BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 22 de mayo de 1982 | Núm. 9

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa, celebrada en el día de hoy.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

(Mesa del día 4 de mayo de 1982)

SUMARIO

Núm.		Pág.
	PREGUNTAS	
3.198-I	**Pregunta del Diputado don Ciriaco Díaz Porras, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a solicitud de un servicio regular de viajeros para atender a las necesidades de los pueblos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña de Cantabria**	554
3.199-I	**Pregunta del Diputado don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a construcción de calzadas laterales y enlaces a factorías en la carretera N-III, Madrid-Valencia, entre el punto kilométrico 338 y el punto kilométrico 347, en Quart de Poblet (Valencia)**	554
3.200-I	**Pregunta del Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a fomento de electrificación rural en la provincia de Zamora**	555

Núm.		Pág.
3.201-I	Pregunta de don José Vázquez Fouz y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a discriminación de la mujer en el acceso a la función pública	556
3.202-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a expediente de declaración de zona catastrófica del Municipio de Aller	557
3.203-I	Pregunta de don Enrique Ballestero y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a retraso en la entrega de piensos a los ganaderos	558
3.204-I	Pregunta del Diputado don Jesús Fuentes Lázaro, del Grupo Parlamenmentario Socialista del Congreso, relativa a inversiones en instalaciones deportivas en la provincia de Toledo	559
3.205-I	Pregunta del Diputado don Jesús Fuentes Lázaro, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a criterios objetivos empleados para distribución de Facultades en la Universidad de Castilla-La Mancha	560
3.206-I	Pregunta de don Juan Colino Salamanca y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a tarifas eléctricas para usos agrícolas	561
3.207-I	Pregunta de don José Vázquez Fouz y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a cupo de profesores sustitutos de EGB, BUP y FP, en Pontevedra	562
3.208-I	Pregunta de don José Miguel Bueno y Vicente y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación laboral del personal de las estaciones espaciales de seguimiento situadas en territorio español	562
3.209-I	Pregunta de don José Miguel Bueno y Vicente y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del lCongreso, relativa a situación de las estaciones espaciales de seguimiento situadas en territorio español	563
3.210-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a impedimentos para la celebración del Congreso de Emigración	564
3.211-I	Pregunta del Diputado don Julio Busquets Bragulat, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a condecoración concedida a un general chileno	565
3.212-I	Pregunta de la Diputada doña Anna Balletbó i Puig, relativa a normas que desarrollen el Real Decreto 2.965/1980, de 12 de diciembre, sobre escuelas oficiales de fisioterapia	565
3.213-I	Pregunta del Diputado don Julio Busquets Bragular, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a mutilados del ejército de la República	566

Núm.		Pág.
3.214-I	Pregunta del Diputado don Salvador Clotas Cierco, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a aplicación de un decreto de retribuciones complementarias para los maestros	566
3.215-I	Pregunta del Diputado don Simón Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a paro en la región de Castilla-La Mancha	567
3.216-I	Pregunta del Diputado don Josep María Riera i Mercader, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la proposición no de ley que aprobó la moratoria a la caza de ballenas	568
3.217-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a autopista de Campomanes-León.	568
3.218-I	Pregunta del Diputado don Angel Díaz Sol, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a previsiones presupuestarias para la puesta en marcha de la segunda fase del Hospital Comarcal de Motril (Granada)	569
3.219-I	Pregunta del Diputado don Angel Díaz Sol, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a plan de servicios sociales de las Alpujarras provincia de Granada	570
3.220-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a aplicación de la amnistía a trabajadores de FEVE	570
3.221-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a subvenciones en 1981 de diversos Ministerios para entidades de carácter privado y municipal	571
3.222-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981 en Albacete, de diversos Ministerios	571
3.223-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas sanitarias y alimentarias adoptadas de cara a la celebración del Mundial de Fútbol de 1982	571
3.224-I	Pregunta de don Enrique Ballestero Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a colorantes y aditivos en alimentos	573
3.225-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Almunia Amann, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a posibilidades de actuación de la inspección de trabajo en la empresa nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A.»	573
3.226-I	Pregunta de doña Carmen García Bloise y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a postergación indefinida del INSALUD, sobre la construcción del Hospital de Moratalaz, a pesar de que en sus programas se preveía su inicio para fines de 1981.	574

Núm.		Pág.
3.227-I	Pregunta de don José Acosta Cubero y otra señora Diputada, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a directora de la Ciudad Sanitaria «La Paz», que prohíbe a los trabajadores de las cafetrías que funcionan en dicho centro, ingresar a su trabajo	576
3.228-I	Pregunta del Diputado don Manuel Núñez Encabo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a actuaciones relacionadas con la visita del Presidente del Gobierno a Soria	577
3.229-I	Pregunta del Diputado don José Miguel Bueno Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas de seguridad en la Compañía Telefónica Nacional de España (C. T. N. E.) y en especial en sus centrales vitales	578
3.230-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a situación del Hospital de Motril	579
3.231-I	Pregunta del Diputado don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a comercio interior y exterior del eucalyptus	580
3.332-I	Pregunta del Diputado don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre subvenciones en 1981 de diversos Ministerios para entidades de carácter privado	580
3.232-I	Pregunta del Diputado don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981, en Guadalajara, de diversos Ministerios	581
3.234-I	Pregunta del Diputado don Fernando Soto Martín, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre sucesos ocurridos en la localidad de Los Palacios (Sevilla)	581
3.235-I	Pregunta del Diputado don Blas Piñar López, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre acto político en el Teatro Principal de Jódar (Jaén).	582
3.236-I	Pregunta de los Diputados don José Antonio Amate Rodríguez y don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a presunta malversación y otras irregularidades en la gestión de los fondos del empleo comunitario en la localidad de Bayarcal (Almería)	583

CONTESTACIONES

484-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre subrogaciones del Fondo de Garantía Salarial («B. O. C. G.» número 484-I, de 19 de diciembre de 1980)	586

Núm.		Pág.
2.837-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desglose del presupuesto de gastos fiscales («B. O. C. G.» número 2.837-I, de 4 de marzo de 1982)	589
2.864-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Víctor M. Carrascal Felgueroso, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre cánon de producción de energía eléctrica («B. O. C. G.» número 2.864-I, de 5 de marzo de 1982)	590
2.860-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la empresa «Hierros de Madrid, S. A.», de Villaverde Alto («B. O. C. G.» número 2.860-I, de 5 de marzo de 1982)	591
2.885-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre necesidad de una unidad de neurocirugía en El Ferrol del Caudillo («B. O. C. G.» número 2.885-I, de 6 de marzo de 1982)	592
2.986-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre fábricas de Riopar («B. O. C. G.» número 2.986-I, de 13 de abril de 1982)	592
2.982-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre situación de la Empresa MIR MIRO, S. A., de Ripollet («B. O. C. G.» número 2.982-I, de 13 de abril de 1982)	593
3.007-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre línea férrea Ripoll-Sant Joan de los Abadeses («B. O. C. G.» número 3.007-I, de 13 de abril de 1982)	594
2.971-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre extensión del servicio público telefónico en la provincia de Valladolid («B. O. C. G.» número 2.971-I, de 22 de marzo de 1982)	594
2.589-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre enseñanza preescolar en Centros Rurales de Pontevedra («B. O. C. G.» número 2.589-I, de 21 de noviembre de 1981)	595
2.920-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Martín Rodríguez Contreras, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre transformación del actual Centro Homologado de BUP y COU de Olivenza (Badajoz) en Instituto de Enseñanza Media («B. O. C. G.» número 2.920-I, de 19 de marzo de 1982)	596
2.919-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Pedregosa Garrido y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de una Administración de Hacienda (Agencia Tributaria) en Linares (Jaén) («B. O. C. G.» número 2.919-I, de 16 de marzo de 1982)	596

Núm.		Pág.
2.906-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José García Pérez, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre discriminaciones en las salas de espera del Aeropuerto de Madrid-Barajas («B. O. C. G.» número 2.906-I, de 12 de marzo de 1982)	597
763-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio Peces-Barba Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre dotación de personal científico, técnico y administrativo al Instituto de Astrofísica de Canarias («B. O. C. G.» número 763-I, de 21 de octubre de 1981)	597
2.948-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adopción por la Selección Española de Fútbol del nuevo diseño del Escudo Nacional («B. O. C. G.» número 2.948-I, de 17 de marzo de 1982)	598
3.008-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre consignación de las ayudas que establece la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1973 («B. O. C. G.» número 3.008-I, de 13 de abril de 1982).	598
2.958-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre destino de ayudas, créditos y subvenciones a la agricultura en la provincia de Orense («B. O. C. G.» número 2.958-I, de 18 de marzo de 1982)	601
3.025-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Marraco Solana, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre escuelas de capacitación agraria («B. O. C. G.» número 3.025-I, de 16 de abril de 1982)	603
2.876-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Ballestero Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Gongreso, sobre proyecto de embalse en el río Matachel («B. O. C. G.» número 2.876-I, de 6 de marzo de 1982)	604
3.234-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Soto Martín y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre sucesos ocurridos en la localidad de Palacios (Sevilla) (Pregunta número 3.234-I)	605
300-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incumplimiento del Gobierno Civil de Málaga del abono al Ayuntamiento de dicha ciudad de una subvención de 43 millones de pesetas («B. O. C. G.» número 300-I, de 11 de junio de 1980)	605
2.976-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre irregularidades en el Parque Móvil Ministerial de Ciudad Real («B. O. C. G.» número 2.976-I, de 22 de marzo de 1982) ...	606

Núm.		Pág.
2.868-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre construcción de nuevo muelle comercial en el Puerto de Marín (Pontevedra) («B. O. C. G.» número 2.868-I, de 5 de marzo de 1982)	607
2.705-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre expediente de regulación de empleo en la Empresa Bernal Pareja, S. A. («B. O. C. G.» número 2.705-I, de 12 de enero de 1982)	608
2.854-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la no utilización de carros térmicos de comida en la Residencia Sanitaria de Albacete («B. O. C. G.» número 2.854-I, de 4 de marzo de 1982)	609
2.882-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Soocialista del Congreso, sobre venta del fármaco VARIDASA («B. O. C. G.» número 2.882-I, de 6 de marzo de 1982)	609
2.861-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre actitudes antisindicales en la empresa SADESPA, de Madrid («B. O. C. G.» número 2.861-I, de 5 de marzo de 1982)	610
2.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la apertura del Hospital de Alcalá la Real (Jaén) («B. O. C. G.» número 2.785-I, de 6 de febrero de 1982)	612
2.822-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de una oficina del I. M. A. C. en Ponferrada (León) (B. O. C.G.» número 2.822-I, de 17 de febrero de 1982)	614
2.468-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Rodríguez Ibarra y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desempleo en Extremadura en el año 80 y primer trimestre del 81 («B. O. C. G.» número 2.468-I, de 23 de octubre de 1981)	615
2.941-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ramón Pin Arboledas, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre edificio de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Valencia («B. O. C. G.» número 2.941-I, de 17 de marzo de 1982)	618
2.889-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre oposiciones a profesores agregados de escuelas universitarias («B. O. C. G.» número 2.889-I, de 9 de marzo de 1982)	618

Núm.		Pág.
3.091-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre deseo del Gobierno de integrar a la provincia de Segovia en Castilla-León («B. O. C. G.» número 3.091-I, de 27 de abril de 1982) ...	619
2.901-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre Lluchmayor, Instituto Nacional de Formación Profesional («B. O. C. G.» número 2.901-I, de 12 de marzo de 1982) ...	620
2.957-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Adela Pla Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre elecciones de miembros de los Consejos de Dirección de los Centros de EGB («B. O. C. G.» número 2.957-I, de 18 de marzo de 1981) ...	621
2.954-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Carlos Aguilar Moreno, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre situación del Instituto de Formación Profesional «Torreblanca» (Sevilla) («B. O. C. G.» número 2.954-I, de 17 de marzo de 1982) ...	621
2.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre posibilidad de crear un centro de quemados en El Ferrol del Caudillo («B. O. C. G.» número 2.810-I, de 9 de febrero de 1982) ...	622
737-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemas del profesorado de EGB para acceder directamente o por oposición al desempeño de sus funciones («B. O. C. G.» número 737-I, de 21 de octubre de 1981) ...	623
2.893-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación del Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto del Rosario, en Fuerteventura («B. O. C. G.» número 2.893-I, de 9 de marzo de 1981) ...	625
3.063-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estado ruinoso del Cuartel de la Guardia Civil del Municipio de Peñas de San Pedro (Albacete) («B. O. C. G.» número 3.063-I, de 23 de abril de 1982) ...	625
2.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre inversiones del Ministerio del Interior en Pontevedra («B. O. C. G.» número 2.759-I, de 20 de enero de 1982) ...	626
2.970-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio Peces-Barba Martínez y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actuación del Gobernador Civil de Valladolid («B. O. C. G.» número 2.970-I, de 22 de marzo de 1982) ...	628

Núm.		Pág.
3.010-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio J. Alfonso Quirós y otra señora Diputada, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre economía de las ciudades de Ceuta y Melilla («B.O.C.G.» número 3.010-I, de 13 de abril de 1982)	629
788-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Carlos Aguilar Moreno y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre abastecimiento de agua a Sevilla y su zona («B. O. C. G.» número 788-I, de 3 de diciembre de 1981)	629
2.783-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre accidentes mortales en la carretera nacional 321 a su paso por Torredelcampo (Jaén) («B. O. C. G.» número 2.783-I, de 6 de febrero de 1982)	631
3.068-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Castells Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ayudas del Gobierno a los agricultores valencianos, cultivadores de lechugas y escarolas («B. O. C. G.» número 3.068-I, de 23 de abril de 1982)	631
523-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre mapas sanitarios provinciales («B. O. C. G.» número 523-I, de 21 de enero de 1981)	632
385-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la residencia sanitaria de la Seguridad Social en Zamora («B. O. C. G.» número 385-I, de 27 de mayo de 1980)	634
699-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Andrés Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre demora expedientes de jubilación en la provincia de León («B. O. C. G.» número 699-I, de 22 de junio de 1981)	635
749-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre irregularidades en la gestión de los polideportivos de Otero y Riaño (Asturias) («B. O. C. G.» número 749-I, de 3 de noviembre de 1981)	636
2.454-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Esteban Caamaño Bernal y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1980, en materia de agricultura, en la provincia de Cádiz («B. O. C. G.» número 2.454-I, de 21 de octubre de 1981)	637
2.564-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reducción de profesorado en el Instituto Nacional de Bachillerato de Elche de la Sierra («B. O. C. G.» número 2.564-I, de 18 de noviembre de de 1981)	645
	Rectificación de error en la pregunta número 3.193-I (Serie F, número 8)	646

PREGUNTAS

Núm. 3.198-I

Ciriaco Díaz Porras, Diputado de Acción Democrática, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, a lamparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Gobierno la contestación por escrito de las siguientes preguntas:

Exposición de motivos

Los cinco pueblos que componen las Juntas Vecinales de Río-Vadeiguña y San Vicente de los Llares, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña de Cantabria, que tienen una población cercana a los 800 habitantes, han venido solicitando un servicio regular de viajeros para atender las necesidades de sus pueblos sin que se les atendiera por parte de la Administración.

La petición data del año 1975, y desde entonces se viene recibiendo la negativa por parte de dicha Administración por razones de escasez de población. En dicha época la RENFE declinó realizar el servicio aduciendo idénticas razones.

Como consecuencia de ello se dirigieron a la Empresa Aranda Calderón para que se hiciera cargo del servicio, quien se hace cargo desde el año 1980.

Este servicio se viene realizando por la citada Empresa sin el permiso correspondiente, aunque con el debido conocimiento y autorización de palabra por parte del Subdelegado de Transportes de Cantabria y del Gobernador Civil.

Reiteradamente esta Empresa viene solicitando en forma reglamentaria la concesión de este servicio, sin que hasta el momento se le haya notificado nada al respecto.

Recientemente se ha tenido conocimiento que RENFE ha solicitado la concesión y la Empresa Aranda Calderón se ha opuesto con razones jurídicas y de peso.

Todo el vecindario está plenamente satisfecho del perfecto funcionamiento de este servicio.

Por ello interesa preguntar:

1.° ¿Cuándo se piensa resolver el expediente de solicitud de concesión iniciado por Renfe?

2.° ¿Piensa el Gobierno denegar tal concesión a RENFE como es razonable y, en su caso, autorizar la concesión al primer solicitante señor Aranda Calderón?

3.° ¿Han existido presiones políticas por parte de algún Parlamentario de UCD de Cantabria para que a dicho señor Aranda Calderón no se le autorizase dicha concesión?

Madrid, 27 de marzo de 1982.—**Ciriaco Díaz Porras**, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Núm. 3.199-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Sapena Granell, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre construcción de calzadas laterales y enlaces a factorías en la carretera N-III, Madrid-Valencia, entre el punto kilométrico 338 y el punto kilométrico 347, en Quart de Poblet (Valencia)

Antecedentes

Quart de Poblet es un Municipio, cercano a la capital, atravesado de Este a Oeste por la carretera N-III y con un polígono industria —Vara de Quart— que integra numerosas industrias de carácter local, nacional y multinacional.

Una infraestructura de comunicaciones aceptable ha determinado el crecimiento industrial de esta zona, aunque en el transcurso de estos últimos años la carretera nacional se ha congestionado de tráfico,

desdoblándose en parte en forma de autovía desde el punto kilométrico 344 a la ciudad de Valencia y transformándose en una vía de tres carriles en el resto, lo que ha motivado que se prohíba por la Jefatura Provincial de Carreteras los giros a la izquierda, junto a una estricta limitación de velocidad por un mínimo de seguridad.

Sin embargo, y a pesar de la continua vigilancia, se infringen las dos normas de seguridad mínimas anteriormente relacionadas, lo que ha motivado numerosos y mortales accidentes, tanto para la población fabril como a la de tránsito.

Por lo precedente, este Diputado interesa una respuesta a las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué medidas tiene previstas el órgano competente para dar una solución urbanística urgente al problema citado, apoyado por la realidad de un asentamiento industrial y urbano integrado en una carretera nacional que lo atraviesa?

2. Si, al parecer, la solución puede iniciarse en desarrollar el planeamiento y acometer con urgencia la construcción de las calzadas y de los enlaces necesarios para el correcto tránsito en la zona de accesos a las factorías, como el rápido de paso por la carretera, cuyo desdoblamiento está aprobado, ¿qué intervención económica tendría el Estado y cuál sería el porcentaje de participación?

3. Por otra parte, y dada la situación económica actual ante la política de expropiaciones que este problema tiene planteado, ¿considera el Gobierno la posibilidad de que este tipo de obras que debió estar prevista en una II fase de construcciones, y cuyos esfuerzos hay que coordinar, de ofrecer un tratamiento de exenciones o subvenciones a los afectados en el pronateo de las expropiaciones, en base a la crisis económica por la que atraviesan las industrias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1982.—**Enrique Sapena Granell.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Demetrio Madrid López, Diputado por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre fomento de electrificación rural en la provincia de Zamora

Con fecha 19 de junio de 1981 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" la Orden de 15 de junio de 1981 que desarrolla el Real Decreto 2.532/1980, de 17 de octubre, sobre medidas especiales para el fomento de la electrificación rural, por la que los interesados en recibir las ayudas debían dirigirse a las Oficinas del IRYDA, haciendo constar la clase de auxilio económico que se solicita (préstamo o subvención) y cuantía. Las subvenciones se declaraban incompatibles con las correspondientes a los planes de obras de electrificación rural del Ministerio de Industria y Energía y sólo podían acogerse las líneas con destino a proporcionar servicio a las explotaciones agrarias.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno.

Preguntas

1. ¿Cuántos interesados se han dirigido a la Jefatura Provincial del IRYDA de Zamora?

2. ¿A qué cantidad se elevan los préstamos concertados por entidades financieras de Zamora con los solicitantes?

3. ¿Cuánto representan las subvenciones, cualquiera que sea su modalidad?

4. Relación de localidades, con expresión de número de adjudicatarios en cada uno de ellas en la provincia de Zamora.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**Demetrio Madrid López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Vázquez Fouz e Isidoro Gracia Plaza, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para que les sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre discriminación de la mujer en el acceso a la función pública

Fundamento

Hace unos meses formulamos a V. E. una pregunta en relación con el tema que ahora nos trae de nuevo a plantearlo, dada su no resolución favorable, y con fecha 8 de octubre de 1981, en el seno de la Comisión de Presidencia, el señor Ministro informaba (según acta taquigráfica de dicha fecha, número 31, páginas 10, 11 y 12) en el sentido que se dirá.

Los artículos 14 y 35, 1, de la Constitución española consagran la igualdad ante la Ley de todos los españoles, sin discriminación alguna, incluido el sexo. Igualmente, la Constitución consagra el derecho a la libre elección de profesión u oficio sin discriminación, por el mismo principio, ni tampoco por razón del sexo.

Tenía ello relación con la oposición que convocó el ICONA para pruebas selectivas de ingreso en las plazas de guarda, de fecha 5 de febrero de 1979, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 83, de fecha 6 de abril de 1979, que requería ser varón, de nacionalidad española y tener cumplidos dieciocho años de edad, creyendo estos Diputados que por ello era ilegal.

El señor Ministro tuvo a bien contestarnos oralmente, según consta en el "Diario de Sesiones" de la fecha indicada, que con motivo de la redacción de los nuevos proyectos de ley (sobre Régimen Estatutario de los Funcionarios), se plasmaba la "preocupación" del señor Ministro en este tema y reconocía que "el problema, desde el punto de vista legal de adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Constitución, queda resuelto; pero pienso que antes de que estos proyecto de ley —decía el señor Ministro— obtengan aprobación por parte de las Cámaras, sería menester proceder a algún tipo de instrucción en el sentido de la que sugería el señor Diputado en su pregunta, de modo que aquellos órganos de la Administración que entiendan o reglamentariamente deban pronunciarse sobre la convocatoria de pruebas de la Administración, tuvieran bien presente este mandato constitucional". Y añadía, oralmente, el señor Ministro más adelante: "... de modo que se evite esta discriminación que, desde el mandato constitucional, tiene, a mi modo de ver, un carácter de ilegalidad". E igualmente decía V. E.: "... el tema tiene su alcance" y "... el Gobierno tiene la intención de impedir que se produzca la discriminación a que S. S. alude".

Terminaba el señor Ministro, a nuestro modo de ver, encomiablemente, diciendo:

"... se han cursado instrucciones a la Dirección General de la Función Pública y a la Comisión Superior de Personal para que en tanto se aprueben los proyectos de ley y concretamente el de Ley Orgánica, que ha tenido entrada en esta Cámara para que pueda verse convertida en un texto legal —no se convoquen pruebas de acceso a la Administración Pública en las que persista esta discriminación por razón de sexo."

Por todo ello, en la respuesta dada por el señor Ministro se contenían los siguientes puntos:

1.° La preocupación por el tema.

2.° La obligación de la Administración de observar el mandato constitucional (también en esta materia).

3.° Que actualmente existe discriminación.

4.° Que dicha discriminación es ilegal.

5.° Que el tema tiene "su alcance".

6.° Que el Gobierno tenía la intención de impedir dicha discriminación.

7.° Que se habían cursado instrucciones a los órganos de la Administración para que no se incurriera en dicha discriminación.

No obstante todo lo cual, el señor Ministro nos contesta por escrito con fecha 22 de febrero del presente año (Registro de entrada número 11.647) diciendo que la Constitución "... no modifica esencialmente la normativa anterior..." y que "... no resultaría aplicable el número 3 de la Disposición derogatoria de la vigente Constitución".

En cuanto al artículo 3.° de la Ley 56/1961, apartado 2, b), que el señor Ministro alega en esta segunda respuesta por escrito, parece estar claro que dicha legislación está derogada por el propio texto constitucional por contravenir el espíritu y la letra del mismo.

Todo ello viene a tirar por tierra las consideraciones aportadas por el señor Ministro en su respuesta oral en Comisión, si bien, cabe pensar que la respuesta por escrito —debido a sus muchas ocupaciones— ha sido firmada sin leer siquiera por el señor Ministro, y cuya redacción corresponderá a funcionarios de su Departamento o del Ministerio de Agricultura.

Por último, plantear que está por establecer la capacidad de la mujer para desempeñar el cometido de guarda forestal, cuando la tierra por la que somos Diputados da diariamente —y ha venido dando a lo largo de los siglos— trabajos extraordinarios y de gran esfuerzo a nuestra Patria por parte de sus mujeres, que cultivan el campo, transportan pesadas cargas, se ocuplan de siegas, talas y otras labores agrícolas y forestales, mientras los hombres, en buena medida, están en la emigración, la industria o la pesca; ello, señor Ministro, es, a nuestro juicio, bastante anacrónico; dicho sea con el debido respeto.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas:

1. ¿A cuál de las dos respuestas han de atenerse estos Diputados y las mujeres españolas, ya que, a todas luces son contradictorias?

2. ¿No cree el señor Ministro que el problema requiere una rápida y satisfactoria solución en el sentido de la respuesta oral del propio señor Ministro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**José Vázquez Fouz** e **Isidoro Gracia Plaza.**

Núm. 3.202-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre expediente de Declaración de Zona Catastrófica del Municipio de Aller

Ha transcurrido ya más de un año desde que las aguas del río Aller, en Asturias, se desbordaron y llevaron por delante cuanto encontraron a su paso en el Municipio de Aller.

La vega del río, dedicada a pastos para el ganado, quedó estropeada con graves perjuicios para los ganaderos. Hubo viviendas destrozadas. La carretera y la vía férrea resultaron también seriamente afectadas, así como algunos caminos y varios puentes.

La amenaza se mantiene, porque tal y como han quedado los márgenes del Aller sin protección podría repetirse la catástrofe en gran parte de los núcleos habitados, siendo urgente el dragado del río para que las aguas vuelvan a discurrir por donde iban antes de la riada y realizar escolleras y muros en algunos tramos para proteger la vía del tren, la carretera y vario núcleos de población.

El expediente de Zona Catastrófica fue enviado a Madrid con carácter urgente en enero de 1981, pero hasta el momento nada

se sabe de si han recibido las indemnizaciones correspondientes.

Por ello, se plantean las siguientes

Preguntas

1. ¿Por qué no se ha resuelto todavía el expediente de Zona Catastrófica del Municipio del río Aller citado? ¿Cuándo se resolverá?

2. ¿Cuándo se tramitarán las indemnizaciones a los vecinos afectados?

3. ¿Van a realizarse las obras de dragado, reparación de puentes y protección de las riberas del río Aller? ¿Considera el Gobierno urgente la realización de las obras necesarias para asegurar la vía del tren, la carretera y los núcleos de población?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 1982.—**Ludivina García Arias.**

Núm. 3.203-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Ballestero Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra y Martín Rodríguez Contreras, Diputados por Badajoz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre retraso en la entrega de piensos a los ganaderos

El Servicio Nacional de Productos Agrarios no había entregado aún, a la hora de redactar esta pregunta, las correspondientes credenciales a un cierto número de ganaderos extremeños afectados por los daños de la sequía, credenciales que dichos ganaderos necesitan, a fin de poder retirar los piensos con pago aplazado que el Servicio les asigna. Este retraso ha sido constatado en algunos pueblos de la provincia de Badajoz y ha motivado una protesta de los ganaderos en ciertas localidades.

Sin duda, las causas del retraso pueden ser puramente administrativas, sin que se entremezclen en ellas otras razones de carácter político-económico por parte de la Administración. Pero también es verdad que, en determinadas ocasiones, los retrasos administrativos pueden tener un efecto equivalente al de otras medidas del Gobierno para ralentizar las ayudas a los agricultores y ganaderos. El uso instrumental de los retrasos administrativos como práctica mediante la cual la Administración puede desalentar a los agricultores y ganaderos en su solicitud de créditos, o hacer que estas ayudas lleguen tan tarde, que los beneficiarios renuncien a ellas por no cumplir ya la función que las inspiró, sería un procedimiento poco recomendable y nunca un ejemplo a seguir. De ningún modo queremos hacer con ello un juicio de intención sobre la política seguida por el SENPA y por el Ministro de Agricultura en este caso, y suponemos que no ha habido prácticas en orden a demorar el acceso a las ayudas por motivos de financiación u otros análogos. No obstante, debemos dejar constancia de que tales prácticas se han utilizado a veces en el pasado, por lo cual parece lícito considerarlas como hipótesis de trabajo en situaciones semejantes.

Sea cual sea la causa real de los retrasos en la entrega de piensos, es indudable que dichos retrasos constituyen un perjuicio grave para los ganaderos de Extremadura. Si se deben a deficiencias en el funcionamiento de los servicios del Ministerio, es obvio que deben corregirse de una manera inmediata.

Por lo cual, preguntamos al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno los retrasos que se han producido en la provincia de Badajoz en la entrega de piensos con pago aplazado a los ganaderos?

2. ¿Cuáles han sido sus causas?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar que vuelvan a producirse tales deficiencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 1982.—**Enrique Ballestero Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra** y **Martín Rodríguez Contreras.**

Núm. 3.204-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Fuentes Lázaro, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta sobre inversiones en instalaciones deportivas en la provincia de Toledo

Exposición de motivos

En varias ocasiones se ha intentado conocer ante los organismos responsables de la provincia de Toledo, las inversiones globales en instalaciones deportivas, así como los criterios que se seguían a la hora de programar esas inversiones, pues cabe suponer que existen unos objetivos de planificación deportiva a conseguir en la provincia.

Todos los esfuerzos por conseguir esta información, en el ámbito provincial, han resultado infructuosos. Como dato concreto y más reciente, el Alcalde de Talavera de la Reina solicitó ser informado al propio Gobernador Civil en la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Su pretensión resultó vana, puesto que el Gobernador Civil se negó a dar la información solicitada.

Por otra parte, existen razonables sospechas de que las inversiones se realizan atendiendo más a criterios políticos —intereses electorales del partido de UCD— que a unos planteamientos más objetivos que los simples intereses partidistas. Hay que hacer constar asimismo, que no parece existir un planteamiento equilibrado de desarrollo deportivo completo y global, ya que exceptuando las inversiones en campos de fútbol, no parece existir ningún planteamiento para otros deportes, tanto dividual. Esto hace que ciertas federacio- de carácter colectivo o de equipo como ines provinciales estén en la más absoluta indigencia y que ciertos Ayuntamientos tan sólo dirijan sus inversiones hacia el fútbol. Asimismo, no parece existir un criterio racional y de mínima justicia distributiva en el momento de hacer el reparto de la tasa de las quinielas que existe para inversiones en instalaciones deportivas.

Por todo ello, y en vista de la imposibilidad de obtener información a través de los organismos provinciales competentes, se formulan las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál ha sido la suma total de inversiones en la provincia de Toledo desde el año 1979, 1980, 1981 y las previstas en 1982 en instalaciones deportivas?

2. ¿Qué tipo de instalaciones deportivas se han realizado en esta provincia? ¿En qué pueblos se han realizado y cuál ha sido el valor de cada obra realizada en estos pueblos?

3. ¿Qué criterios objetivos de planificación deportiva se han seguido en el momento de programar las inversiones?

4. ¿Qué objetivos se pretenden conseguir a medio y largo plazo con esas inversiones?

5. ¿Cuál ha sido el presupuesto que han tenido las diversas federaciones provinciales desde 1979 a 1982?

6. ¿Qué criterios, si han existido, se han seguido de aplicar las tasas de las quinielas para inversiones?

7. ¿Qué motivos han aconsejado que Talavera de la Reina no haya percibido casi ninguna inversión del Estado en instalaciones, mientras que sí parece probable que

Toledo haya sido generosamente privilegiada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1982.—**Jesús Fuentes Lázaro.**

Núm. 3.205-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Fuentes Lázaro, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, presenta, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta sobre criterios objetivos empleados para distribución de Facultades en la Universidad de Castilla-La Mancha

Recientemente en el Congreso de los Diputados ha sido aprobada una Proposición de ley mediante la cual se crea la Universidad Castellano-Manchega. Si bien es cierto que tanto en el informe de la Ponencia como en el dictamen de la Comisión de Educación se hacía una propuesta de distribución de Facultades que posteriormente fue excluida en Pleno del Congreso ante la negativa de los Grupos Parlamentarios a aprobar una Universidad dispersa, no es menos cierto que posteriormente el Ministro de Educación en la misma sesión en la que se aprobaba la Proposición de ley ofrecía un modelo de distribución de Facultades muy similar al que se había recogido en el informe de la Ponencia y en el dictamen de la Comisión. Incuuso parece que se ha llegado más lejos, pues la distribución de Facultades enunciada por el Ministro de Educación fue aprobada por el Consejo de Ministros antes incluso que la Proposición de ley haya sido aprobada en el Senado.

Posteriormente a iniciativa del PSOE y con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el de UCD, se pidió la comparecencia del Ministro a la Comisión de Educación para que explicara qué estudios obraban en poder del Ministro —los Grupos los habían solicitado y nos habían obtenido— que aconsejaran de forma racional una distribución de Facultades tal como había sido anunciada por el señor Ministro.

En sesión celebrada el jueves 25 de marzo por la Comisión de Educación se formularon al Ministro compareciente una serie de preguntas que no obtuvieron respuesta, ya que los datos aportados por el señor Ministro lo único que justificaban, en todo caso, era la conveniencia de crear la Universidad Castellano-Manchega, pero nada indicaba que la distribución de Facultades anunciada por el Ministro fuera la mejor y no otra distribución de Facultades diferente.

Lo que sí parece evidente es que tanto el señor Ministro de Educación como el Grupo Parlamentario de UCD están dispuestos a distribuir Facultades, más atendiendo a intereses electorales o de Partido que a los intereses de la Universidad española y de la enseñanza universitaria. Ello supone, desde el punto de vista de los socialistas, una gran irresponsabilidad y una tremenda frivolidad por parte del Gobierno, que tiene la obligación de atender con rigor y seriedad a la institución universitaria de la nación, antes que a intereses de Partido, como parece ser el caso de la Universidad Castellano-Manchega. Por eso es necesario que todos los ciudadanos conozcan las razones que ha tenido el Ministerio de Educación, cuando al crear la Universidad Castellano-Manchega, se propone una determinada distribución de Facultades y no otra diferente.

Por la necesidad de esta información es por lo que se formulan las siguientes preguntas, para las cuales se espera obtener respuesta escrita:

1. ¿Qué criterios objetivos aconsejan la distribución de Facultades propuesta por el Ministro de Educación?

2. ¿Qué razones técnicas de calidad de enseñanza universitaria, de investigación, de dotación de laboratorios, de bibliotecas,

etcétera, aconsejan tal distribución de Facultades?

3. ¿Qué estudios de rentabilidad social, profesional, académica, aconsejan la creación de dos Facultades de Derecho en la Universidad Castellano-Manchega y la permanencia como sección delegada de los estudios de Derecho en un Colegio Universitario, así como la existencia de tres Escuelas Universitarias de Ciencias Empresariales y una Facultad de Económicas?

4. ¿Cuál va a ser el coste por alumno en la Universidad Castellano-Manchega, considerando la matrícula del curso 81-82?

5. Según declaraciones del Ministro, la creación de la Universidad Castellano-Manchega y su consolidación completa va a costar 5.700 millones de pesetas. ¿Cómo va a incidir estos 5.700 millones de pesetas en el Presupuesto de la Universidad española?

6. ¿Cómo van a incidir esos 5.700 millones de pesetas en las inversiones que necesitan el Preescolar, EGB, BUP y FP en la región castellano-manchega?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1982.—**Jesús Fuentes Lázaro.**

Núm. 3.206-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid; Santiago Marraco Solana, Diputado por Huesca; Fernando González Vila, Diputado por Huelva; Dionisio González Otazo, Diputado por Murcia; Jaume Castells Ferrer, Diputado por Valencia; José Vázquez Fouz, Diputado por Pontevedra; Demetrio Madrid López, Diputado por Zamora; Enrique Ballestero Pareja, Diputado por Badajoz; Cándido Méndez Núñez, Diputado por Jaén, y Esteban Caamaño Bernal, Diputado por Cádiz, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre tarifas eléctricas para usos agrícolas

La constante subida de los precios de la energía está obligando a los agricultores a controlar muy estrictamente los gastos que efectúan por este concepto. Incluso la importancia del tema ha sido tratado en la reciente negociación de precios, recogiéndose en el programa de contención de la elevación del coste de los "imputs" una serie de actuaciones en materia de tarifas eléctricas.

Entre otras consideraciones está la posibilidad de medir en alta tensión la energía consumida por la diferencia de tarifas en materia de riesgos agrícolas (en baja tensión (C. R.) —términos de potencia pesetas/Kw./mes— 86; término de energía de 6,32 a 4,93. En alta tensión (E. 4.) —término de potencia, de 65 a 59; término de energía, de 4,15 a 3,86 ptas./Kw./mes). Sin embargo, las gestiones de los agricultores para la instalación de contadores en alta se encuentran bien con la negativa a su instalación aduciendo perjuicios a las líneas, o bien exigiendo determinados contadores —aparentemente— sin justificación, que desaniman a los agricultores.

En la misma línea, y con la finalidad de aprovechar los descuentos correspondientes a los consumos de energía en los períodos horarios Valle, período nocturno, los abonados agricultores que se han solicitado la instalación de contadores con discriminación horaria, se han encontrado con las mismas dificultades.

Por lo expuesto, los Diputados que suscriben preguntan al Gobierno:

Preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno las circunstancias relatadas?
2. ¿Existen razones que impidan la instalación de contadores de alta tensión?
3. ¿Qué tarifas están autorizadas para ser cobradas tanto por la instalación de

contadores en alta como por la instalación de contadores con discriminación horaria?

4. ¿Tiene conocimiento el Gobierno que, con evidente desviación de los propósitos expresados en las órdenes de 19 de julio de 1980 y 19 de enero de 1982, que establecían nuevas tarifas eléctricas, algunas empresas eléctricas se dedican a desanimar por vía directa o indirecta a los agricultores que tratan de rebajar su factura en materia de energía?

5. ¿Piensa dar el Gobierno instrucciones a los delegados de Industria y Energía para que éstas, saliendo de su actual actitud pasiva, velen por el cumplimiento de las disposiciones administrativas en vigor?

Palacio de las Cortes, 26 de abril de 1982. **Juan Colino Salamanca.** (Siguen las firmas de otros señores Diputados.)

Núm. 3.207-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Vázquez Fouz e Isidoro Gracia Plaza, ambos Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre cupo de profesores sustitutos de EGB, BUP y FP en Pontevedra

Fundamento

El artículo 27 de nuestra vigente Constitución es el que de forma más directa y clara abarca lo referente a la educación y el derecho que tienen todos los españoles a la misma.

En su punto 4, igualmente, señala que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y en el 5 que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación.

Pues bien, en Pontevedra, según datos que me suministra FETE-UGT, existen en este momento, aproximadamente, unos 800 niños escolarizados sin maestro en centros públicos por falta de profesores sustitutos y durante períodos relativamente amplios, debido a las diversas razones por las que los titulares acceden a baja temporal del servicio y que no son sustituidos adecuadamente.

Por otra parte, parece ser que debería haber aproximadamente un 50 por ciento del profesorado de plantilla precisamente para cubrir huecos temporales y que los principios anteriormente enunciados no quedan como semántica expresión de buenos deseos en nuestra Carta Magna.

Igualmente parece ser sucede en BUP y FP.

Por todo lo expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las plantillas orgánicas en Pontevedra de EGB, BUP y FP?

2. ¿Cuántas están cubiertas y cuántas vacantes?

3. ¿Cuántas ocupadas por propietarios provisionales?

4. ¿Cuántos hay interinos y contratados en cada uno de los niveles?

5. ¿Qué expectativas de contratación pueden existir para el próximo curso 82-83?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1982.—**José Vázquez Fouz** e **Isidoro Gracia Plaza.**

Núm. 3.208-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Miguel Bueno y Vicente, Diputado por Salamanca y Joaquín Almunia Amann, Diputado por Madrid, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del

Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta para la que desean respuesta por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre situación laboral del personal de las Estaciones Espaciales de Seguimiento situadas en territorio español.

En el pasado mes de noviembre un portavoz de la Embajada norteamericana en Madrid anunciaba en los medios de comunicación social que la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de Estados Unidos (conocida por las siglas NASA) reduciría su actividad en España y que podrían verse afectadas algunas estaciones espaciales instaladas en nuestro territorio. En el mes de febrero cerraba definitivamente la estación espacial de Cebreros (Avila), especializada en comunicaciones espaciales con vehículos itinerantes por espacios cósmicos profundos. Esta situación ha provocado serios perjuicios a los treinta y tres trabajadores que figuraban en la plantilla a suprimir de aquella estación espacial. Parece ser que algunos de ellos se han tenido que acoger al paro y otros han obtenido empleo en distintas instalaciones del Instituto de Técnicas Aeroespaciales (INTA), pero en algunos casos en condiciones de inferioridad en categoría y en salario que las que poseían en la estación de Cebreros.

Al existir otras instalaciones de la NASA en España y al no disponer de datos suficientes sobre los proyectos de la entidad americana, así como de la situación laboral de los trabajadores de ellas, los Diputados que suscriben formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas:

1. ¿Cuál es la relación jurídica y laboral entre los trabajadores de las estaciones espaciales de la NASA en España y la empresa que los ha contratado? ¿Qué entidad figura como empresa y en base a qué fundamentación jurídica? ¿Qué tipo de contrato tienen los trabajadores? ¿Disponen los trabajadores de las estaciones espaciales de representación sindical de acuerdo con la ley?

2. ¿Existe en ellas personal americano? En caso afirmativo, ¿están sometidos al mismo régimen laboral que el personal español?

3. ¿De qué manera se formalizó el cierre patronal de la estación de Cebreros? ¿Qué se les ofreció a los empleados, cuál ha sido el destino de toda la plantilla de la estación y dónde se ha insertado a los que no fueron despedidos? ¿Se han seguido para todos ellos las mismas pautas que las practicadas para el mismo caso de cierre de estaciones situadas en California y Australia?

4. ¿Qué medidas tiene previstas la empresa o, en su defecto, la Administración para el caso de que la NASA decidiera seguir prescindiendo de parte o todos los servicios que están prestando las estaciones espaciales actualmente en funcionamiento? ¿Cuál sería el destino de un personal que, como el que opera en las estaciones espaciales, es de alta cualificación?

Palacio de las Cortes, 26 de abril de 1982. **José Miguel Bueno y Vicente y Joaquín Almunia Amann.**

Núm. 3.209-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Miguel Bueno y Vicente, Diputado por Salamanca y Joaquín Almunia Amann, Diputado por Madrid, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea contestación por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre situación de las estaciones espaciales de seguimiento situadas en territorio español

Fundamento

Dese hace años vienen funcionando en España varias estaciones de seguimiento de vehículos espaciales de trayectorias orbitrales en espacios próximos (tripuladas o no) y trayectorias en espacios profundos. Desde tales estaciones la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de Estado Unidos (conocida por las siglas NASA) ha mantenido enlaces radioeléctricos con la mayor parte de sus objetos espaciales.

El Instituto de Técnicas Aeroespaciales (INTA) ha sido el organismo oficial español encargado de mantener la relación con la NASA. El pasado noviembre apareció una nota insertadas en los medios de comunicación social, en la que un portavoz de la Embajada americana en Madrid declaró que la Administración del Presidente Reagan tenía planes para reducir las actividades de la NASA en España, como reflejo de la nueva política americana de recortar sus programas de investigación en el espacio exterior, principalmente el profundo. Días después de efectuadas estas declaraciones, la NASA paralizó la estación espacial de Cebreros (Avila). El cierre definitivo se produjo el pasado mes de febrero.

Ante la carencia casi absoluta de información sobre las actividades de la NASA en nuestro país, sobre sus conexiones con el INTA, sobre las actividades de este organismo en materia de exploración e investigación del espacio exterior, y dado el gran interés que estos asuntos pueden tener para España cuando se encuentre plenamente incorporada a las Comunidades Europeas, los Diputados que suscriben formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas:

1. ¿Al amparo de qué tratado o acuerdo con Estados Unidos se estableció la NASA en España? ¿Existen acuerdos posteriores o canjes de notas entre los Gobiernos de España y Estados Unidos que regulen y desarrollen las actividades de la NASA en España? ¿Puede el Gobierno explicitarlos?

2. ¿El conjunto de las instalaciones de la NASA en España tiene entidad jurídica y empresarial propia? ¿Quién ostenta la titularidad y la propiedad de las instalaciones a las que se alude a lo largo de estas preguntas? De existir una sociedad que englobe y ampare a instalaciones y personal que en ellas trabaje, ¿qué tipo de sociedad es?

3. ¿Puede el Gobierno enumerar todas y cada una de las dependencias e instalaciones operativas de la NASA en España, así como el personal de que dispone cada una?

4. ¿Qué destino se le va a dar a la estación espacial de Cebreros? ¿Tiene el Gobierno planes de transformación para ella? ¿En la actualidad se encuentra sometida al mantenimiento adecuado que evite su progresivo deterioro por la falta de uso de sus instalaciones?

5. En el supuesto de que la NASA decidiera clausurar alguna otra o todas las estaciones espaciales restantes, ¿tiene pensado el Gobierno qué destino va a dar al material tan valioso y complejo de que disponen?

6. ¿Ha firmado España algún convenio bilateral o multilateral con países europeos en materia de exploración e investigación del espacio exterior? En caso afirmativo, ¿se está trabajando ya en programas concretos? ¿Cuáles? ¿Se utilizan para ello las estaciones espaciales construidas sobre territorio español?

Palacio de las Cortes, 26 de abril de 1982. **José Miguel Bueno y Vicente** y **Joaquín Almunia Amann.**

Núm. 3.210-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fraga Iribarne, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de Coa-

lición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La emigración española, que todavía se encuentra sin la Ley de Emigración que debe de regular sus derechos y obligaciones, se ve en dificultades para la celebración de sus congresos. Las Asociaciones de Emigrantes han proyectado, junto con el Instituto Español de Emigración, la celebración del Congreso de Asociaciones de Emigrantes a finales del próximo mes de mayo. Para la celebración de dicho Congreso ya se han celebrado Congresos de Emigrantes en la mayor parte de los países de Europa donde hay emigrantes, faltando sólo en Gran Bretaña y Andorra, donde se iban a celebrar este fin de semana.

Preguntas:

¿Qué razones hay para que administrativamente el Gobierno de UCD impida la celebración de este Congreso de Emigración o pretenda aplazarlo para después del próximo mes de mayo?

¿Se ha tenido en cuenta para esta celebración el temor a las elecciones en Andalucía en dichas fechas?

Madrid, 27 de abril de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.211-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juli Busquets i Bragulat, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea respuesta escrita sobre condecoración concedida a un general chileno.

Motivación

En el "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa" del 30 de abril se publica la concesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al general del Ejército chileno Sergio Bodiola Brobey.

Por todo ello este Diputado pregunta:

1. ¿Podrían decirme cuáles son los méritos que hacen al citado general chileno acreedor a la citada recompensa?
2. ¿Se ha parado V. E. a considerar los efectos políticos, nada ejemplificadores, que tiene la concesión de una recompensa miltiar española a un general que pertenece a un Ejército que apoya a un renombrado dictador como es el general Pinochet?

Palacio de las Cortes, 15 de abril de 1982. **Juli Busquets i Bragulat.**

Núm. 3.212-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ana Balletbó i Puig, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea respuesta escrita.

Motivación

La especialización de ayudantes técnicos sanitarios en Fisioterapia fue creada por el Decreto de 26 de julio de 1957. El Real Decreto 2.965/1980, de 12 de diciembre, recogiendo la experiencia y madurez alcanzada por dichas enseñanzas, las incorporaba a la Universidad para ser impartidas en Escuelas Universitarias, adaptándose de este modo a las estructuras organizativas previstas en la Ley General de Educación.

En dicho Real Decreto, publicado en el "BOE" con fecha de 19 de enero de 1981, se

establece en el artículo 6.° que "por el Ministerio de Universidades e Investigación se dictarán las normas oportunas para el desarrollo del Real Decreto, dentro de un plazo no superior a los seis meses. Hoy han pasado más de quince meses y todavía no ha sido dictada ninguna norma que lo desarrolle. Por otra parte, la Disposición transitoria primera del mismo Real Decreto, de acuerdo con el citado artículo 6.°, establecía que el Ministerio de Universidades e Investigación fijaría el calendario de extinción de las Escuelas Oficiales de Fisioterapia a tenor de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley General de Educación.

Sobrepasados los plazos en más del doble del tiempo previsto para el desarrollo de dicho Real Decreto, preguntamos:

1. ¿Por qué motivo el Ministerio de Educación no ha dictado todavía las normas que desarrollen el Real Decreto 2.965/1980, de 12 de diciembre?

2. ¿Por qué no se establece el calendario de extinción de las Escuelas Oficiales de Fisioterapia?

3. ¿Para cuándo está previsto cumplir con lo que establecía el Real Decreto antes mencionado?

Palacio de las Cortes, 29 de abril de 1982.
Anna Balletbó i Puig.

Núm. 3.213-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juli Busquets i Bragulat, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, para la que desea respuesta escrita, sobre mutilados del Ejército de la República.

Motivación

La Ley 35/1980, de 26 de junio, en su disposición final segunda, dice: "El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social regulará en el plazo máximo de cuatro meses el derecho al que se refieer el artículo 9.° de la Ley. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social formará, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, los Tribunales Médicos encargados de aplicar el cuadro de calificaciones, vigente en cada momento y que será el mismo que el utilizado para aplicación de la Ley 5/1970".

Desde entonces han pasado casi dos años y el Ministerio de Sanidad aún no ha formado los Tribunales Médicos que se citan, con lo que varios miles de mutilados de más de setenta años de edad y que llevan ya casi dos años esperando las pensiones que les corresponden siguen sin poder cobrarlas. En efecto, el Tribunal Médico Central que señala la ley (así como la Orden ministerial de 20 de marzo de 1981 en que se desarrolla) que aún no se ha nombrado, debe resolver problemas y dudas sobre las calificaciones de la mutilación y sin su intervención es imposible a la Oficina de Pensiones Especiales de la Dirección General de Clases Pasivas hacer los señalamientos de haberes.

Por todo ello este Diputado pregunta:

1. ¿Por qué aún no se ha nombrado el Tribunal Médico Central?
2. ¿Cuándo se va a formar el citado Tribunal?

Palacio de las Cortes, 15 de abril de 1982.
Juli Busquets i Bragulat.

Núm. 3.214-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Clotas Cierco, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobier-

no la siguiente pregunta sobre la aplicación de un Decreto de retribuciones complementarias para los maestros, para la que se solicita respuesta por escrito.

Motivación

A comienzos del pasado mes de febrero, con motivo del conflicto que se produjo entre el MEC y los docentes de EGB, a propósito de la aplicación de un decreto de retribuciones complementarias para los maestros con el fin de homologarlos con los demás funcionarios, el citado Ministerio llegó a un acuerdo con los representantes de las federaciones de enseñantes de CCOO, UCSTE, AMPE y FESPE. Una de las estipulaciones de este acuerdo consistió en organizar entre los afectados, en el mes de mayo, un referéndum para que estos mismos decidieran cuál había de ser la distribución definitiva de las referidas retribuciones. Ello nos induce a pregunta al excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura:

— ¿Cómo y cuándo exactamente va a efectuarse este referéndum y entre qué categorías de docentes?
— ¿Qué garantías de honestidad y transparencia ofrece el Ministerio en cuanto a la organización, realización y escrutinio de esta consulta y cómo piensa hacer uso de los resultados que la misma arroje?

Palacio de las Cortes, 26 de abril de 1882. **Salvador Clotas Cierco.**

Núm. 3.215-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre paro en la región de Castilla-La Mancha, para la que solicito respuesta escrita.

La región de Castilla-La Mancha sufre hoy un paro superior a la media nacional. Este paro no es sólo cuantitativamente superior, sino cualitativamente distinto, debido a factores peculiares de la región que acentúan su gravedad; por un lado, la pequeña y mediana empresa comprende a una gran mayoría de trabajadores. La situación de paro industrial supone la liquidación de estas empresas en un proceso irreversible. Su desmantelamiento crea un futuro cada vez más sombrío en la región.

Las grandes empresas son inexistentes y las pocas que actúan están reduciendo injustificadamente sus plantillas.

Salvo en el complejo industrial de Puertollano, no existen empresas estatales que podrían reactivar la economía y suplir las deficiencias de la inversión privada.

Por otro lado, una parte importante de la población activa son obreros agrícolas. El paro en este sector se ve afectado directamente por la sequía padecida y por el retraso de la puesta en práctica de lo acordado en el ANE, con el fin de ir equiparando el trabajador agrícola al industrial en lo que se refiere al subsidio de paro y Seguridad Social.

Frente a esta situación, los comunistas queremos preguntar al Gobierno lo siguiente:

— ¿Qué medidas específicas piensa adoptar el Gobierno a fin de reactivar la economía y evitar así el alto grado de deesmpleo existente en la región Castilla-La Mancha?
— ¿Se ha estudiado la solución de los problemas del empleo juvenil, la situación angustiosa en cuanto a la falta de protección de los desempleados del campo, la habilitación de medidas para normalizar la situación de los agricultores que no disfrutan de la cartilla agraria por carecer de la firma del empresario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1982.—**Simón Sánchez Montero**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.216-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta dirigido al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la proposición no de ley que aprobó la moratoria a la caza de ballenas, para la que solicito respuesta escrita.

El pasado 16 de diciembre fue aprobada por mayoría en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados una proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista sobre protección de la ballena.

A lo largo de las semanas posteriores a dicha aprobación han trascendido a través de diversos medios, opiniones de parlamentarios del partido del Gobierno, de miembros de la Administración y de la empresa IBSA, que cuestionaban tanto la posibilidad de suspender la caza de ballenas en España, como el apoyo a las diversas modalidades de moratoria en la caza de ballenas a nivel mundial en la próxima reunión de la Comisión Ballenera Internacional por parte de la delegación española en la misma.

Dada la enorme sensibilización pública respecto al tema en diversos países y las negativas consecuencias que una posición ambigua de nuestra representación en la CBI podría ocasionar, el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso de los Diputados considera necesario y urgente dirigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno, hasta el momento, encaminadas al cumplimiento de lo aprobado en la citada proposición no de ley?

2. ¿Qué instrucciones ha dado el Gobierno a la delegación española ante la CBI respecto a su voto ante las diversas modalidades de moratoria mundial en la caza de ballenas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1982.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Josep María Riera i Mercader.** — El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura.**

Núm. 3.217-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la Autopista de Campomanes-León, solicitando sea tramitada con respuesta escrita.

La situación económica de Asturias sufre no sólo la incidencia de la crisis actual, sino, también, la repercusión de su grave déficit de comunicaciones. Por estar alejada de sus mercados potenciales no ha visto desarrollarse la industria de transformación. Poseyendo una potente minería y la primera siderurgia del país, sería lo normal que, alrededor de éstas, se hubiese creado una fuerte concentración industrial. Sin embargo, para ello, eran necesarios mercados que absorviesen la producción, éstos estaban cerca. Tanto Madrid como el País Vasco se encontraban muy próximos en distancias, pero las dificultades de las comunicaciones cambiaron esta cercanía en alejamiento y yuguló el desarrollo de la región. La crisis que padecemos vino a hacer más grave la situación y de ahí el descenso continuado de Asturias en la lista de provincias orlenada según la "renta per cápita".

Cuando en 1976 se iniciaron las obras de la autopista se abrió una gran esperanza. Se sabía que no sería autopista hasta 1980, que su uso implicaba un peaje, que era preferible la conversión del Puer-

to de Pajares en Redia y tantos otros problemas y defectos de la solución del Huerna; pero, no obstante, era un comienzo para romper el secular aislamiento de Asturias y esto se consideraba lo más importante.

De acuerdo con el artículo 6.º del Decreto de Adjudicación, se abriría al tráfico la primera calzada el 17 de septiembre de 1979 y en esa fecha se habían depositado enormes esperanzas. Sin embargo, llegó el 17 de septiembre y la autopista no sólo no se había terminado, sino que nos encontrábamos con que se había concedido una prórroga para su terminación hasta el 31 de diciembre de 1982, esto es, de más de tres años.

Pero lo peor de todo es que ya estamos en 1982 y la autopista está en un nivel de ejecución claramente inicial. Tajos tan importantes como el túnel del Negrón o el Viaducto de Barrios de Luna están incompletos. En la vertiente asturiana el panorama es desolador, con los terraplenes a medio hacer, el firme sin comenzar, las estructuras incompletas. Cualquiera que recorra las obras sabe que se tardará varios años en acabarla.

Nuevamente el plazo se incumple. Esto ya se había anunciado por nuestro Grupo Parlamentario, y, asimismo, reconocido por el Gobierno que, en la contestación a nuestra interpelación de 30 de septiembre de 1981, fijó en las Cortes un nuevo plazo, agosto de 1983, que a la vista de los trabajos probablemente tampoco se podrá cumplir.

Hay que tener en cuenta, por otro lado, que como contrato público que es la adjudicación de las obras de la autopista, la modificación de cualquier cláusula de la concesión tiene que ser aceptada por el Gobierno, previo informe favorable de la Abogacía del Estado y del Consejo de Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Ha habido informes del Consejo de Estado o de la Abogacía del Estado sobre una modificación en el plazo de la terminación de las obras de la autopista, fijado para el 31 de diciembre de 1982?

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿han sido favorables?

3. ¿Cuáles son las razones por las que se pueden demorar de nuevo unas obras ya aplazadas por dos veces?

4. ¿Por qué el Gobierno no se atuvo a los compromisos suscritos?

5. ¿Cuál es el plazo estimado por el Gobierno para la apertura definitiva al tráfico de la autopista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Horacio Fernández Inguanzo.** — El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura.**

Núm. 3.218-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Díaz Sol, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre previsiones presupuestarias para la puesta en marcha de la segunda fase del Hospital Comarcal de Motril, provincia de Granada.

Fundamento

El Hospital Comarcal de Motril, en la provincia de Granada, es un proyecto indispensable para la comarca de la costa de dicha provincia. Pese a la conflictividad existente para la puesta en marcha de la primera fase, las obras de la segunda fase se iniciarán en fechas próximas, siendo previsible su finalización para el próximo año 1983. La necesidad de su puesta en marcha se hace evidente si se observa la estructuración de la asistencia sanitaria en la provincia; para esta puesta en marcha será necesario no sólo la fina-

lización de las obras, sino tener prevista las partidas necesarias para el equipamiento de esta segunda fase.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 1983, las partidas necesarias para el equipamiento de la segunda fase del Hospital Comarcal de Motril, provincia de Granada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982. — El Diputado, **Angel Díaz Sol.**

Núm. 3.219-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Díaz Sol, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre el Plan de Servicios Sociales de las Alpujarras, provincia de Granada.

Fundamento

En la prensa de Granada, del mes de diciembre, se anunciaba la posible puesta en marcha de un plan de servicios sociales para la comarca de las Alpujarra, de dicha provincia, por un montante de alrededor de 500 millones de pesetas en un período de cuatro años.

Ante esto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha elaborado realmente un Plan de Servicios Sociales para la comarca de las Alpujarras de la provincia de Granada?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es el plan y cuáles son las razones que han impulsado al Gobierno para su elaboración?
3. ¿Considera el Gobierno que la dotación de la provincia de Granada es suficiente para hacer una acción puntual de esa importancia?
4. ¿En qué relación, en cuanto a dotación de los distintos servicios, quedará la comraca de las Alpujarras, respecto al resto de la provincia una vez finalizado el plan?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982. — El Diputado, **Angel Díaz Sol.**

Núm. 3.220-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre aplicación de la amnistía a trabajadores de FEVE.

Fundamento

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 26-12-1979 se dictaron normas para los trabajadores de FEVE, y antiguo Ministerio de Obras Públicas afectados por los Decretos 3.357/1975, de 5 de diciembre, y 840/1976, de 18 de marzo, por las que se consideran anulados los efectos de las sanciones administrativas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Decreto de 27 de febrero del mismo año y se dictan las normas de aplicación de los beneficios de la Seguridad Social correspondientes.

Hasta el momento quedan unas setenta personas que, habiéndoles sido reconocidos por FEVE, los derechos correspondientes a los decretos citados, desconocen la situación de los expedientes en que solicitan acogerse a beneficios de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, la Diputada firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se han hecho efectivas las prestaciones solicitadas?
2. ¿Cuándo se harán efectivas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982.—La Diputada, **Ludivina García Arias.**

Núm. 3.221-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete, y perteneciente al Grupo Parlamentarii Socialista del Congreso, al amporo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre subvenciones en 1981 de diversos Ministerios para entidades de carácter privado y municipal.

Para un mejor conocimiento de diversos Ministerios, en cuanto a sus inversiones y destino de subvenciones otorgadas en el año 1981 en Albacete, el Diputado que suscribe, desea conocer:

— Entidades solicitantes, cantidades y naturaleza de la inversión o destino del proyecto, fechas en que se cursaron las correspondientes propuestas y partidas presupuestarias de los Ministerios de Cultura, Educación, Deportes, Sanidad (incluyendo Asistencia Social), Agricultura (incluyendo relación detallada de las subvenciones correspondientes a Cámara Agrarias y Caja Rural), Trabajo e Interior, en 1981.

Palacio de las Cortes, 27 de abril de 1982.—**José Bono Martínez.**

Núm. 3.222-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete, y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981 en Albacete, de diversos Ministerios.

En la documentación que se adjunta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado se anuncian proyectos de inversiones que después, por distintas circunstancias, al finalizar el período presupuestario ni se han realizado, ni se sabe el destino de los fondos asignados para dichas realizaciones. Por ello, se pregunta al Gobierno.

Preguntas

1. Relación detallada de inversiones, indicando destinos de los proyectos, previstas para 1981 en materia de Sanidad, Seguridad Social, Educación y Universidades, Cultura, Deportes, Trabajo, Interior, Agricultura y Pesca, Turismo, Comunicaciones, Industria y Energía, Transportes, Vivienda, Obras Públicas y Urbanismo, Justicia, con especificación de cuantía económica.
2. ¿Cuántas de las inversiones previstas para 1981 no fueron realizadas? ¿Cuáles fueron? ¿Por qué razones?
3. ¿Cuánto dinero supuso en cada uno de los Ministerios?
4. ¿Qué porcentajes suponen en cada Ministerio las inversiones realizadas respecto a los totales invertidos en España?

Palacio de las Cortes, 27 de abril de 1982.—**José Bono Martínez.**

Núm. 3.223-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes, perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que se le dé respuesta por escrito sobre las medidas sanitarias y alimentarias adoptadas de cara a la celebración del Mundial de Fútbol 1982.

Pregunta al Gobierno sobre las medidas sanitarias y alimentarias adoptadas de cara a la celebración del Mundial de Fútbol 1982.

Fundamento

Es de esperar que el Mundial de Fútbol 1982 congregue en nuestro país, en un corto espacio de tiempo, a un gran número de visitantes extranjeros de la más diversa procedencia, lo que creará, si no se toman las medidas oportunas, una serie de problemas sanitarios y de abastecimiento de alimentos importante.

Ante esta situación parece lógico esperar que el Gobierno adopte las medidas oportunas no sólo para proteger la salud de los españoles y de los visitantes, sino también para asegurar un abastecimiento correcto en materia alimentaria.

Por otra parte, la aparición de brotes de intoxicaciones y toxinfecciones alimentarias, sería deplorable para nuestro prestigio y comercio exterior y esto puede resultar fácil en una situación de demanda concentrada en la que serán presumiblemente desbordados los recursos normales.

Al no tenerse conocimiento de las medidas que el Gobierno piensa adoptar para prevenir situaciones de este tipo, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Existe alguna previsión del número de visitantes extranjeros que van a congregarse?

2.ª ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para conseguir un adecuado abastecimiento en materia alimentaria?

3.ª ¿Qué medidas se han adoptado para conseguir que la manipulación de alimentos sea lo más correcta posible?

4.ª ¿Se ha desarrollado o se está desarrollando algún programa de Educación Sanitaria de Empresarios y Trabajadores para conseguir una adecuada instalación y pulcritud en los establecimientos hoteleros, de restauración y, en definitiva, en toda la cadena de producción, distribución, elaboración y consumo de los alimentos en establecimientos públicos?

5.ª ¿Se ha reforzado la Inspección Sanitaria de Establecimientos relacionados con la alimentación para hacer cumplir la normativa vigente en esta materia? En caso afirmativo, ¿con qué medidas? ¿En qué provincias?

6.ª ¿Qué medidas se han adoptado para la Asistencia Sanitaria de los visitantes enfermos y accidentados?

7.ª ¿Se ha adoptado algún plan para situaciones de catástrofe que puedan presentarse con ocasión de partidos u otras concentraciones? En caso afirmativo, ¿cuáles?

8.ª ¿Qué medidas se han adoptado para evitar que el fenómeno de agregación y desagregación que supone el Mundial introduzca enfermedades contagiosas y muy especialmente aquellas de tipo infeccioso y parasitario actualmente desaparecidas en nuestro país, pero existentes en países de equipos visitantes que arrastrarán muchos seguidores?

9.ª ¿Qué previsiones ha hecho el Gobierno para la recepción de viajeros en aeropuertos?

10. ¿Qué previsiones ha hecho el Gobierno para evitar accidentes en la circulación en carretera, especialmente si se tiene en cuenta la fácil disponibilidad de bebidas alcohólicas en nuestro país?

11. ¿Se piensa hacer un mayor control de la alcoholemia de los conductores? En caso afirmativo, ¿qué recursos humanos y materiales se utilizarán para ello?

Palacio de las Cortes, 30 de abril de 1982.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

Núm. 3.224-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre colorantes y aditivos en alimentos

Enrique Ballestero Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra y Martín Rodríguez Contreras, todos ellos Diputados por Ciudad Real y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

La normativa española sobre colorantes y aditivos autorizados para su empleo en la industria alimentaria suscita ciertas dudas sobre un problema tan importante como su homologación con la actualmente en vigor en los países importadores de productos alimenticios españoles. Es evidente que la falta de homologación puede tener, si de hecho no tiene ya ahora, una repercusión negativa sobre nuestra política exportadora de productos alimenticios, pues los productos españoles pueden ser rechazados por el consumidor extranjero, al extrañarse de la presencia de aditivos no tolerados en su país. Ello, dejando aparte los posibles obstáculos en frontera por aplicación de medidas en defensa del consumidor. Pero todavía parecen más graves las lagunas de armonización normativa en esta materia, cuando España debe prepararse para la entrada en la CEE, y es preciso acelerar las medidas de homologación en todos los aspectos que se refieren a la agricultura y a la producción de alimentos.

Por todo lo expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué colorantes y aditivos autorizados en España para la industria alimentaria no lo están en los países de la CEE?

2. ¿Qué colorantes y aditivos autorizados en España para el mismo fin no lo están en Estados Unidos?

3. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno al objeto de conseguir una homologación lo más rápida posible en esta materia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1982.—**Enrique Ballestero Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra** y **Martín Rodríguez Contreras.**

Núm. 3.225-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Almunia Amann, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre posibilidades de actuación de la Inspección de Trabajo en la empresa nacional "Santa Bárbara", de Industrias Militares, S. A.

Fundamento

El 16 de septiembre de 1981, el Comité de Empresa de la Fábrica de Palencia de la Empresa Nacional "Santa Bárbara" solicitó por escrito a la Inspección de Trabajo su actuación en los distintos talleres de la fábrica, con relación a temperaturas y ruidos que, según el Comité, superaban los límites establecidos por la ley.

El 18 de septiembre de ese mismo año, la Inspección Provincial contestó al Comité alegando su incompetencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.122/1971, de julio de 1979, por considerar a la Fábrica de Palencia de la Empresa Nacional "Santa Bárbara" como "centro y establecimiento militar".

Sin embargo, la cláusula cuarta del Contrato entre el Ministerio de Defensa y el

INI, que regula las relaciones de dicho Ministerio con la citada empresa, aprobado por el Real Decreto 1.767/1981, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 12 de agosto de 1981, dice textualmente: "Defensa será ajena a todas las vicisitudes internas de la Empresa, desenvolvimiento económico, relaciones laborales con el personal y a cualquier otro extremo que no se especifique en este Contrato". De la lectura del resto de las cláusulas del Contrato no parece poder deducirse excepción alguna relativa a la no aplicación de la legislación laboral vigente al personal no militar de la Empresa.

Por todo ello, este Diputado desea recibir respuesta del Gobierno a las siguientes cuestiones:

1.° ¿Conoce el Gobierno el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo que se registra en los distintos centros de trabajo de la Empresa Nacional "Santa Bárbara"? ¿Cuáles son los datos sobre siniestralidad laboral y enfermedades profesionales en los tres últimos eejrcicios de la Empresa Nacional "Santa Bárbara", desagregados por centros de trabajo?

2.° ¿Es competente la Inspección de Trabajo para desempeñar sus funciones en el interior de esta Empresa? ¿Existen diferencias de criterio sobre el particular en función de las actividades desarrolladas en los distintos centros de trabajo de la Empresa Nacional "Santa Bárbara"?

3.° En caso de no ser competente, total o parcialmente, la Inspección de Trabajo, ¿qué órgano desempeña esas funciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982.—**Joaquín Almunia Amann.**

Núm. 3.226-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen García Bloise y José Acosta Cubero, ambos Diputados por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno: el INSALUD posterga indefinidamente la construcción del Hospital de Moratalaz, a pesar de que en sus programas se preveía su inicio para fines de 1981

Fundamento

Hemos asumido plenamente la indignación de miles de vecinos del Distrito de Moratalaz, que acusan de haber sido engañados por las autoridades del INSALUD, ya que contaban con que las obras de su hospital de 450 camas serían iniciadas a fines ne 1981, según el compromiso suscrito por parte de la Administración. Cuando los diversos trámites administrativos se realizaban con celeridad desde el propio INSALUD, imprevistamente se imponen por la prensa que las autoridades anuncian la postergación indefinida de dichas obras, argumentando razones de dudosa credibilidad.

Al revisar el dossier con la documentación oficial ,se constata que, efectivamente, estaba considerada dicha construcción se disponían de partidas presupuestarias para iniciarlas. Dado que nos parece que se ha actuado en forma irresponsable, y dado el grave daño que ello implica, recabamos una información completa de las respectivas autoridades de la Administración.

1. El Director Provincial del INSALUD envía nota al Gerente Municipal de Urbanismo con fecha 25 de abril de 1981, por la cual le comunica que:

a) "Esta Dirección Provincial tiene el honor de comunicar a esa Gerencia la existencia en el plan de inversiones de este Instituto, de un hospital con una capacidad de 400 a 500 camas, aproximadamente, para los servicios sanitarios de la Seguridad Social."

b) "El lugar más adecuado para la ubicación de este hospital puede encontrarse

dentro del Distrito de Moratalaz, lo que supondría una mejora considerable para la comodidad de los asegurados de la zona."

c) "Interesa a esta Dirección Provincial la realización urgente de todos los trámites necesarios para la cesión de los terrenos, toda vez que se quiere que la iniciación de las obras, previa la realización de los concursos públicos correspondientes, tengan lugar antes de finalizar el presente año de 1981."

2. Con fecha 28 de abril de 1981, el Director Provincial de INSALUD envía nota al Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, por la cual le requiere el envío urgente de la autorización de la propiedad actual de los terrenos a ceder a la Seguridad Social, para iniciar de inmediato los estudios geológicos y sondeos precisos para iniciar la confección de los proyectos relativos a la Residencia Sanitaria de este distrito.

3. El Delegado Provincial de la Vivienda envía, con fecha 28 de abril de 1981, nota al Gerente Municipal de Urbanismo, por la cual solicita la modificación del Estudio de Detalle del Centro de Distrito de Moratalaz, que desarrolla el Plan Parcial 68/107. Dicha modificación consistirá en la calificación de los terrenos como de uso sanitario, lo que permitiría la construcción de un Centro hospitalario de 450 camas.

4. Con fecha 28 de abril de 1981, el Delegado Provincial de la Vivienda comunica al Director del INSALUD que autoriza a esa Dirección para la ocupación de dichos terrenos para que pueda realizarse el correspondiente estudio geotécnico.

5. El Delegado provincial de la Vivienda envía nota al Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz con fecha 1 de mayo de 1981, por la cual requiere que se defina físicamente la parcela que servirá de emplazamiento al citado centro hospitalario, determinando la superficie en metros cuadrados y linderos.

6. La Gerencia Municipal de Urbanismo aprueba en el mes de junio de 1981 el estudio "Modificación del Estudio de Detalle del Centro del Distrito de Moratalaz". En su parte principal el estudio dice: "Tras unas reuniones entre el Ayuntamiento, INSALUD y el Instituto Nacional de la Vivienda, esta última, como propietaria de los terrenos y promotor de los estudios de detalle aprobados inicialmente, donde se pone de manifiesto, tanto la necesidad de edificar un centro sanitario en Moratalaz sobre el previsto Centro Cívico, como la inadecuación de la ordenación aprobada, se decidió modificar el referido estudio para que sin vulnerar el Plan Parcial vigente pudiera ejecutarse el citado Centro Sanitario".

Después de toda esta eficiente tramitación administrativa entre los referidos servicios estatales y la Gerencia Municipal de Urbanismo, todo hacía prever que el proyecto del hospital para Moratalaz sería una realidad, según lo manifestado por INSALUD. Sorpresivamente, durante el mes de septiembre de 1981, aparecen en la prensa sendas declaraciones del Director General del INSALUD y su Delegado de Madrid, los que declaran que la construcción del hospital de Moratalaz ha quedado aplapa el primer lugar en las prioridades fijadas por el Servicio. Además, agregaban, zada indefinidamente, debido a que no ocuque nunca se planteó la construcción del hospital para el año 1981, a pesar de que existía desde hace seis años una partida de dinero dentro del presupuesto, reservada para una construcción en la zona referida, finalmente agregan que existe intención de construir en la zona este de Madrid, pero todo está sujeto a los presupuestos para 1982 y 1983.

En suma, una vez más los vecinos de Moratalaz ven postergadas sus necesidades en el plano de la sanidad. Por nuestra parte, no queda la duda de los verdaderos motivos de este frenazo inexplicable, ya que las razones que se esgrimen son muy frágiles.

Por todo lo expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Desde qué año y qué cantidades existían en el presupuesto de reserva de INSA-

LUD para la construcción de un hospital en Moratalaz?

2. ¿Es efectivo que dicho dinero se ocupó posteriormente en la remodelación de la Ciudad Sanitaria La Paz?

3. ¿Qué argumentos y criterios ha utilizado el INSALUD para postergar indefinidamente la construcción del referido hospital?

4. ¿Por qué razones se requiere urgencia en la cesión de los terrenos y después se anuncia la postergación de la construcción, en circunstancias que existían prioritarias claramente determinadas?

5. ¿Para qué fecha tiene contemplado INSALUD el inicio de las obras del hospital de Moratalaz, y cuándo estima que será su entrega a la comunidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—**Carmen García Bloise** y **José Acosta Cubero.**

Núm. 3.227-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Acosta Cubero y Elena Vázquez Menéndez, Diputados por Madrid y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para ser contestada en forma escrita:

Directora de la Ciudad Sanitaria "La Paz" prohíbe a los trabajadores de las cafeterías que funcionan en dicho Centro ingresar a su trabajo

Antecedentes

La Directora de la Ciudad Sanitaria de "La Paz" ha enviado nota al Comité de Empresa de los trabajadores que laboran en la contrata de las cinco cafeterías existentes en dicho plantel, en que textualmente les notifica: "Con el fin de que lo comunique a los trabjadores de esa Empresa, se le informa que al finalizar la jornada del día 31 de mayo de 1982, queda resuelta la contrata de explotación de las cinco cafeterías de la Ciudad Sanitaria "La Paz", por parte de la firma BAYRE, S. A., por lo que al finalizar dicha jornada deberán abandonar los locales correspondientes, sin integrarse al día siguiente.

Dios guarde a usted.—La Directora. Madrid, 14 de abril de 1982."

El Concurso Público 7/1982, por el cual se designará la contrata de las cafeterías por un nuevo período no se ha resuelto aún y al que han postulado una serie de empresas, entre las que se cuenta a la que actualmente está en ejercicio.

En el Pliego de Condiciones Generales del referido concurso no se hace ninguna exigencia sobre los puestos de trabajo de la plantilla, para el caso que la actual Dirección no obtenga la concesión y deba desprenderse de sus trabajadores. Esta ya ha expresado que de no salir favorecida, tendría que poner a su plantilla a disposición de la nueva empresa, acogiéndose a las disposiciones legales vigentes.

Los trabajadores afectados señalan que la Directora de "La Paz" ha tomado decisiones precipitadas y que por el momento no le competen, además, que desde ya pretende desconocer, o simplemente, ignorar, las disposiciones contempladas en el artículo 44, apartados 1 y 2 del Estatuto del Trabajador.

Por tal razón, y a la vista de estos antecedentes, tenemos el temor de que una vez más la Administración permita que empresas que sirven al Estado, sigan enviando al paro a plantillas completas de trabajadores, como en este caso, en que sus puestos de trabajo no tienen asegurada una estabilidad real.

También observamos que existen mandos intermedios que al parecer no aplican correctamente las disposiciones legales, razón suficiente para apresurarnos, con la necesaria antelación, a denunciar este hecho y a requerir que se adopten las medidas correctivas, a fin de que no tengamos que lamentar el que cerca de un centenar de trabajadores se incorporen al contingente de parados que ya alcanza a dos millones.

Preguntas

1. ¿Estima la Administración que la Directora de "La Paz" está actuando de acuerdo con las normas legales y notifique que estos trabajadores deben abandonar definitivamente su centro de trabajo, a pesar que aún no se decide el concurso?

2. ¿Podría la Administración hacer llegar a estas Cortes Generales todos los antecedentes del Concurso Público 7/1982, el Pliego de Condiciones Generales y las empresas oponentes?

3. ¿Se prevé en el Pliego de Condiciones que para el caso que la actual empresa no obtencia la concesión, los trabajadores tengan asegurado sus puestos de trabajo?

4. ¿De qué manera la Administración hará cumplir el Estatuto del Trabajador en su artículo 44 y qué garantías pueden tener los trabajadores de que sus puestos están asegurados?

Palacio del Congreso de los Diputados. 27 de abril de 1982.—**José Acosta Cubero y Elena Vázquez Menéndez.**

Núm. 3.228-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Encabo, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar a esa Mesa la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre actuaciones relacionadas con la visita del Presidente del Gobierno a Soria

Fundamento

El día 23 de febrero del presente año visitó socialmente Soria el Presidente del Gobierno. La visita fue predominantemente electoralista, pues se dedicó fundamentalmente a inauguraciones de edificios que no necesitaban inauguración alguna, porque llevaban bastante tiempo funcionando, además, en algún caso concreto como en el inaugurado Palacio de Justicia, edificio por cierto donado por el Ayuntamiento de Soria al Estado, existe imposibilidad de ocupar parte de sus dependencias, precisamente porque el Gobierno se niega a aprobar los presupuestos necesarios para hacer posible el traslado del Juzgado de Primera Instancia. De ello resulta la paradoja de que en Soria, poseyendo un magnífico Palacio de Justicia recién inaugurado se siga no obstante administrando justicia en locales que no reúnen las condiciones adecuadas para ello. En efecto, actualmente el Juzgado de Primera Instancia posee un presupuesto de funcionamiento aprobado hace cuatro años que resulta totalmente desfasado, y que necesita adecuar las actividades a realizar en el nuevo edificio. Por otra parte, el Ministerio de Justicia, cuyo titular estuvo presente en Soria en la visita del Presidente, se ha negado hasta el momento a aprobar el presupuesto necesario para sufragar los gastos del traslado de uno a otro edificio.

En otro orden de cosas, el Presidente del Gobierno en otro acto público entregó títulos de viviendas de protección pública del IPPV, cuyos adjudicatarios han denunciado múltiples deficiencias. En concreto, el empleo de uralita en los tejados, cuando en el proyecto de las viviendas figuraba un tipo de teja más adecuado, también se exige apertura de claraboyas, absolutamente necesarias para las viviendas y de las que ahora carece, así como la construcción junto a la escalera, de puertas con salida a la terraza.

Por otra parte, a pesar de las promesas de entrega de llaves en el mes de marzo, ello aún no se ha efectuado y los adjudicatarios temen que ello se deba a que se quiera esperar a la anunciada visita del Ministro de Obras Públicas, que efectuaría esta entrega en otro acto también público y se teme también tenga carácter electoralista.

La presencia del Presidente del Gobierno en actos de contenido tan irregular, tal vez se puede explicar porque quizá no estaba suficientemente informado de las deficiencias que se han descrito.

No obstante, lo habría estado si hubiese recibido al conjunto de los parlamentarios de la provincia, cuya reunión había sido solicitada por escrito por el que suscribe y otros dos parlamentarios más.

En base a lo anteriormente expuesto, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas, para que sean respondidas por escrito:

1. ¿Por qué el Presidente del Gobierno no recibió a los parlamentarios tal como se solicitó?
2. ¿Estaba enterado el Presidente del Gobierno de la situación descrita referente a la utilización del Palacio de Justicia y de las viviendas sociales?
3. ¿Está dispuesto el Gobierno a adecuar el presupuesto de funcionamiento del Juzgado de Instrucción a las necesidades actuales? ¿Cuál es la cifra en que estima ese aumento?
4. ¿Está dispuesto el Gobierno a aprobar el presupuesto de traslado del Juzgado citado? ¿A qué cifra asciende? ¿Cuándo se realizará dicho traslado?
5. Puesto que el edificio del Palacio de Justicia fue un regalo del Ayuntamiento de Soria al Estado, en reciprocidad, ¿con qué aportación económica ayudará el Gobierno al acondicionamiento y destino futuro del antiguo edificio de la Audiencia?
6. ¿Se van a entregar las llaves de las viviendas descritas inmediatamente? ¿Se van a subsanar las deficiencias citadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**Manuel Núñez Encabo.**

Núm. 3.229-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Miguel Bueno y Vicente, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre medidas de seguridad en la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) y en especial en sus centrales vitales

España entera está empeñada en acabar con el terrorismo y se están aplicando toda serie de medidas para cumplir con ese objetivo. Una de ellas es la aplicación de normas y medidas preventivas de seguridad. La CTNE ya ha sufrido duros golpes. En ocasiones con desgraciados asesinatos de algunos de sus miembros. El último atentado, aun sin haber existido víctimas mortales, ha sido cuantitativa y cualitativamente importante. La propia CTNE cifra las pérdidas propias en cerca de 1.500 millones de pesetas. Pero lo más preocupante han sido las pérdidas globales, en las que se han de incluir las propias de la compañía y las ocasionadas a particulares y empresas que utilizan los servicios telefónicos como medio de comunicación económica. Debe subrayarse el hecho de que en la central de Ríos Rosas está situado el importante y vital centro de la red especial de transmisión de datos. Este centro es utilizado por las grandes empresas financieras, comerciales o industriales del país para mantener las comunicaciones y el intercambio de datos intercentros a lo largo y ancho de la geografía del país.

Pues bien, a pesar de la importancia de la citada central, las medidas internas de seguridad se reducían a la existencia de varios conserjes, dos guardas jurados y un sistema mecánico-electrónico de alarma. Nada de ello funcionó y los terroristas pudieron hacer su pérfido trabajo con una total impunidad.

Ante la gravedad del atentado, y en virtud de que el Gobierno ha prometido una investigación sobre lo acaecido, este Diputado formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

— ¿Cuál es el resultado del expediente abierto por el Gobierno para depurar posibles responsabilidades de negligencia ante el atentado sufrido por la Central Telefónica de Ríos Rosas en Madrid de la CTNE? En especial, ¿puede especificar el Gobierno los grados y tipos de responsabilidad encontrados y en qué niveles y personas de la organización de la CTNE se han hallado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1982.—**José Miguel Bueno y Vicente.**

Núm. 3.230-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fraga Iribarne, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre la situación del Hospital de Motril, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Hospital de Motril nació en un principio como Hospital Municipal, siendo Alcalde don Juan Antonio Escribano. Su financiación se presupuestó a cargo del Ministerio de Sanidad, que aportó el 75 por ciento, y el Ayuntamiento, que, a la vez, aportó el 25 por ciento. Tanto el proyecto del edificio como la supervisión del mismo corrieron a cargo del Ministerio de Sanidad.

Las obras comenzaron siendo Alcalde don José Molina, y terminaron con el mismo, esta vez en calidad de Presidente de la Gestora Municipal, que afrontó las elecciones Municipales, y cuando era Concejal de Sanidad Enrique Cobo, actual Alcalde por la lista del PTE y candidato número 4 de la lista del PSOE.

El Hospital quedó, en su día, terminado a falta de: Quirófano, Sala de Rayos X y Central depuradora de aguas residuales. El mobiliario se consiguió a través del Ministerio de Sanidad y por un importe de 32 millones de pesetas; posteriormente se consiguieron los aapratos de Rayos X.

Desde entonces, se entró en negociaciones con el INSALUD para que se hiciera cargo del Hospital, ya que la actual corporación vio que tal como estaba concebido el Hospital Municipal no era rentable para el Municipio. El INSALUD en un principio no aceptó hacerse cargo del Hospital, y en esta disyuntiva se intentó crear un Patronato Mixto compuesto por el Gobierno Civil, Diputación Provincial y el Ayuntamiento. No obstante, al final fue el INSALUD el que se hizo cargo del tema, realizando un proyecto para su terminación, valorado en un importe de 49 millones. Y así está en la actualidad.

Ante la falta de medidas, la situación se agrava cuando empiezan a surgir problemas técnicos de infraestructura, como grietas que amenazan el edificio. A la vista de estos problemas, se pide un urgente dictamen de los técnicos, que todavía no se ha producido.

Dada la evidente necesidad social de este Hospital en Motril, surge un amplio movimiento ciudadano instando que la Administración tome las medidas oportunas para solucionar estos fallos.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

¿Cuándo está previsto se haga público el informe del INSALUD realizado por los técnicos?

¿Cuándo se iniciarán las obras de reparaciones que el centro necesita?

¿Está la Administración dispuesta a iniciar las obras de reparación que el centro necesita?

Madrid, 29 de abril de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.231-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre comercio interior y exterior del eucalyptus

Hace meses se detectó la presencia de la plaga de la "Phoracantha semipunctate" que afecta al Eucalyptus. La aparición de tal plaga puede tener su origen en algún país vecino, ya que el régimen de importaciones y la sanidad vegetal en frontera no se hace sobre madera descortezada.

A pesar de la Orden de 4 de junio de 1981, que restringió las importaciones, noticias llegadas a este Diputado indican que especies afectadas por tal plaga está circulando por nuestro país, desde Huelva, Sevilla a Cádiz, con destino a empresas madereras, y entre ellas los fabricantes de tableros.

En esas circunstancias, es posible que la plaga se extienda a otros puntos del país.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno

Preguntas

1. ¿Se cumplen en las importaciones de madera las normas de sanidad vegetal, relativas a que las importaciones se hagan descortezadas y demás requisitos de la Resolución de 31 de julio de 1981?

2. ¿Qué medidas se han tomado en materia del comercio interior de la madera para evitar la propagación de la plaga?

3. ¿Está en condiciones el Gobierno de asegurar que no se está produciendo la comercialización de especies afectadas con destino a empresas madereras de todo el territorio nacional?

4. ¿Qué tipo de restricciones en el comercio interior ha impuesto la aparición de la plaga?

5. ¿Existe algún tipo o procedimiento administrativo abierto como consecuencia de las posibles infracciones cometidas? ¿Cuántos?

6. ¿Qué destino se ha dado y con qué garantías, a aquellos productos en los que se haya detectado la plaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982.—**Juan Colino Salamanca.**

Núm. 3.232-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Leopoldo Torres Boursault, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

Pregunta sobre subvenciones en 1981 de diversos Ministerios para entidades de carácter privado

Para un mejor conocimiento de diversos Ministerios en cuanto a sus inversiones y destino de subvenciones otorgadas en el año 1981 en Guadalajara, el Diputado que suscribe desea conocer:

Entidades solicitantes, cantidades y naturaleza de la inversión o destino del proyecto, fechas en que se cursaron las correspondientes propuestas y partidas presupuestarias de los diversos Ministerios en materia de Cultura, Deportes, Sanidad (incluyendo Asistencia Social), Agricultura (incluyendo relación detallada de las subvenciones correspondientes a Cámaras Agrarias), Trabajo e Interior, en 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1982.—**Leopoldo Torres Boursault.**

Núm. 3.233-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Leopoldo Torres Boursaul, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta escrita.

Pregunta sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981 en Guadalajara, de diversos Ministerios

En la documentación que se adjunta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado se anuncian proyectos de inversiones que después, por distintas circunstancias, al finalizar el período presupuestario ni se han realizado, ni se sabe el estino de los fondos asignados para dichas realizaciones. Por ello, se pregunta al Gobierno

Preguntas

1. Relación detallada de inversiones, indicando destinos de los proyectos, previstas para 1981 en materia de sanidad, Seguridad Social, cultura, deportes, trabajo, Interior, industria y energía y agricultura, con especificación de cuantía económica.

2. ¿Cuántas de las inversiones previstas para 1981 no fueron realizadas? ¿Cuáles lo fueron? ¿Por qué razones?

3. ¿Cuánto dinero supuso en cada uno de los Ministerios?

4. ¿Qué porcentajes suponen en cada Ministerio las inversiones realizadas respecto a los totales invertidos en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1982.—**Leopoldo Torres Boursault.**

Núm. 3.234-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre sucesos ocurridos en la localidad Los Palacios (Sevilla), para la que solicito contestación por escrito.

Según noticias recibidas por el Diputado firmante, el día 8 de febrero de 1982 el Comisario de Policía de la localidad de Los Palacios (Sevilla), don Román Pozo, se dirige a los vecinos, que están discutiendo acerca de los problemas planteados con el empleo comunitario, profiriendo palabras ofensivas contra los partidos políticos, sindicatos y otras instituciones democráticas, así como contra don Juan Valle, primer Teniente de Alcalde. Posteriormente, a los pocos días, tras disolver una reunión en la plaza de España de la citada población, se profieren una vez más frases de desprecio, en este caso agudizadas respecto a la Alcaldía, y entre golpes y zarandeos se procede a la detención del señor Valle.

Ante lo expuesto, parece necesario que se proceda a la clarificación de la actuación de la fuerza pública y de la actitud de menosprecio para con las instituciones democráticas por parte de un funcionario que, por imperativo de su cargo, se encuentra en la obligación de defenderlas.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Preguntas

¿Conoce el Ministerio lo ocurrido en la localidad de Los Palacios (Sevilla) los días 8 de febrero y siguientes, y la actitud ofensiva para con las instituciones democráticas por parte del Comisario señor Román

Pozo? ¿Piensa adoptar alguna medida al respecto y, en caso afirmativo, cuáles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1982.—**Fernando Soto**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresndente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.235-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Piñar López, Diputado por Madrid, por "Unión Nacional", integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y en funciones de Portavoz, formula al Excelentísimo señor Ministro del Interior, las siguientes preguntas, a las que desea tener una respuesta escrita:

¿Sabe el señor Ministro que "Fuerza Nueva", haciendo uso del derecho constitucional de reunión, iba a celebrar un acto político en el Teatro Principal de Jódar (Jaén) el día 13 de febrero de 1982, a las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde, procediendo seguidamente a la inauguración oficial de su Sede?

¿Sabe el señor Ministro que el ex Alcalde comunista de Jódar, Cristóbal Jiménez Ramírez, y Secretario del Movimiento Obrero del Comité Provincial del Partido Comunista, hoy procesado y en libertad provisional, estuvo recorriendo el pueblo con un automóvil provisto de dos megáfonos, invitando a los habitantes de Jódar a impedir dichos actos y calificando a los militantes de "Fuerza Nueva" de "provocadores fascistas"?

¿Sabe el señor Ministro que la invitación reiterada a conculcar, incluso por la violencia, el ejercicio del derecho de reunión, fue realizada, sin que la autoridad gubernativa o las fuerzas de seguridad a sus órdenes llamaran la atención al ex Alcalde, señor Jiménez Ramírez, o trataran de impedirla?

¿Sabe el señor Ministro que horas antes de comenzar el acto político se concentraron ilegalmente, y sin que lo impidiera el Capitán de la Guardia Civil, un número considerable de personas que, entonando la internacional, injuriando gravísimamente a los militantes de "Fuerza Nueva" y a este Partido y levantando el puño trataron de obstaculizar la llegada a dicho Teatro?

¿Sabe el señor Ministro que el Capitán de la Guardia Civil, cuando en legítima reacción de dos militantes de "Fuerza Nueva", uno de ellos enarboló una bandera nacional, quiso arrebatarla a su portador, increpándole por entender que con ella provocaba a los marxistas, y le anunció que iba a detenerle?

¿Sabe el señor Ministro que, una vez celebrado el acto, sin incidentes de ninguna clase y a teatro lleno, los que habían tratado inútilmente de impedirlo, estando al margen la fuerza pública, apedrearon a quienes salíamos del local, produciendo contusiones a algunos de los asistentes al acto?

¿Sabe el señor Ministro que ante la lógica reacción de los militantes de "Fuerza Nueva", los que de la forma indicada se comportaron tan poco democráticamente, huyeron hacia la Plaza del pueblo, se estacionaron bajo los balcones del Círculo de Labradores y se dedicaron, puño en alto, a ofender, injuriar y calumniar, de una forma que el decoro obliga a no reproducir, a "Fuerza Nueva", a sus militantes y al Diputado que suscribe?

¿Sabe que el Capitán de la Guardia Civil, lejos de proteger nuestro derecho de reunión, disolviendo a los que, manifestándose ilegalmente, lo impedían, dispuso a la fuerza pública a sus órdenes contra nosotros y me indicó que tenía orden de detenerme, ya que estaba provocando alteraciones de orden público?

¿Sabe el señor Ministro que, estacionado permanentemente en la Plaza estuvo en un coche el mencionado ex Alcalde comunista de Jódar, don Cristóbal Jiménez Ramírez, organizador conocido de manifestaciones ilegales, excitando desde su escondite a los concentrados y llamándonos provocadores y fascistas?

¿Sabe el señor Ministro que el Diputado que suscribe, al recriminar la conducta po-

co valiente del que, refugiado en el coche y sin dar la cara, profería insultos y excitaba a los ilegalmente convocados, invitándole a salir del vehículo, asumiendo responsabilidades y entablando un diálogo que terminara con una situación que podía concluir en enfrentamiento, replicó por dos veces que "no tenía nada que hablar conmigo"?

Si el señor Ministro ha sido debidamente informado de todo esto, ¿puede contestarme a lo siguiente?:

1. ¿Por qué se consintió que ilegalmente y haciendo uso de megáfonos don Cristóbal Jiménez Ramírez convocase a una manifestación ilegal para impedir que "Fuerza Nueva" hiciese uso de un derecho que la Constitución reconoce?
2. ¿Por qué razón el Capitán de la Guardia Civil se negó a dispersar y disolver a los que por la fuerza, lanzando piedras y agrediendo verbalmente de modo infamante, respondieron al llamamiento de don Cristóbal Jiménez Ramírez?
3. ¿Cuáles han sido las detenciones practicadas por violar la Constitución y por los delitos de manifestación ilegal y desórdenes públicos?
4. ¿Quienes han sido puestos a disposición judicial?
5. ¿Qué sanciones han sido impuestas y qué medidas han sido tomadas contra don Cristóbal Jiménez Ramírez y contra el Partido Comunista, que con absoluta falta de escrúpulos viola la Constitución?

Madrid, 16 de febrero de 1982.—**Blas Piñar López.**

Núm. 3.236-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Amate Rodríguez y Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputados por Almería y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Presunta malversación y otras irregularidades en la gestión de fondo del empleo comunitario en la localidad de Bayarcal (Almería)

Fundamento

No por más evidencias que diariamente tienen los Diputados socialistas de Almería, de la mala administración en la gestión de fondos del Empleo Comunitario, dejaremos de insistir una y otra vez, ante el Gobierno, para que ponga coto a tan lamentable situación.

Y lo hacemos con el fin de que el Gobierno, alguna vez, sea sensible ante nuestras reiteradas denuncias y actúe con justicia y equidad, dando la razón a quien en definitiva la tiene.

En este caso nos ocupa lo acontecido en el municipio de Bayarcal (Almería), donde las irregularidades cometidas, suficientemente denunciadas por nosotros, han encontrado su fás firme ratificación en el informe que la Inspección Provincial de Trabajo ha emitido al respecto.

El informe, redactado en base a las denuncias presentadas, cuanta con tres apartados referidos a:

1. Obra ejecutada.
2. Malversación de fondos.
3. Materiales.

La Comisión Provincial de Gobierno de Almería concedió en su día una subvención de 1.400.000 pesetas para la reparación de 1.540 metros lineales de la llamada Acequia Real de la localidad.

Lo cierto es que la obra ejecutada no se ha ajustado al proyecto. En efecto: de los 1.540 metros lineales de obra proyectada sólo se han ejecutado 500.

Se han ejecutado otras obras o reformas no previstas en el proyecto para el que se concedió la subvención, las siguientes:

a) Muro de contención por encima de las escuelas.
b) Limpieza del barranco.
c) En el cementerio se ha colocado una verja, se ha puesto solería en la portada y se ha hecho un muro.

Es obvio que para realizar tales obras debiera de haberse tomado el acuerdo correspondiente en el Pleno del Ayuntamiento, y, además, debiera de haberse contado con la autorización previa de la Comisión Provincial de Gobierno. Ningún Pleno ni Comisión Permanente ha tratado el tema ni se ha autorizado por la oCmisión Provincial de Gobierno el cambio de obra, salvo en el caso de la limpieza del barranco.

De todas formas, lo más significativo de los hechos denunciados lo constituye la presunta malversación de fondos que se ha producido, sin que el Gobernador Civil de Almería haya puesto remedio, ni haya actuado conforme a la responsabilidad que su representación le exigiría.

He aquí algunos hechos comprobados por la Inspección Provincial de Trabajo:

Justifica el Ayuntamiento, según las nóminas presentadas en el Gobierno Civil, Comisión Provincial de Gobierno, que entre todas las obras antes mencionadas se han hechado 1.201 jornales (mil doscientos uno), siendo este dato uno de los más controvertidos, habida cuenta que está comprobado que dichas nóminas no responden a la realidad, justificando indebidamente el Ayuntamiento en esas nóminas jornales de trabajadores que no han pisado la obra un solo día y en otros casos anotándole a los trabajadores más jornales de los que han hechado. En efecto:

a) Por los encargados de la obra y miembros de la Corporación don Cristóbal Pérez Acuyo y don Vicente Amo Guardia (este último inicialmente sostenía que no había más relación de jornales que la nómina oficial y que los jornales realmente trabajados eran los que figuran en dicha nómina), tras un careo inicial al que se les sometió con los denunciantes, han admitido que de los 64 trabajadores que figuran en la nómina inicial no han trabajado ningún día diez trabajadores.

Hubiera sido un documento fidedigno para acreditar los jornales trajados realmente los partes diarios en los que los encargados anotaban la asistencia al trabajo. Se le pidieron dichos partes al encargado, señor Vicente Amo, en su domicilio. Manifestó que esas anotaciones las hacían en la obra en un libreta. Tras pedírsela y dirigirse a por ella, manifestó conservarla en su caso, se lo pensó mejor y dijo que la conservaba otro encargado, Cristóbal Pérez Acuyo. Como éste es pastor, tras esperar a que regresara del campo, seis horas más tarde, negó tener dicha libreta, indicando que la tenía el señor Amo. No la han entregado, pese a haber sido requerida varias veces. La postura del señor Amo, primer teniente de Alcalde y encargado en la obra, obstruccionista, no tiene justificación.

Posteriormente, aporta el señor Amo una librera con anotaciones sobre los trabajadores y jornales trabajados, pero llega a admitir que nos aquella original que se le había pedido tras contrastar algunos datos.

Luego aportó una relación a máquina con los jornales que, según él, se habían puesto de más en la nómina oficial.

Como dato significativo, además de la irregularidad con que se confeccionaban las nóminas oficiales para justificar jornales que no se han trabajado, se hace constar que don Vicente Amo aportaba al Ayuntamiento un borrador con los trabajadores que debían figurar en la nómina oficial, y posteriormente algunos eran excluidos de ella por no estar inscritos como trabajadores agrícolas.

Con respecto a uno de ellos, se da la circunstancia que en la anterior subvención concedida para la construcción de un depósito de agua cobraba 4.500 pesetas diarias por trabajar como albañil y aportar herramientas y maquinaria (hormigonera), y que no vive ni trabaja en el pueblo. Trabaja habitualmente en el campo de Dalías haciendo trabajos de albañilería. No es agricultor, no es parado agrícola. Se procedió a darle de baja, de oficio, en Mutualidad Agraria.

La Inspección Provincial de Trabajo cuenta con una declaración firmada por varios trabajadores en la que declaran haber sido obligados a firmar, bajo amenaza, las nóminas oficiales. Igualmente existe una relación de once trabajadores, en documento facilitado por don Vicente Amo, quienes bajo el epígrafe de "diferencia de

sueldo de albañiles" han percibido cantidades que no están reflejadas en las nóminas oficiales.

En el mismo Documento, bajo el epígrafe de "descarga de cemento", figuran tres trabajadores a los que se ha abonado un total de 13.300 pesetas, no reflejadas en las nóminas oficiales, por descargar cemento para la obra fuera de la jornada normal de trabajo.

Se relacionan igualmente otros tres trabajadores que han trabajado un total de diez jornales y que, por no estar inscritos como parados, no figuran en la nómina oficial. Figura igualmente relación de los titulares de caballerías, así como el precio que según don Vicente Amo, se ha abonado por el servicio de transportes que han realizado. No se justifican oficialmente.

Figuran, finalmente, una última relación en dicho Documento con los pagos realizados, según don Vicente Amo, por distintos cenceptos, y no justificados oficialmente.

Se ha empleado en la obra, fundamentalmente, cemento, arena y yeso.

Justifica el Ayuntamiento ante el Gobernador Civil con una factura firmada por el propio don Vicente Amo, los materiales empleados.

Se advierte que don Vicente Amo tiene un almacén de materiales de construcción. Los materiales empleados en la obra los compra él y los revende para la obra, percibiendo una comisión que él mismo fija. El cemento retirado de Prefabricados F. Ordoño y de Cementos Alba, no se corresponde con el que, según don Vicente Amo, se ha utilizado en la obra. Sobre las facturas de cemento comprado en Prefabricados F. Ordoño, se observa que en lugar de estar pagados al contado, se han girado efectos financieros. No obstante, al Gobierno Civil se justifica haber gastado la subvención concedida para la ejecución de la obra.

Con independencia de lo expuesto, para calcular la cantidad de materiales realmente utilizados en la obra, a través del Gobierno Civil debiera encomendarse al MOPU que un Ingeniero de Obras Públicas efectúe una medición de la obra ejecutada, y tras una toma de muestras en la obra para ver la dosificación del hormigón, determinar muy aproximadamente la cantidad de materiales empleados, a fin de contrastarla con los que oficialmente el señor Amo justifica (338 sacos de cemento, 15 camiones de arena y un saco de yeso).

El transporte de los materiales a la obra se ha realizado en vehículos de don Vicente Amo, a quien se ha cobrado un precio por dicho servicio de transporte. Por su condición de miembro de la Corporación Municipal se debiera de haber abstenido de suministrar al Ayuntamiento materiales, como comerciante, y de prestarle servicios de transporte. En tal sentido, artículo 33 del Decreto de 17 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, artículo que establece un régimen de incompatibilidades.

Entendemos que don Vicente Amo Guardia no es agricultor, cuando menos parado agrícola. Tiene cuatro vehículos de transporte, un Spar, un bar y vende materiales de construcción. Se procedió darle de baja, de oficio, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Con respecto a todos los hechos descritos, la Inspección Provincial de Trabajo es contundente cuando afirma:

"De las irregularidades expuestas, entendemos que por la Comisión Provincial de Gobierno debiera darse cuenta al Ministerio Fiscal."

De los 56 trabajadores inscritos como "parados" agrícolas, el 24 de octubre de 1980, relación que se tuvo en cuenta para conceder la subvención de la obra que se informa, 18 no han aparecido un solo día por la obra. Ello evidencia que esas cifras de paro están infladas, no responden a la realidad. Como esas relaciones de supuestos parados agrícolas las suelen aportar a las Oficinas de Empleo los propios Ayuntamientos, con el ánimo, sin duda, de obtener subvenciones más importantes, se sugiere que se den instrucciones a la Oficina de Empleo para que la inscripción como parado se realice personalmente por el propio interesado, acabando con la corruptela anterior, con lo que se contribuiría a que los

demandantes de empleo fueran realmente "parados" y no "cazados" por representantes de los Ayuntamientos con el ánimo ya indicado.

Por todo lo expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué opinión le merece al Gobernador Civil de Almería los hechos aquí descritos, y, a su vez, al Gobierno?
2. ¿Qué acciones ha realizado para el esclarecimiento de los hechos y consiguiente petición de responsabilidades?
3. Conforme sugiere la Inspección Provincial de Trabajo, ¿se ha encargado a un técnico del MOPU la verificación de la obra realizada, en orden a comprobar la calidad y cantidad de material utilizado?
4. De igual forma, y de acuerdo con la indicación de la Ispección, ¿se ha dado cuenta al Ministerio Fiscal de las irregularidades denunciadas y probadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1982.—**Antonio Rodríguez Amate** y **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

CONTESTACIONES

Núm. 484-II (E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre subrogaciones del Fondo de Garantía Salarial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La obligatoriedad de remitir al Congreso las cuentas del Fondo de Garantía Salarial venía establecida en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, por el que se reformó el citado Organismo, al disponer su artículo 5.° que:

"El Consejo Rector, a través del Gobierno, presentará trimestralmente a las Cortes Generales un informe sobre la situación del Fondo y aplicación de los recursos."

De acuerdo con el mandato legal establecido en el artículo anteriormente transcrito, el Gobierno manifestó su voluntad de cumplirlo, y en este sentido remitió durante varios trimestres los informes correspondientes.

Sin embargo, dicho Real Decreto-ley fue expresamente derogado por el número 17 de la Disposición final tercera del Estatuto de los Trabajadores, sin que en parte alguna aparezca de nuevo impuesta esta obligación.

Por ello no ha existido incumplimiento de promesa alguna, puesto que no hubo tal, sino una obligación legalmente impuesta, que ahora no está vigente.

Los créditos satisfechos por el Fondo de Garantía Salarial durante el año 1979 ascienden a doce mil setecientos treinta y nueve millones setecientas veintiocho mil quinientas treinta y una pesetas, que se desglosan de la siguiente forma: pesetas 9.932.556.005 corresponden a indemnizaciones por despido; 2.715.002.304 pesetas, a salarios adecuados, y 92.170.172 pesetas, a cuotas no satisfechas a la Seguridad Social.

Durante 1980 se satisfacieron nueve mil quinientos cuarenta y tres millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas, que se desglosan en: 6.939.002.000 pesetas, a indemnizaciones por despido en expedientes normales de insolvencia; 453.694.000 pesetas, a indemnizaciones por despido en el procedimiento del artículo 56, 4, del Estatuto de los Trabajadores, para empresas de menos de 25 trabajadores, y 2.166.693.000 pesetas, a salarios debidos.

Con respecto al año 1981, encontrándose aun sin cerrar definitivamente, el cómputo de prestaciones, éstas ascendieron, globalmente, a la cantidad de veinticuatro mil millones de pesetas, de la cual, millones 21.000.000.000, corresponden a expedientes de insolvencia, y 3.000.000.000 millones de pesetas, a expedientes derivados del artículo 56, 4, del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto a la cantidad que representan las demandas promovidas por el Fondo de Garantía Salarial en el ejercicio de su facultad subrogatoria, con carácter previo, es preciso señalar que el Fondo de Garantía Salarial no asumió directamente la función recuperadora hasta la publicación del Real Decreto 2.077/1979, de 14 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del día 5 de septiembre), habiendo sido desempeñada con anterioridad dicha función por el Instituto Nacional de Previsión.

Desde la indicada fecha, y merced, en gran parte, a los mecanismos y requisitos introducidos por el citado Real Decreto, el Fondo de Garantía Salarial se ha subrogado en la totalidad de las cantidades concedidas, con excepción de las abonadas en virtud del artículo 56, 4, del Estatuto de los Trabajadores, por su carácter de importes a fondo perdido.

De forma concreta, indicamos que la cantidad subrogada desde 1.º de octubre de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1981, se aproxima a los 30.000.000.000 de pesetas, que sumadas a los créditos subrogados procedentes de expedientes anteriores a dicha fecha, acreditan un total subrogado próximo a los treinta y tres mil quinientos millones de pesetas.

Ahora bien, esta cifra, de por sí, sin las necesarias matizaciones fácilmente podría conducir a conclusiones posiblemente erróneas, pues en modo alguno puede identificarse el acto formal de la subrogación y la efectividad de los derechos que se asumen.

Por ello, para una entera claridad, distinguimos los siguientes supuestos:

1.º Insolvencia declarada por Magistraturas de Trabajo

La efectividad de la subrogación requerirá la ejecución, y para ello, como premisa ineludible, es preciso designar bienes sobre los que ejecutar. En este punto se plantean de recho los siguientes casos:

a) Estimamos que en el 80 por ciento de los expedientes existe una real situación de insolvencia de las empresas, bien por desaparición del titular, bien por cesación en la actividad, o bien por carecer en absoluto de patrimonio sobre el que ejercitar los derechos subrogrados.

Esto es lógico, por cuanto en caso contrario las insolvencias serían fraudulentas o denotarían una falta de actividad del órgano judicial que las declara.

En consecuencia, son casos en los que el Fondo de Garantía Salarial, aun subrogado, nada puede hacer ante la inexistencia de bienes.

b) El resto, siempre en porcentaje estimativo, son supuestos en los que, aun declarada la insolvencia, pueden existir bienes susceptibles de embargo y ejecución, y una vez que se ha logrado detectar la existencia de ese bien.

Ahora bien, en gran parte de estos casos, los bienes localizados y embargados son la maquinaria y los locales de la empresa, de forma que si se insta la ejecución y la subasta, la consecuencia inmediata sería forzar el cierre definitivo de la empresa, con la consiguiente desaparición de los puestos de trabajo, por lo que, teniendo en cuenta la preocupación que la grave problemática del desempleo provoca en la situación de crisis actual dentro de nuestra sociedad y a la que los Poderes Públicos intentan por todos los medios posibles remediar, hacen dificultosa llevar a cabo, en todo caso, la ejecución sobre bienes fundamentales y básicos para el desarrollo normal del proceso productivo de la empresa, que de lo contrario se vería abocada a no poder continuar su actividad, con las consecuencias negativas, obvias, que de esta cesación se derivarían.

Sin embargo, dentro de estos supuestos, regularmente se localizan bienes que no afectan a la marcha del proceso productivo, siendo éstos, lógicamente, a los que se dirige la acción ejecutiva y los que dan origen a parte de las cantidades recuperadas.

2.º Insolvencia procedente de expedientes de suspensión de pagos o quiebras.

Son estos los supuestos que generan la mayor parte de las cantidades recuperadas. Conviene, no obstante, precisar:

a) La actividad del Fondo de Garantía Salarial, en cuanto organismo que se subroga en unas acciones ya iniciadas, aparece totalmente condicionada por la previa actuación de los trabajadores.

No son infrecuentes los casos en los que los créditos aparecen ya perjudicados porque los trabajadores, sea cual fuere el motivo, no lograron en su momento verlos reconocidos, o de estar reconocidos, lo han sido con el carácter de créditos ordinarios, sometidos a un convenido previsiblemente de liquidación, o al menos, de larga duración.

b) La lentitud de estos procedimientos hace que los resultados no puedan ser inmediatos.

El Fondo de Garantía Salarial, como se ha señalado, se hizo cargo de la función recuperadora a partir de la entrada en vigor del Decreto anteriormente mencionado, tuvo que instrumentar los medios personales y materiales para desempeñarla y hubo de comenzar por el examen, estudio y revisión de los múltiples procedimientos en marcha, de todo lo cual se desprende los resultados, altamente positivos, que se producirán en el futuro, habida cuenta de las características que este tipo de actuaciones llevan implícitas.

c) El hecho de que gran número de suspensiones de pago encierren auténticas quiebras, dificulta también en gran manera la efectividad de la labor recuperadora, al carecer la entidad suspensa de bienes suficientes para el pago a sus acreedores, entre ellos, por subrogación, el Fondo de Garantía Salarial, o tratarse de patrimonios de muy difícil realización.

Una vez hechas las matizaciones anteriores, debe señalarse que a finales de 1981 las cantidades percibidas por el Fondo de Garantía Salarial como consecuencia de subrogación ascienden a doscientos noventa y ocho millones de pesetas.

Una gran parte de la labor recuperadora del Fondo de Garantía Salarial se ha orientado en el transcurso del último año en la dirección de suscribir acuerdos de pago aplazado con sus deudores, garantizándose su cumplimiento mediante embargos o constitución de hipotecas.

Esto presenta la indudable ventaja de permitir el recobro de las cantidades abonadas sin necesidad de acudir a procedimientos trumáticos de ejecución que, como ya apuntábamos, en la mayor parte de los casos habrían de recaer sobre bienes directamente afectos a la producción, además de que, en múltiples supuestos, los precios de remate en las correspondientes subastas, siempre inferiores al valor real, no permitirían la amortización total del crédito.

En base a estos criterios, se han suscrito acuerdos por importe de más de dos mil cuatrocientos millones de pesetas, estando pendientes de firmar, con las condiciones ya acordadas, otros varios, por importe de más de doscientos quince millones de pesetas.

Finalmente, y por lo que se refiere a los bienes que hayan señalado los trabajadores para trabar embargo, tal como se formula la pregunta, habríamos de decir que elFondo de Garantía Salarial no puede contestarla, por cuanto si los trabajadores señalan bienes libres, la declaración de insolvencia no se produce y, consiguientemente, no llega a plantearse la petición de aquéllos ante el Fondo.

Interpretamos que lo que quiere preguntarse es ¿a cuánto ascienden los bienes libres señalados por el Fondo de Garantía Salarial, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 33, 7, del Estatuto de los Trabajadores, para que éstos puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos?

En gran medida esta pregunta está ya contestada con lo expuesto anteriormente al hacer referencia al ejercicio por el Fondo de la Subrogación.

Por consecuencia, los casos en que podrá aportar datos sobre bienes libres, que no hayan sido señalados ya por los trabajadores, normalmente conocedores de la situación patrimonial de la empresa, pueden estimarse puramente anecdótico. Téngase en cuenta que las fuentes utilizadas a este respecto por el Fondo, merced a lo anteriormente expuesto, no pueden ser distintas que las de la propia Magistratura de Trabajo, esto es, Registro de la Propiedad, Alcaldía y Delegación de Hacienda. Organismos todos ellos a los que el Magistrado

de Trabajo, conforme el artículo 204 del texto refundido de Procedimiento Laboral, ha de oficiar, antes de la declaración de insolvencia.

Por último, en aquellos casos en que se han aportado datos sobre bienes libres, el Fondo de Garantía Salarial debe limitarse a remitirlos a la Magistratura de Trabajo, dependiendo su valor tanto de circunstancias de mercado como de su intrínseco atractivo para posibles postores en la subasta, aspectos en los que el Fondo no tiene participación alguna."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.837-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo, sobre desglose del presupuesto de gastos fiscales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Presupuesto del Estado para 1982 tiene una base fundamental en lo recaudado durante los años anteriores, y el estudio en profundidad de la tendencia a seguir en el año para el que se presupuesta, teniendo en cuenta incremento de tipos impositivos previstos, dificultades en la gestión y recaudación de los tributos, incremento poblacional, dificultad de las empresas y todo cuanto pueda afectar al desenvolvimiento de los tributos.

Durante el año se realizan varias previsiones en las Delegaciones de Hacienda y se analizan las desviaciones entre lo recaudado y lo previsto en las anteriores estimaciones de forma que se obtiene un conocimiento profundo de la previsión recaudatoria.

Existen capítulos como el IX, donde se recogen las emisiones de Deuda Pública y operaciones de concertación de préstamos en las que la desviación entre lo previsto y lo recaudado es prácticamente nula.

2. Los gastos fiscales referidos dentro de la Ordenación Tributaria a las exenciones, bonificaciones, reducciones y desgravaciones suponen desviaciones dentro de la estructura tributaria, constituyendo un tratamiento diferencial en favor de determinadas rentas o actividades de manera que favorecen la consecución de objetivos de naturaleza económica que son los que han de analizarse.

Los gastos fiscales derivados del Impuesto sobre Sociedades se calculan en base a un análisis profundo de las sociedades, así como de sus perspectivas dentro de la actividad que desarrollan. Los gastos fiscales que incentivan la inversión empresarial representan el 23,2 por ciento del total de gastos fiscales atribuidos al Impuesto sobre Sociedades.

El reparto por sectores se apoya fundamentalmente en las inspecciones realizadas a las oSciedades y la información estadística del Impuesto sobre Sociedades que contienen además una desgregación por sectores.

3. Tienen especial importancia entre los gastos correspondientes a actividades de financiación los derivados de la Deuda Exterior, tanto pública como privada, que representan el 77,1 por ciento de los mismos y fácilmente previsibles dentro de la actividad económica.

Los gastos fiscales derivados de actividades de financiación suponen el 61,8 por ciento del total de los gastos fiscales del Impuesto sobre oSciedades. El reparto entre sectores y dimensión de empresas se realiza en base a estadísticas e informaciones elaboradas por los organismos correspondientes y en base a la experiencia obtenida en las inspecciones."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Víctor M. Carrascal Felgueroso, sobre canon de producción de nergía eléctrica, correspondiente a la provincia de Zamora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"a) La obligación, por parte de las empresas suministradoras de formular, en tiempo y forma oportunos, las declaraciones-liquidaciones de lo recaudado por el canon ya venía impuesta por la propia Ley 7/1981, de 25 de marzo, que creó el referido recurso provincial.

Una vez ha quedado establecida por mandato legal dicha obligación tributaria, los mecanismos de que dispone el Gobierno para que el canon sea pagado por los sujetos pasivos (que son la Empresas suministradoras y autogeneradoras de energía eléctrica), lógicamente no pueden ser otros distintos que los establecidos con carácter general, para toda clase de tributos. Es decir, el de la aplicación del régimen sancionador previsto para los supuestos en que se infringen las normas tributarias, ya que la gestión del canon está a cargo del Estado, conforme al artículo 1.° de la mencionada Ley 7/1981.

No obstante lo dicho, y con el fin de que aquella obligación tributaria se cumpliese lo mejor posible, el Ministerio de Hacienda, a través de sus Delegaciones Provinciales, requirió, durante los meses de septiembre y octubre del pasado año, a los sujetos pasivos-empresas suministradoras o autoabastecedoras para que presentasen, en tiempo y forma, las correspondientes declaraciones.

Además de ello, el Gobierno, por medio de distintas disposiciones, viene desarrollando reglamentariamente aquella norma legal. Así, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 24 de diciembre de 1981, se dictaron normas sobre distribución y pago a las Diputaciones del producto de la recaudación del canon. Y mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 28 del mismo mes, se aprobó el nuevo precio medio nacional del Kw/h. y se fijó el nuevo tipo de gravamen que será de aplicación en el año 1982 y que se eleva de 0,17 a 0,23 pesetas el Kw/h.

b) Para contestar a esta pregunta, conviene aclarar que las cantidades a que tienen derecho las Diputaciones Provinciales está en función de la recaudación ya obtenida e ingresada en la Hacienda Pública.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que, inevitablemente, media un tiempo considerable entre el hecho imponible-consumo y su devengo, hasta que tiene lugar el ingres oen las Delegaciones de Hacienda, tra slo cual ésta se centraliza a través de la Intervención General. Así, el consumo realizado por los particulares en los meses de enero y febrero será facturado por las Empresas y recaudado por las mismas en el mes de marzo o abril. Y declarado e ingresado en Hacienda en el segundo o tercer trimestre siguiente. La distribución nacional de esta misma recaudación se realizará ya en el tercer o cuarto trimestre del año, según prevé el artículo 14 de la citada Orden de 24 de diciembre de 1981.

Se demuestra así que todo el proceso de gestión del canon, desde la realización del hecho imponible hasta la distribución de aquél exige un largo período de desarrollo, de cuando menos tres o cuatro trimestres.

Es por ello por lo que los efectos recaudatorios del canon por el ejercicio de 1981 no se harán patentes, para las Diputaciones Provinciales, hasta bien avanzado el presente año de 1982. No obstante, a cuenta de 1981 han sido ya satisfechas dos entregas, que para la Diputación de Zamora, concretamente, han supuesto la cantidad de 203 millones de pesetas.

Contestando ya a la segunda parte de la pregunta, debe decirse que se estima prematuro afirmar que no se han roducido correctamente las declaraciones-liquidaciones a que vienen obligadas las Emresas. Y que tal supuesto se comprobará, en su caso, mediante la oportuna actuación inspectora. A tal fin, en el Plan de Inspección Tributaria del Ministerio de Hacienda para el primer trimestre de 1982 se ha incluido

a las Empresas Electrónicas, sujetos pasivos del canon."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.860-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Cipriano García, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la empresa "Hierros de Madrid, S. A.", de Villaverde Alto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El conjunto del sector siderúrgico, compuesto por los tres Subsectores: integral, de aceros especiales y no integral de acero común, está afectado por el Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Los dos Subsectores primeramente citados se adelantaron proponiendo medidas de reconversión que quedaron amparadas, además de por sus propias Disposiciones, por el Real Decreto-ley citado, aparecido posteriormente.

El Subsector no integral de acero común, al que pertenece la empresa "Hierros Madrid, S. A.", presentó en 21 de septiembre de 1981 unos principios generales de reestructuración.

Para poder tomar en consideración este plan de reestructuración, las empresas del Subsector deberán concretar y cuantificar dichos principios generales.

Cualquier medida que pueda tomar la Administración deberá afectar al conjunto de este Subsector.

Ante la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid no se ha presentado hasta la fecha de hoy ningún expediente de regulación de empleo por parte de la empresa "Hierros Madrid, S. A.", por lo que no puede producirse medida alguna de la Administración.

Y esto es así por cuanto el ordenamiento legal vigente en materia laboral, posterior a la implantación de un régimen de libertades y derechos plenamente democrático y homologable con los que rigen el mundo libre, instaurado por la Constitución, viene a sustituir un sistema de relaciones laborales autoritario y de economía protegida e incluso intervenida, basado fundamentalmente en normas emanadas de la Administración, por un sistema de pleno reconocimiento de la autonomía de las partes, dentro del marco de economía de mercado, como expresamente señala la Constitución, aunque con el contrapeso de una serie de mecanismos correctores cuyo objeto es atenuar posibles imperfecciones que podrían originarse de una aplicación maximalista de una economía libre de mercado en sentido estricto.

Con arreglo a estas directrices, la Autoridad Laboral sólo actuaría cuando las partes no pueden llegar a un acuerdo, en el caso de regulación de empleo, conforme establece el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que recogiendo la filosofía que impregna el nuevo sistema de relaciones laborales, introduce la importante novedad en nuestra legislación, establecida en el artículo 2.º, Sección II, de la "Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, referente a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros, relativa a los despedidos colectivos", dictada en Bruselas el 17 de febrero de 1975, y obligatoria para todos los Estados miembros, de apertura obligatoria de un período de consultas y discusión entre la empresa y los representantes de los trabajadores, fracasadas las cuales es cuando la Autoridad Laboral, previa remisión de la documentación exigida en el citado artículo 51 se pronunciará sobre la solicitud.

Conforme a lo señalado anteriormente, queda claro que la Administración no puede ni debe entrar a imponer medidas que legalmente no le corresponden, sino que

quedan, como se ha expuesto, dentro del ámbito de la autonomía de las partes.

Independientemente de lo expuesto, el Gobierno conoce que la Empresa "Hierros Madrid, S. A.", atraviesa, efectivamente, por una difícil situación económica.

Ante tal situación, representantes de la Dirección de la Empresa y del Comité de Empresa, solicitaron una entrevista con el Director General de Empleo, en la que plantearon la situación, y como consecuencia de la misma, se inician negociaciones entre las partes al objeto de buscar soluciones que posibiliten la viabilidad de la empresa.

Finalmente, puede indicarse que por parte de la Dirección General de Empleo se ha ofrecido el asesoramiento que en todo momento sea preciso."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.885-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre necesidad de una unidad de neurocirugía en El Ferrol del Caudillo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Dentro del sistema de organización de la asistencia hospitalaria debe existir un nivel jerárquico entre las distintas instalaciones, correspondiendo a cada una de ellas un ámbito de actuación en relación con el área territorial que deben cubrir (región, provincia, distrito y comarca) y la cobertura de servicios que se debe prestar. En el caso de la Residencia Sanitaria "Arquitecto Marcide", su ámbito de actuación correspondería al nivel de distrito o área, no pareciendo técnicamente aconsejable la existencia de la especialidad de Neurocirugía, especialidad de ámbito regional que se encuentra cubierta en instalaciones de este ámbito. En Galicia existen estos servicios en La Coruña y Santiago de Compostela.

2. No existe plan referente a la creación de un Servicio de Neurocirugía en esta Residencia por las razones aludidas en el punto anterior.

3. En la zona de El Ferrol del Caudillo existen ya helicópteros pertenecientes a la Cruz Roja y a las Fuerzas Armadas que son accesibles para emergencias de carácter sanitario."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.986-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Cipriano García, sobre fábricas de Riopar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Lo que el Diputado señor García denomina Fábrica de Riopar, creadas en 1981, entendemos que se refiere a "Industrial Metalúrgica de San Juan de Alcaraz", sita en Fábricas de Riopar (Albacete).

2. Al Ministerio de Industria y Energía no ha llegado escrito alguno donde solicitase la firma citada ningún tipo de ayuda.

3. La situación de la empresa, en cuanto a la capacidad de producción y número de obreros, es la siguiente:

CAPACIDAD (en miles de pesetas):

	Piezas	1966	1969	1970	1977	1981
Grifería	485.257	16.789	22.016	22.300	45.000	45.000
Cubertería	327.057	3.913	4.641	4.450	—	—
Ferretería	25.961	2.580	1.713	1.715	7.000	7.000
Mesa y cocina	2.776	566	912	1.632	8.000	8.000
Metal no férreo	849	239	1.710	1.470	—	—

Número de empleados	1966	1969	1970	1977	1981
Directivos	1	1	1	1	1
Técnicos	2	11	3	2	3
Administrativos	11	15	12	10	7
Obreros	174	159	144	127	100
TOTAL	188	186	160	140	111

De donde se desprende una posible facturación por empleados en 1977 y 1981 de 428.000 pesetas y 540.000 pesetas.

En el examen económico financiero de la Empresa Española (segundo análisis), la medida de la muestra del ratio "ventas por empleado" es de 2.966 millones. Si se consideran sólo las empresas siderometalúrgicas, entonces la media es de 4.239 millones. En el caso de la empresa que nos ocupa las cifras son de 0,428 millones de 1977 y 0,54 millones de 1981; muestran una rentabilidad muy baja.

4. Las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía están dirigidas exclusivamente a nivel sectorial."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.982-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Montserrat, sobre situación de la Empresa Mir Miró, Sociedad Anónima, de Ripollet, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"No existe ningún "Grupo Soldevila" que con entidad jurídica propia agrupe a las empresas textiles en las que la familia Soldevila ostenta la mayoría de las acciones, puesto que cada una de dichas empresas adopta la forma jurídica de sociedad anónima.

Las empresas "Fahial, S. A.", "Hilaturas Callus, S. A.", "Hilaturas Casals, S. A.", "Hilaturas de Bergada, S. A.", "Mesana, S. A." y "Mitasa, S. A.", solicitaron el acogimiento al Plan de Reconversión Textil como empresas individualizadas si bien, al conocerse que en todas ellas figuraba un común accionistas mayoritario, el estudio, dictamen y resolución sobre las solicitudes se hizo simultáneamente.

No existe constancia en los órganos de gobierno y de gestión del Plan de que las empresas Mir Miró, S. A. y Gama Textil, Sociedad Anónima, por las que se interesa el Diputado don Antonio Montserrat, hayan solicitado acogerse al Plan de Reconversión Textil.

Por consiguiente, no hay hasta ahora ninguna aplicación directa de fondos del

Plan de Reconversión a la empresa Mir Miró, S. A. Para que dicha empresa pueda optar a recibir estos beneficios es necesario que lo solicite presentando un programa de reconversión, cuyos objetivos coincidan con los del Plan de Reconversión Textil".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.007-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Montserrat, sobre línea férrea Ripoll-Sant Joan de los Abadeses, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La línea férrea entre Ripoll y Sant Joan de los Abadeses tiene una longitud de 10 kil5metros: existen en ella un paso a nivel en la misma ciudad de Ripoll, que es atravesada por la línea, y otro paso a nivel bastante peligroso en el recorrido.

La vía se encuentra en mal estado para la circulación de los trenes, no permitiendo, porrazones de seguridad, alcanzar velocidades de 30 kilómetros/hora. Por estos motivos, en agosto de 1980, se suprimió en la línea el servicio ferroviario, sustituyéndolo por un enlace por carretera, con la intención de realizar obras de renovación de la vía, con una previsión de plazo de dos años, y facilitar de esta forma los trabajos.

Refiriéndonos a las preguntas concretas del señor Diputado, puede indicarse:

1. En el seno del Grupo Permanente RENFE-Generalitat se ha planteado en varias ocasiones la problemática de esta línea, habiendo concretado la representación de RENFE que la explotación de este ramal no está entre los altamente deficitarios, y, en consecuencia, no está previsto su cierre, por lo que se reanudará el servicio una vez finalizadas las obras.

Esta obra, que requiere una inversión estimada en unos 250 millones de pesetas, no ha sido posible incluirla en el Presupuesto de Contratación de Inversiones de 1982-84 por limitaciones presupuestarias y prioridades de atención a otras obras de mayor importancia.

2. Las medidas existentes son las normales de vigilancia de todos los bienes públicos, a través de los organismos competentes en cada caso.

3. En tanto que no se realicen las obras mencionadas anteriormente se mantendrá el servicio de autobuses actualmente existente, que ha sido reconocido por los usuarios como muy eficiente, ya que entre las 6 y las 22 horas se efectúan 10 recorridos diarios en cada sentido, lo que supone una relación de mucha mayor frecuencia que la que venía prestando el ferrocarril antes de su supresión".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.971-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, sobre extensión del servicio público telefónico en la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La extensión del servicio público telefónico en el medio rural está regulada

por el Real Decreto 1.218, de 5 de junio de 1981, y en él se establece un plan que tendrá como objetivo la instalación de Teléfonos Públicos de Servicio en los núcleos rurales con población igual o superior a cincuenta habitantes y que no dispongan de servicio telefónico.

En el citado Real Decreto se establece, asimismo, la mecánica operativa para lograr el objetivo propuesto y en este sentido se está actuando con relación a la provincia de Valladolid, en la cual y después de haberse seguido toda la tramitación ordenada, está prevista la instalación de los siguientes TPS:

Lugar	Ayuntamiento
La Santa Espina	Castromonte
Vegalatorre	Cubillas de Santa Marta
Retuerta	Lardón de Duero
Aguilarejo	Corcos del Valle

2. El proyecto de convenio entre la CTNE y la Diputación de Valladolid está redactado y pendiente de señalar la fecha para su firma.

La inversión correspondiente de las obras a realizar asciende a 5.839.000 pesetas y de acuerdo con el contenido del mencionado decreto, será financiada en un 50 por ciento por la Diputación de Valladolid y en el otro 50 por ciento, por la Compañía Telefónica Nacional de España.

El total de la inversión corresponderá al año 1982, durante el cual, se realizarán las instalaciones de la totalidad de los núcleos previstos.

3. Como se ha indicado en la respuesta a la anterior pregunta, la programación del total de las instalaciones está prevista para el año 1982".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.589-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enseñanza Preescolar en Centros Rurales de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. En la provincia de Pontevedra, la tasa de escolarización respecto a los niños de cuatro-cinco años, era a finales del pasado año, del 77,3 por ciento de la población correspondiente, y este porcentaje, comparativamente, resulta ligeramente inferior a la media nacional.

2. La escolarización del nivel Preescolar presenta características distintas según se trate de zonas urbanas o rurales. En el primer caso, no plantea mayores problemas, en cuanto se dispone de locales y profesores. Por otra parte, en estas zonas, suele darse una fuerte presión de la demanda. En las zonas rurales, por el contrario, la diseminación de la población, puede hacer muy difícil la escolarización sin contar con el transporte escolar, a cuyo uso se suelen resistir una parte de los padres de alumnos comprendidos en este nivel. Y es ésta una de las causas que más influyen en el desequilibrio que se observa entre la escolarización de unas y otras zonas.

3. Las 4.178 dotaciones de Profesores de EGB asignadas a la provincia para el curso 1981-82, que representaban un aumento de puestos de profesores sobre la cifra correspondiente al anterior, fueron asignados a unidades de EGB de nueva creación, consecuencia del Plan de Inversiones correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia o a cubrir algunas necesidades apremiantes de dicho nivel.

La dotación de profesorado, para educación Preescolar, no puede ser cumplimentada por impedirlo el número limitado de plaza que integran las plantillas del Cuerpo, que no pueden ser aumentadas si no es por autorización concreta del Poder Legislativo, así como por la distribución que de ellas ha de hacerse en todas las provin-

cias del Estado español, conforme a las necesidades reales de cada una de ellas".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.920-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Martín Rodríguez Contreras, del Grupo Parlamentario Socialista sobre transformación del actual Centro Homologado de BUP y COU de Olivenza (Badajoz) en el Instituto de Enseñanza Media, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Los datos estadísticos oficiales son prácticamente coincidentes con los consignados en la pregunta, como se verifica en el cuadro comparativo:

	Matrícula	
	(1)	(2)
1978-79	63	67
1979-80	135	136
1980-81	202	193
1981-82	231	230

(1) Datos consignados en pregunta escrita.

(2) Datos facilitados por el Centro docente a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Aunque la matrícula del Centro tiene una tendencia creciente según muestran las anteriores cifras, es aún reducida para su transformación en Instituto de Bachillerato. Razones de eficacia pedagógica y rentabilidad económica fijan la dimensión óptima de un Instituto en torno a los 600 alumnos. Por el momento, pues, no se entiende posible esta conversión, si bien se seguirá con especial atención la evolución de la matrícula para adoptar la medida tan pronto como la cifra de alumnado del Centro se aproxime al módulo mencionado".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.919-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Manuel Pedregosa Garrido y otros señores Diputados, sobre creación de una Administración de Hacienda (Agencia Tributaria) en Linares (Jaén), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El plan previsto de establecimiento de Administraciones de Hacienda está siendo ampliado con vistas a la gestión del futuro Impuesto sobre el Valor Añadido. Esto supone una modificación en módulo de población determinante de dicho establecimiento que permite claramente la ubicación de una Administración en Linares.

2. El plazo para el establecimiento de esa Administración sería el de implantación del IVA. Está en estudio la creación de otras Administraciones en la provincia de Jaén.

3. Queda contestada con las anteriores respuestas".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.906-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José García Pérez, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre discriminaciones en las salas de espera del Aeropuerto de Madrid-Barajas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Es preciso dejar constancia de que el Gobierno no discrimina a nadie ni establece categorías de ciudadanos por causa alguna y menos todavía por su origen regional, y que rechaza, cortés, pero enérgicamente, las aseveraciones del señor Diputado del Grupo Andalucista.

1. El Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales", con el fin de dar un mejor servicio y mediante el oportuno concurso público, adjudicó la explotación de un sistema de pantallas video como mínimo para los aeropuertos españoles, a la empresa Videoaction, S. A. Una instalación semejante se lleva a cabo por primera vez en el mundo y representa además una inversión cuantiosa que exige ensayos y pruebas de sonoridad, luminosidad, interferencias, etc.

Antes de tomar decisiones se ha procedido a colocar un sistema piloto, habilitándose a este fin la sala de embarque del puente aéreo en el Aeropuerto de Madrid-Barajas por contar con unos usuarios habituales y numerosos, así como por reunir unas condiciones especiales le luminosidad, ruidos y megafonía que permiten tanto a la empresa concesionaria como a las autoridades aeroportuarias adoptar las decisiones pertinentes para que los próximos sistemas a instalar respondan a un mejor servicio después de estas experiencias.

2. La elección de la sala de embarque del citado pueste aéreo no lo ha sido, como piensa el señor Diputado, por razones discriminatorias. Han sido exclusivamente razones técnicas y de asistencia de viajeros en la sala, como queda indicado en la contestación anterior.

3. Todas estas pantallas deberán estar instaladas antes de que comience el Campeonato Mundial de Fútbol, y así es como consta en el correspondiente pliego por el que se adjudicó el concurso público. Tras las citadas experiencias se determinará en qué aeropuertos y en qué lugares se instalarán".

Lo que comunico a vV. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 763-II (D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Gregorio Peces-Barba Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre dotación de personal científico, técnico y administrativo al Instituto de Astrofísica de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Esta pregunta, que procede de la transformación de una proposición no de ley referente al Instituto de Astrofísica de Canarias, no aporta datos que permitan evaluar de una manera formal la misma, tanto por lo que se refiere al personal que precisa, como a los de índole material en su caso. No obstante, debe hacerse constar, que la situación de penuria en cuestión de personal es compartida por los 106 Centros de Investigación adscritos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en mayor o menor medida; razón por la cual, el Ministerio de Educación y Ciencia, trata por todos los medios a su alcance de obtener los recursos económicos necesarios,

al objeto de ir resolviendo estas situaciones aquí aludidas".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.948-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adopción por la Selección Española de Fútbol del nuevo diseño del Escudo Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través de la Ministra de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

"1.° Como consecuencia de las gestiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes, en el área de su competencia, para que el Equipo Nacional de todas las modalidades deportivas modificase el Escudo de España, según dispone la Ley 33/1981, de 5 de octubre, y el Real Decreto 2.964/1981, de 18 de diciembre, la Federación Española de Fútbol, y en consecuencia la Selección Española correspondiente, en su pasado encuentro internacional España-Escocia, celebrado en Valencia el 24 de febrero último, participó ya con el nuevo Escudo de España, figurando éste en todo su equipamiento, banderas e insignias.

Esta gestión, realizada inicialmente de forma personal con los Presidentes de las Federaciones para aquellos casos en que la Selección Española tenía que intervenir a primeros de año, se ha hecho oficial por medio de la circular cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ponemos en conocimiento de esa Federación Española de la obligatoriedad de atenerse a lo que dispone la Ley 33/1981, de 5 de octubre, y el Real Decreto 2.964/1981, de 18 de diciembre, en todos los casos en los que el Escudo de España vaya a ser utilizado por esa Federación, o por los clubs y deportistas integrados en ella".

2.° Como queda dicho, ya se han tomado las medidas para que se efectúe la actualización del Escudo de España, en la vestimenta no sólo de la Selección de Fútbol, sino de cualquier selección de otros deportes".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.008-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre consignación de las ayudas que establece la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

"1.° a) Las consignaciones presupuestarias han sido las siguientes:

Año 1980. Presupuesto inicial, 4.000.000 de pesetas.

Transferencia, 300.000 pesetas.

Total 1980, 4.300.000 pesetas.

Año 1981, 5.000.000 de pesetas.

b) La sonsignación del año 1980 ha sido consumida en su totalidad y de la del año 1981 se ha contraído un gasto por 3.450.000 pesetas.

2.º En el año 1980:

a) Beneficiario. Económica de Estudio, Sociedad Anónima. Madrid.

Trabajo. Los cambios en la estructura de la Propiedad de la tierra en España (1932-1970). Análisis e implicaciones económicas y políticas (segunda fase).

Subvención concedida, 1.750.000 pesetas.

b) Beneficiario. Asociación para la Defensa de la Naturaleza. ADENA.

Trabajo. "La situación de la protección y conservación de la Naturaleza en la Comunidad Económica Europea y determinación de las medidas a aplicar en España."

Subvención concedida, 1.500.000 pesetas.

c) Beneficiario. Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Sevilla. ASAGA.

Trabajo. "Análisis de la actual situación de la Seguridad Social Agraria en España y en la CEE y elaboración de un sistema de recaudación y de prestaciones a la Seguridad Social Agraria."

Subvención concedida, 1.050.000 pesetas.

En el año 1981:

a) Beneficiario. Fundación Cándido de Iturriaga y María de Dañobeitia (Bilbao).

Trabajo. "La Agricultura a tiempo parcial en España."

Subvención concedida, 1.600.000 pesetas.

b) Beneficiario. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Trabajo. "El espacio rural como elemento activo en la planificación territorial."

Subvención concedida, 600.000 pesetas.

c) Beneficiario. Asociación Española de Empresas de la Carne. ASOCARNE.

Trabajo. "Reestructuración del Sector Industrial Cárnico": primera fase.

Subvención concedida: 1.250.000 pesetas.

3.º 1. Con fecha 25 de septiembre de 1981 tuvo entrada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una solicitud de subvención para la realización del estudio indicado. El objeto del trabajo según la documentación presentada era "realizar un inventario de bienes de carácter comunal y municipal" en el ámbito del Ayuntamiento de Grado.

2. Se trataba, por lo tanto, de un trabajo de ámbito local que no cumplía con el requisito primordial, necesario para la concesión de las subvenciones, de ser un estudio de interés general al sector agrario, según indica la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973, que especifica que "regula la concesión de subvenciones a las Entidades que realicen estudios de interés general al sector agrario", condición que se expone en el apartado 1 de la misma, en que se concreta la autorización "para subvenciones a las Entidades que soliciten ayuda para la realización de estudios técnicos, económicos o sociales, relativos al sector agrario, en los que existe un interés general".

3. Sin embargo, se consideraba interesante que un trabajo de esta clase pudiera servir, en lo posible, como estudio piloto o modelo para la realización de trabajos equivalentes por otros Ayuntamientos de características similares al proponente, ya que se siente la necesidad de realizar estos inventarios, por una parte, por la riqueza potencial existente, con frecuencia desconocida, no limitándonos, por lo tanto, sólo al conocimiento de los tradicionales aprovechamientos de madera, pastos, etc., sino además tener en cuenta los aspectos ecológicos, ambientales, usos recreativos, paisajísticos, deportivos, etc., y, por otra parte, por ser tan frecuente el hecho de Ayuntamientos que posean montes comunales y municipales.

4. Estos inventarios pueden ser la base de estudios y trabajos posteriores sobre el desarrollo económico de los municipios que pueden contribuir además, a la fijación de la población, en su caso, y para su generalización es necesaria una metodología más o menos unificada que pudiera aplicarse a todos los Ayuntamientos de parecidas características.

5. Por todo ello no fue denegada, en su momento, la solicitud presentada, estimándose que la modificación del estudio en el sentido indicado anteriormente haría que el mismo se pudiera considerar de interés general al sector agrario.

6. Sin poder concretar fecha, se tuvo una reunión en este Departamento con el Alcalde de Grado y otra persona, interesada también en el estudio, a los que se les expuso que el trabajo propuesto era de carácter local y no entraban, por lo tanto, dentro del campo de aplicación de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973, pero que, sin embargo, el estudio era interesante y que si, con las modificaciones necesarias, pudiera servir como método de trabajo para la realización de Inventarios de Montes Comunales y Municipales por otros Ayuntamientos, entonces se estimaba que sí era posible la concesión de las subvenciones solicitadas.

7. De acuerdo con ello, con fecha 24 de noviembre de 1981, tuvo entrada en este Departamento una documentación, complementaria de la anterior, remitida por el Ayuntamiento de Grado, en la que se exponía que el estudio pretendía establecer "una metodología básica para los futuros trabajos de este tipo" y "realizar un estudio modelo, que aunque circunscrito al Concejo de Grado, sirva de guía para futuros trabajos" que fuera la base de unas actuaciones en materia agraria que a grandes rasgos serían: aprovechamiento de los recursos naturales en general y de la riqueza forestal en particular".

8. Posteriormente se tuvo una comunicación telefónica con el Alcalde de Grado en la que se le expuso que al ser el Ayuntamiento un "Ente Territorial" no se podía satisfacer por el concepto presupuestario actual la subvención solicitada, y, por lo tanto, concedería previamente, y se hizo la sugerencia de que fuera propuesto por una Asociación de agricultores, ganaderos o similar, es decir, por una "Entidad sin afán de lucro", para que pudiera concederse la subvención, en su caso, con cargo al Presupuesto de 1982, pues, como se indica en la respuesta a la siguiente pregunta, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pretende que estas ayudas tengan por destino a dicha clase de Entidades.

9. Como resumen se manifiesta que no puede considerarse como cierta la afirmación indicada de que no se había tenido respuesta alguna de la Administración, pues ella ha sido en forma verbal tanto en reunión como telefónicamente, y que el segundo documento ha sido presentado justamente como consecuencia de la primera de ellas, aunque es cierto que no ha habido contestación escrita.

4.° 1. Los Ayuntamientos que soliciten ayudas para realizar estudios de carácter agrario referidos exclusivamente a su propio término municipal no pueden acogerse a la disposición mencionada, Orden ministerial de 30 de mayo de 1973, por no considerarse que cumplen el requisito de ser estudio de interés general. Tal es el caso del estudio que nos ocupa, en su primera presentación. Por ello fue denegado en el año 1980 otra petición de ayuda presentada por un Ayuntamiento.

2. Además la Secretaría General Técnica del Departamento estimó en su momento la conveniencia de que este tipo de ayudas se concediese no preferentemente si no exclusivamente a "Entidades sin ánimo de lucro", que no incluye a los Ayuntamientos, Diputaciones, etc., en la terminología presupuestaria, consideradas por el Ministerio de Hacienda como "Entes Territoriales". Para ello empezó la tramitación con remisión de la correspondiente Orden ministerial a la Subdirección de Legislación de la misma Secretaría General Técnica con fecha 19 de octubre de 1981 para su informe, posterior envío a la Oficina Presupuestaria del Departamento, con fecha 26 de noviembre de 1981 para su informe, por si había lugar e iniciación del expediente, de creación de un concepto presupuestario y anulación del anterior, a la misma Oficina Presupuestaria con fecha 2 de febrero de 1982, y, por último, envío a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 de febrero de 1982, para su informe por si ha lugar a ello.

3. A falta de aprobación definitiva de la modificación antes expuesta se considera que el presupuesto para ayudas correspondiente a este año 1982, sólo podrá ser aplicado a "Entidades sin ánimo de lucro" entre las que se encuentran las asociacio-

nes de agricultores, etc., y no se podrán conceder a Ayuntamientos".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.958-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre destino de ayudas, créditos y subvenciones a la agricultura en la provincia de Orense, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º Los 41 millones de pesetas, cuyo desglose se solicita en la pregunta, fueron distribuidas, en concepto de subvención, por la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Orense, para los fines siguientes:

	Pesetas
Campaña de tuberculosis...	25.671.600
Prima de novillas (incremento censo).	1.983.000
Sementales	2.683.000
Ferias, concursos y exposiciones	459.500
Control lácteo	644.800
Ganadería de montaña	9.618.000
	41.059.900

1.1. Campaña de tuberculosis

La cifra indicada fue abonada, en concepto de subvención por el sacrificio de 593 reses vacunos, a los ganaderos de los siguientes municipios: Allaris, Amoeiro, Barbadás, Baltar, Blancos, Barco, Baños de Molgas, Boborás, Castelle, Castrado del Valle, Castro Caldelas, Celanova, Coles, Esgos, Chandexa de Queixa, Irixo, Lovios, Maceda, Maside, Montederramo, Monterrey, Nogueira de Ramuin, Orense, Porciro de Aguar, A Peroxa, Puebla de Trives, Piñor de Cea, San Ciprian de Viñas, San Amaro, San Cristóbal de Cea, Sarreans, Ribadavia, Taboadela, A. Teixeira, Verea, Borín, Oimbra, Viana de Bollo, Villarino de Conso, Villamarín, Xinzo de Limia, Xunqueira de Anibia y Xunqueira de Espadoñedo.

1.2. Prima de novillas

Se adquirieron, para su posterior recría, 13 novillas de la raza Rubia Gallega y 27 de la Parda Alpina, por el importe citado. Estas novillas, una vez recriadas, se distribuyeron, mediante sorteo, entre los ganaderos que lo solicitaron, respetando su distribución, en cuanto a raza, según la zona de la provincia.

1.3. Sementales

La cifra que se cita corresponde al abono de 26 sementales de la raza Rubia Gallega, adquiridos por paradistas de la zona de extensión de dicha raza, y 99 moruecos que fueron distribuidos, preferentemente, en la parte oriental de la provincia, por ser la de mayor número de ganado ovino.

1.4. Ferias, concursos y exposiciones

El importe de las subvenciones que se citan corresponde a las ferias de: Castro Caldelas, Carballino, A. Mezquita, Ríos, Viana do Bolo y Maceda. Todas con un presupuesto similar a excepción de la última que fue subvencionada con la mitad de las anteriores.

1.5. Control lácteo

Las subvenciones abonadas por este concepto durante 1981, según el número de vacas que finalizaron la lactancia, fueron distribuidas entre los Ayuntamientos de: Alla-

riz, Barbadás, Blancos, Castelle, Celanova, Esgos, Irixo, Maceda, Orense, Piñor de Cea, San Amaro, San Cristóbal de Cea, Sarreaus, Verea, Xinzo de Limia y Xunqueira de Espadañedo.

1.6. Ganadería de montaña

Las subvenciones concedidas durante 1981 fueron distribuidas en los Ayuntamientos siguientes:

	Pesetas
Coles	21.000
Padrenda	15.000
Verín	108.000
Xunqueira de Ambia	1.023.000
Castro Caldelas	420.000
Teixeira	480.000
San Xoan de Río	2.247.000
San Cristóbal de Cea	3.873.000
Cualedro	1.227.000
Ribadavia	51.000
Pontedeva	111.000
	9.618.000

Estas subvenciones fueron distribuidas por la Jefatura de Producción Animal de Orense. El total de subvenciones otorgadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Sector Agrario en la provincia, durante 1981, ascendió a 300,1 millones de pesetas, diversificadas en varios conceptos que, a su vez, tienen una incidencia sobre el sector agrario distinta según el grado de actuación y el subsector al que se destinan.

2.º Separando las materializadas en forma de préstamos a particulares de las que corresponden a actuaciones de la propia Administración, las inversiones afectadas en 1981, se distribuyen del modo siguiente:

		Millones de pesetas
2.1.	Préstamos	
2.1.1.	En Comarcas de Ordenación de Explotaciones	34,3
2.1.2.	En Créditos de Capacitación	0,3
2.1.3.	Para incorporación de jóvenes agricultores	16,6
2.1.4.	En Obras Comunitarias y Mejoras de Interés Local	25,4
2.1.5.	En inmovilización de vinos	34,5
		111,1
2.2.	Inversiones del ICONA	
2.2.1.	Repoblaciones (1.500 hectáreas)	32,0
2.2.2.	Tratamientos selvícolas (500 hectáreas)	19,0
2.2.3.	Cortafuegos	111,0
2.2.4.	Vías de seca: construcción de 17 kilómetros	9,3
	Conservación de 400 kilómetros	12,0
2.2.5.	Vigilancia de Incendios y retenes	112,0
2.2.6.	Vehículos contra incendios	2,0
2.2.7.	Conservación y mejora de pastizales (210 hectáreas)	10,0
		307,3
2 3.	Inversiones del IRYDA	
2.3.1.	Red de caminos	
	En Comarcas de Ordenación Rural	207,1
	En otras comarcas	20,5
2.3.2.	Otras obras	
	En Comarcas de Ordenación Rural..	75,7
		303,3
	TOTAL	721,7

La distribución de los préstamos obedeció, sin limitación territorial o personal, al objetivo de cubrir, por la vía de auxilio, las peticiones recibidas.

En cuanto a las inversiones del ICONA, se llevaron a cabo sin limitación territorial, localizándose las del IRYDA, preferentemente, en las Cámaras de Ordenación Rural en curso.

3.º El cuadro que se adjunta como anexo número 1 recoge las Ayudas del Sector Agrario, detalladas por líneas de actuación, diferenciando las subvenciones, de los préstamos y de las inversiones directas, correspondientes a los últimos cinco años.

4.º Los medios que habitualmente se utilizan para dar a conocer y divulgar las ayudas de carácter oficial que se ofrecen a los agricultores y ganaderos, lo mismo en Orense que en cualquier otra provincia española son de dos clases: a) A través de organismos e instituciones oficiales, como son las Cámaras Agrarias Locales y las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, que no limitan su papel a nuevas difusiones, sino que orientan e intervienen en la propia gestión, y b) A través de los medios públicos de difusión como son la prensa o la radio cuando la índole de la ayuda así lo requiere, como ocurre con las arbitradas a causa de calamidades o hechos catastróficos en otras de carácter singular.

En el anexo número 2, que se adjunta, se recogen las actuaciones de las Cámaras Agrarias, durante 1981, en Orense.

En cuanto a las Agencias Comarcales de Extensión Agraria, con una cobertura de actuación territorial total en la provincia, en materia de divulgación de temas agrarios celebran anualmente unas 2.000 reuniones, a las que el promedio de asistentes sobrepasa la cifra de 30.000 agricultores.

5.º Normalmente la vigilancia en el cumplimiento de los fines a que cada ayuda está destinada viene impuesta por el propio trámite de su concesión o de su realización, según corresponda. Los préstamos y subvenciones destinados a realizar una inversión, llevan implícita la comprobación por técnicos adecuados de que la inversión se ha realizado tal como fue proyectada, expidiéndose las certificaciones correspondientes para hacer efectiva la ayuda. Las ayudas para adquisición de material, mecánico o vivo, se justifica por la compra debidamente comprobada. Análogamente las inmobilizaciones de productos, la adquisición de gasóleo, las primas a determidadas producciones, etc., suponen la comprobación fehaciente de una existencia antes de hacer efectiva la ayuda.

No existe, en definitiva, ayuda alguna de origen oficial que no lleve implícita en su concesión la comprobación de su punto de destino como requisito indispensable para su efectividad.

En cuanto a la contribución que las ayudas hayan podido tener en el desarrollo agrario de la provincia de Orense, es la misma que en el de cualquier otra provincia española, por ser homogénea su disponibilidad".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

NOTA.—Los anexos que se citan se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 3.025-II

En relación con la pregunta formulada por don Santiago Marraco Solana, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Escuelas de Capacitación Agraria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La afirmación de que los estudios y especialidades que se imparten en los Centros tienden a preparar capataces agrícolas, no es exacta en el sentido de que su objetivo sea como formación de asalariados en grandes explotaciones, porque, si bien ello es también una necesidad a cubrir, las enseñanzas están dirigidas fundamentalmente a la formación de jóvenes cuyas explotaciones familiares son medianas o pequeñas y a los que tratan de incorporarse como cultivadores directos y personales. Esta afirmación se basa en el hecho de que en el año 1981, por ejemplo, como re-

ferencia más próxima, el 72 por ciento de los alumnos eran hijos de pequeños y medianos agricultores y solamente el 5 por ciento de los alumnos no eran hijos de titulares de explotación de ese tipo.

La denominación tradicional de capataz con que se conoce a estas enseñanzas puede inducir a confusión en relación con la finalidad real que actualmente tienen estas enseñanzas.

Tampoco es exacta la aseveración de que los alumnos sean fuerza de trabajo en la explotación. El éxito de este tipo de enseñanza estriba en la realización práctica de los trabajos propios de una explotación agraria moderna y cuyas actividades ha de conocer perfectamente el futuro agricultor en todas las facetas. En función de este objetivo las clases prácticas de los alumnos se hacen sobre la explotación agraria del Centro cuya planificación de aprovechamientos se hace con esta finalidad.

En cuanto a las preguntas concretas formuladas, se contesta lo siguiente:

1.° El Gobierno estima que no es preciso reestructurar los programas de estudio en cuanto a la orientación dada a las enseñanzas porque se considera que las áreas tecnológicas y prácticas están satisfactoriamente adaptadas a las características de la región donde se encuentran ubicados los Centros, siendo comunes lógicamente las áreas de contenido no tecnológico. No obstante, habrán de hacerse en su momento las adaptaciones precisas de acuerdo con la anunciada reforma de las Enseñanzas Medias.

2.° En este momento se está desarrollando el procedimiento para que los Centros de referencia dispongan de la reglamentación y de los órganos previstos en las disposiciones de dicha Ley 5/1980, que son de aplicación. En todo caso, el artículo 24 está incluido en el Título II de la citada Norma y el mismo no es de aplicación literal a las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de este Departamento o de aquellos Entes Territoriales a los que hubieran sido transferidas.

3.° No es posible la aplicación estricta de esta Ley a la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, que tropieza con la dificultad de no reunir similares requisitos de titulación que los que fueron exigidos para los Maestros de Taller, si bien existen razones suficientes para proceder a la aplicación del espíritu inspirador de dicha norma.

Después de las conversaciones mantenidas con la propia Escala de Monitores se ha llegado a acuerdos satisfactorios y está promovido un expediente para que los Monitores accedan, a través de la creación de una nueva escala en la que se habrán de integrar al índice de proporcionalidad 6, para la determinación de sus retribuciones básicas, y al coeficiente 2,9 para las complementarias. Dicho expediente está en proceso de tramitación reglamentaria."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.876-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballestero Pareja y otros señores Diputados, sobre proyecto de embalse en el río Matachel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La regulación del agua para los riegos del Guadiana se hace con los embalses de Cíjara, García Sola, Orellana y Zújar. En el Plan Badajoz estaba prevista también, en un principio, la presa de Alange, sobre el río Matachel. De estas presas se han construido las cuatro primeras presas, desistiéndose de la ejecución de la de Alange, al resolverse con otras soluciones

las dos finalidades a que estaba destinada: el riego de una zona, que actualmente se hace con aguas elevadas del canal de Lobón, y el abastecimiento de Mérida.

2. Existe un proyecto, redactado en el año 1934, que no llegó a aprobarse por no estar suficientemente justificadas las aportaciones del río. Posteriormente, en los años 50, se redactó un nuevo proyecto, que es el que quedó pospuesto por la razón dicha anteriormente.

En la actualidad se está estudiando, con la perspectiva de la regulación total del Guadiana un nuevo proyecto.

3. La intención del Gobierno de acometer esta nueva fase de la regulación del Guadiana es evidente. Por el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre ("BOE" del 8 de diciembre), se incorporan al Plan General de Obras Públicas las presas de Los Montes, en el río Guadiana; de La Serena, en el río Zújar, y de Alange, en el río Matachel. Se prevé que la contratación de las obras de estas tres presas se realizará dentro del trienio 1982-84."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.234-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Soto y otro, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre sucesos ocurridos en la localidad de Los Palacios (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante los continuos incidentes que se registraban en la localidad de Los Palacios (Sevilla) durante las últimas semanas de enero y las primeras de febrero pasado, se procedió, por parte de los correspondientes servicios policiales, a tomar medidas, de carácter fundamentalmente preventivo, conducentes a restablecer la paz y seguridad ciudadana que venía siendo alterada.

Por cuanto atañe a la actuación del Comisario de Policía a que se refiere el señor Diputado, se significa que se acomodó en todo momento al cumplimiento de la legislación y normas constitucionales en las que encuentra su fundamento, su ejercicio y sus limitaciones."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 300-II (E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre incumplimiento del Gobierno Civil de Málaga del abono al Ayuntamiento de dicha ciudad de una subvención de 43 millones de pesetas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Junta del Patronato de Mejora de la Vivienda Rural del Gobierno Civil de Málaga acordó conceder, con fecha 22 de julio de 1980, 43 millones de pesetas al Ayuntamiento de esta ciudad en concepto de subvención. En virtud de dicho acuerdo se han ido abonando todas y cada una de las certificaciones de obras que la Corporación Municipal ha ido remitiendo, hasta to-

talizar prácticamente la cuantía de la subvención señalada."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.976-II

En relación con la pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, sobre irregularidades en el Parque Móvil Ministerial de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Los vehículos que prestan servicio a los distintos organismos de la Administración Civil del Estado se dividen en dos grandes grupos:

a) Vehículos del Parque Móvil Ministerial.
b) Vehículos integrados.

Vehículos del Parque Móvil Ministerial son aquéllos que se adquieren con cargo a créditos del PMM y que son directamente administrados y controlados por el Parque. Además, el Parque Móvil Ministerial ha de atender el mantenimiento y demás gastos de los vehículos pertenecientes a la Dirección de la Seguridad del Estado con cargo al crédito que para tal fin se contiene en la Sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado.

Vehículos integrados son los adquiridos con cargo a créditos de los demás Organismos de la Administración Civil del Estado y que se destinan a servicios específicos de tales Organismos.

Dichos vehículos, en razón a los servicios que prestan, son conducidos por personal perteneciente al Organismo propietario del vehículo. A título de ejemplo se puede citar el caso de guardas forestales, técnicos agrícolas o celadores de Telégrafos que conducen los vehículos que le son asignados. Obligar a que tales vehículos fueran conducidos por un conductor sin más misión que la de trasladar a tales empleados supondría un costo elevado que no tendría justificación.

2. No existe desocupación de conductores en el Parque Móvil de Ciudad Real, en el que existe una plantilla de 30 conductores, de los que 20 de ellos tienen asignado un servicio fijo y los otros 10 están para eventualidades, en turnos de mañana y tarde. El servicio de eventualidades cubre las suplencias por enfermedad, permisos reglamentarios, servicios a tarifa kilométrica, campañas sanitarias, etc.

3. La dotación de los talleres de los Parques Provinciales se compone, normalmente, de los operarios que atienden a los vehículos del propio Parque y Policía. En ocasiones por razones de urgencia y en otras por no disponerse de los medios necesarios se envían a talleres particulares, preferentemente a los de los concesionarios oficiales.

Solamente cuando las necesidades del servicio lo permiten, se atiende a la reparación de automóviles de otros Organismos.

No se obtendría ventaja alguna en cuanto al aprovisionamiento de carburante en los Parques y se considera que tal aprovisionamiento ha de realizarse en los lugares que más convengan, sin tener que realizar desplazamientos hasta el Parque más cercano.

4. No se considera oportuno centralizar en un Parque las operaciones del conjunto de vehículos de una provincia. Habría de realizarse una costosa inversión en medios y, por otra parte, habría de contarse con personal altamente especializado para atender las diferentes marcas y modelos,

resultando más económico el acudir a los talleres de los concesionarios oficiales."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.868-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz y otro señor Diputado, sobre construcción de nuevo muelle comercial en el Puerto de Marín (Pontevedra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Hay que señalar que, efectivamente, durante el año 1980 la Junta del Puerto de Pontevedra sacó a información pública un anteproyecto de muelle comercial en el Puerto de Marín que, aunque se anunciara en el Ayuntamiento, no quiere esto decir que sea esta Corporación la que lo saca a información pública.

La Escuela Naval Militar expuso su oposición, por motivos que voy a detallar a continuación:

La oposición de la Escuela Naval se basaba en que la obra suponía la modificación sustancial de la boca de entrada a la dársena de la Escuela Naval, imposibilitando las maniobras de entrada y salida de los buques de guerra que habitualmente la utilizan, en especial los destructores de la flotilla de instrucción y el buque-escuela "Juan Sebastián Elcano", alegación absolutamente correcta y comprobada en un viaje realizado por el Director General de Puehtos de este Departamento a Marín, expresamente para este fin.

Independientemente de las razones expuestas por la Escuela Naval, el proyecto adolecía de graves inconvenientes de tipo funcional. En primer lugar, para un muelle proyectado para 11-12 metros de calado tenía una anchura de sólo 80 metros, cosa totalmente inadmisible, máxime cuando al ser necesario cerrar prácticamente los cuatro lados del recinto con escollera el costo total de la obra era sensiblemente más caro que una solución en la que se ganara más superficie de depósitos. En segundo lugar, todo el tráfico que debe moverse por este muelle debe circular a lo largo del actual muelle comercial, con atraque por las dos caras y con una anchura de sólo 40 metros, lo cual conlleva la práctica anulación de una de las dos líneas de atraque. En tercer lugar, este tráfico debe circular, además, por la avenida de Orense, hasta salir fuera de la población, con los inconvenientes que ocasionaría un tráfico pesado, especialmente de graneles, circulando por la zona noble de la ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, se redactó un nuevo proyecto, que subsana todos los inconvenientes citados, y que ha salido a información pública. Por tanto, no puede decirse en ningún momento que la situación permanezca oscura o indeterminada. Las soluciones son claras y expuestas al público.

A continuación se contesta cada una de las preguntas formuladas en la pregunta escrita:

1.ª Los motivos que aconsejaron el cambio de proyecto son, como ya se ha dicho:

a) No entorpecer las maniobras de entrada a la dársena de la Escuela Naval.

b) Conseguir un muelle con la superficie adecuada (más de 200 metros de anchura), que lo haga compatible con el uso de manejo de graneles que pretende dársele.

c) Evitar un grave problema de circulación a la población de Marín, ubicándolo en un sitio que tenga un acceso directo a la carretera general.

2.ª El título de la obra no tiene nada que ver con la dotación presupuestaria, sino el objetivo a cumplir. En el programa de este Departamento se encuentra la construcción de un muelle de gran calado en Marín y la dotación presupuestaria se man-

tiene sin que tenga nada que ver el cambio de situación física.

3.ª El Puerto de Marín ha movido en el año 1981, 409.000 toneladas y dispone de 470 metros lineales de muelle dedicados al tráfico comercial, sin contar los dedicados a las faenas específicamente pesqueras y de avituallamiento.

Esto quiere decir que el rendimiento por metro lineal de muelle es de 870 toneladas métricas lineal y año, que teniendo en cuenta que el 50 por ciento son graneles sólidos y que la mercancía general prácticamente se reduce a dos partidas: madera y pasta de papel, las necesidades del Puerto de Marín en materia de línea de atraque están cubiertas aceptablemente. Esta nueva obra conduce a una mejora cualitativa de las instalaciones que permita operar el tráfico en mejores condiciones, y como tal se ha enfocado y resuelto. Por tanto, no cabe hablar de que sea mucha la demora, puesto que las necesidades están atendidas y la ubicación primitiva del muelle, más que solucionar problemas, como indica el Diputado, los agravaría y crearía otros nuevos.

4.ª Repitiendo lo ya expuesto con anterioridad, las ventajas técnicas del nuevo proyecto se pueden resumir en:

a) Maniobras de entrada y salida más fáciles, para los buques en la totalidad del puerto, tanto para el nuevo muelle como para la dársena comercial y para la dársena militar.

b) Mucha mayor superficie de depósitos, lo que permitirá una mejor explotación del muelle y un aumento considerable de su capacidad.

c) Acceso directo a la carretera general, evitando los problemas de tráfico a la ciudad."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Cipriano García, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre expendiente de regulación de empleo de la Empresa Bernal Pareja, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 3 de diciembre de 1981 se comunicó por parte de la Dirección de la Empresa Bernal Pareja, S. A., tanto a la representación de los trabajadores como a la Dirección General del Empleo, la apertura del período de consultas, conforme previene el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, respecto del expediente de regulación de empleo que iniciaba la Empresa y que afectaba a 380 trabajadores.

Durante los días 4 al 10 de diciembre se desarrollaron las consultas, levantándose el día 10 el acta final de los mismos, a la que se llegó con acuerdo de ambas partes.

Elevado el acuerdo, con la documentación correspondiente, a la Autoridad Laboral, ésta dictó Resolución con fecha 21 de diciembre de 1981, por la que se homologaba el acuerdo entre la Empresa Bernal Pareja, S. A., y los representantes de los trabajadores.

El expediente afecta a 380 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma entre los centros de trabajo de la Empresa: 168 de Murcia, 146 de Madrid, 28 de Sevilla, 17 de Alicante, cuatro de Huelva, dos de Valladolid, 12 de Tarragona y uno de Valencia, Zamora y Cádiz. No obstante, el número de trabajadores afectados en Murcia se vería reducido en 30, si se aceptan los 30 traslados que la Empresa ofrecía.

Se garantiza por la Empresa que no habrá despidos de personal fijo de plantilla en el período de un año, posterior a la firma del acuerdo, por ninguna causa, salvo por medidas disciplinarias.

Las indemnizaciones se fijan en 27 días por año de servicio, con el tope de doce meses para trabajadores menores de cin-

cuenta y ocho años, y por el mismo número de días, sin el mencionado tope, para los trabajadores de cincuenta y ocho o más años de edad, garantizándose, en todo caso, un mínimo de 300.000 peseta spara los primeros y de 600.000 para los segundos.

Los trabajadores afectados por el expediente tendrán opción preferente para su reingreso en la Empresa una vez transcurridos seis meses, en caso de que se produzca la creación de nuevos puestos de trabajo.

Al objeto de vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos, las partes decidieron nombrar una Comisión paritaria de ocho miembros, cuatro por parte de los representantes legales de los trabajadores y cuatro por parte de la Empresa.

Finalmente, y mediante la Resolución de homologación dictada por la Dirección Provincial de Madrid, se declara a los trabajadores afectados por el expediente en situación legal de desempleo con el derecho a instar las percepciones que reglamentariamente puedan corresponderles."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.854-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la no utilización de carros térmicos de comida en la Residencia Sanitaria de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Los 15 carros térmicos que fueron adquiridos como consecuencia del Concurso 12/1980, de 20 de octubre, se encuentran actualmente en funcionamiento.

2. Conforme se indica en la anterior respuesta, los carros térmicos de comida fueron puestos en funcionamiento tan pronto como quedaron adoptadas cuantas medidas han sido precisas a tal efecto.

3. El valor de los carros térmicos adquiridos totalizó la cifra de 2.417.805 pesetas.

4. Como quiera que están siendo utilizados adecuadamente los carros térmicos a que se refiere la pregunta, no procede adoptar medida alguna, toda vez que cuantas fueron necesarias tuvieron lugar oportunamente."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.882-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre venta del fármaco "Varidasa", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La "Varidasa" se ha ensayado en España por varios autores que aportaron datos terapéuticos válidos en el conocimiento general del empleo de "Varidasa". No obstante, cabe señalar que la Administración sanitaria española admite como válidos los datos de investigación farmacológicos, toxicológicos o clínicos que constituyan una información válida sobre cualquier fármaco siempre en función de la seriedad de los protocolos, de la solvencia de los autores y de las revistas científicas que publican los trabajos.

2. Las autoridades sanitarias españolas han tenido conocimiento de la retirada de la especialidad "Varidasa" del mercado de los Estados Unidos por decisión adoptada por la empresa productora y no como consecuencia de una actuación de las autoridades sanitarias norteamericanas.

3. La especialidad "Varidasa" se sigue expediendo en nuestro mercado por no existir ninguna razón que aconseje su retirada del mismo.

No existe ningún trato especial en el sistema de receta por parte de la Seguridad Social. Su situación a este respecto es la misma que puede atribuirse a todas las especialidades farmacéuticas que, en función de su actividad terapéutica, estén definidas en la Normativa vigente (O. M. 13.676/78)."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.861-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Cipriano García, sobre actitudes antisindicales en la Empresa Sadespa, de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La Empresa Sadespa es una Sociedad Anónima de Ingenieros contratistas, dedicada fundamentalmente a la realización de obras de instalación y montaje y revisión de centrales eléctricas y nucleares filial de Sade Internacional.

Esta Empresa cuenta con una plantilla de unos 350 trabajadores y además prestan servicio contratos por obra determinada unos 700 más. Hasta el año 1975 venía desarrollando fundamentalmente sus actividades en España y de forma accesoria en el extranjero, invirtiéndose esta relación en la actualidad.

Así durante el año 1979 los trabajadores contratados por Sadespa lo fueron para realizar su trabajo: 178 a Argelia, 134 a Irak y cinco a Libia. Durante 1980: 51 a Argelia, 17 a Ghana y Benín, dos a Irán, 44 a Irak, seis a Libia y 12 a Nigeria. En el año 1981 las contrataciones fueron: 44 a Argelia, 32 a Irán, 104 a Irak, 18 a Libia, 20 a Nigeria, 16 a Zaire y tres a la República Dominicana.

Estos trabajadores destinados en el extranjero lo son tras la firma del correspondiente contrato, visado por el Instituto Español de Emigración.

2. En la pregunta se hacen unas genéricas imputaciones a una conducta que se califica como caracterizada por múltiples infracciones a la legalidad vigente, motivadoras de diversas acciones judiciales; a una constante actividad contra la labor sindical con criterios discriminatorios, y a vulneraciones de derechos elementales y efectuar despidos, que no obstante ser declarados improcedentes por la Magistratura se mantienen negándose a la readmisión. Denuncias todas ellas generales, vagas y sin concreción, salvo la referencia efectuada en relación con los despidos ante Magistratura.

Sin embargo, el Gobierno conoce perfectamente la situación de la Empresa en estas cuestiones. En cuanto a los contratos de trabajo suscritos con personal para realizar sus labores en el extranjero llegó a conocimiento del Instituto Español de Emigración la queja de algún trabajador en el sentido de que se les presentaba el contrato para firmar cuando ya se encontraban a punto de salir, lo que, al parecer, constituía un impedimento para un claro y completo conocimiento de los términos del contrato. Realizadas las oportunas actuaciones por parte del Instituto Español de Emigración, la Empresa presenta los contratos para su visado ante el Instituto, no sólo con la firma de los contratantes, sino, además, escrito a mano por el propio tra-

bajador, la siguiente advertencia: "Leído y firmado el presente contrato". Condición que viene siendo escrupulosamente observada desde que así se acordó.

Además, el Instituto Español de Emigración, en tanto que órgano de la Administración, encargado de velar por la protección y ayuda en el extranjero, viene adoptando una serie de medidas al objeto de evitar la desprotección de estos trabajadores. Concretamente en el caso de la Empresa Sadespa se viene exigiendo las siguientes garantías:

a) Contrato de trabajo conocido y firmado por el trabajador contratado y visado por las Unidades Administrativas competentes.

b) Exigencia de responsabilidad a la Empresa tanto por lo que respecta a la correcta situación administrativa del trabajador en el país de destino, así como su inscripción en el Consulado correspondiente.

c) Correcta cobertura de asistencia médica y de Seguridad Social.

d) Especial protección legal para estos trabajadores al someterse la Empresa a la legislación, procedimiento y tribunales españoles, aun cuando el trabajo se realice fuera de nuestras fronteras.

e) Mantenimiento de una actitud atenta a cualquier problema que pueda suscitarse como consecuencia de la peculiaridad de las condiciones en que el trabajo debe realizarse fuera de nuestro país, para evitar que incida negativamente sobre los trabajadores.

3. Asimismo por parte de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid se han producido algunas actuaciones, que se resumen a continuación:

a) Denuncia presentada el 25-II-80 por don Manuel Vega Parrondo y don Antonio Nebreda Contreras sobre supresión de horario flexible, como sanción.

Contestación de fecha 27-III-80 indicándose que sobre sanciones es competente la Magistratura de Trabajo.

b) Reclamación de fecha 11-III-80 de don Manuel Vega Parrondo sobre negativa a hacer efectivos sus salarios a través del Banco designado.

Contestación de fecha 25-III-80 en la que se manifiesta no haber apreciado infracción alguna por cuanto la forma de pago se ajusta a la normativa vigente.

c) Igual reclamación que la anterior de 11-III-80, formulada por don Jesús Campano Lozano. Igual contestación.

d) Reclamación de 9-XII-80 presentada por doña Josefa Goñi Toledo, sobre modificación del horario flexible.

Contestación de fecha 15-I-81, en la que se manifiesta que habiendo visitado la Empresa se ha formulado requerimiento a la misma para que mantenga la flexibilidad del horario mientras no se conceda autorización de la Delegación de Trabajo, o bien se llegue al acuerdo previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa impugnó el requerimiento mediante escrito de 12-I-81, desestimando la Delegación la petición con fecha 6-II-81.

e) Denuncia de fecha 15-IX-81 de don Antonio Fraga Zolaya sobre incumplimientos derivados de contrato establecido con Sadelmi, visado por el Instituto Español de Emigración, si bien se manifiesta haber dependido directamente de Sadespa.

Contestación con fecha 6-X-81 en la que se manifiesta que antes de proceder a apreciar las infracciones denunciadas y en su caso extender las Actas de Infracción y Liquidación pertinentes, es preciso determinar la existencia o no de relación jurídico-laboral entre el reclamante y Sadespa, competencia de la Magistratura de Trabajo.

f) Denuncia de 12-VIII-81 de don Antonio Fraga Zotaya por negativa a facilitarle el certificado para obtener las prestaciones de desempleo.

Mediante escrito de la Inspección de 16-IX-81, se acredita que en presencia del Inspector comparecen la representación de la Empresa y el reclamante y aquélla entrega en mano el certificado interesado.

4. De las actuaciones relacionadas anteriormente no puede deducirse que en una empresa con volumen de 1.000 trabajadores

aproximadamente las incidencias laborales esquemáticamente reseñadas constituyen un excepcional incumplimiento de la normativa laboral.

Finalmente, y por lo que respecta a los despidos de cinco trabajadores, mencionados en el escrito de la pregunta, es cierto que éstos se produjeron el 28 de junio de 1979, despidos que la Magistratura número 13 de Madrid declaró improcedentes. La Sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, encontrándose pendiente de resolución. La Empresa, sin embargo, y de acuerdo con el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que establece: "Cuando en los juicios donde se ejerciten acciones derivadas de despido o de decisión extintiva de las relaciones de trabajo, la Sentencia de la Magistratura declara su nulidad o improcedencia y el empresario interpusiera alguno de los recursos autorizados por la Ley, ésta vendrá obligada, mientras dure la tramitación del recurso, a satisfacer al recurrido la misma retribución que viniere percibiendo con anterioridad a producirse aquellos hechos, y continuará el trabajador prestando sus servicios, a menos que el empresario prefiera hacer el abono aludido sin compensación alguna", viene abonando a estos trabajadores las retribuciones correspondientes sin prestación de servicios por parte de aquéllos.

De todo esto se deduce que la Empresa no infringe el ordenamiento laboral al no proceder a la readmisión de los despedidos, puesto que declarado el despido improcedente y tratarse de trabajadores amparados por garantías sindicales, serán éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, los titulares de la opción entre readmisión o indemnización y si optasen por aquélla será obligatoria para el empresario, aunque este conforme previene el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Laboral podrá acogerse a lo establecido en el artículo 227 del mismo Cuerpo Legal, solución que ha sido la adoptada en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, la Empresa ha obrado conforme a la legislación vigente y encontrándose recurridas las Sentencias ante el Tribunal Supremo, habrá de estarse a lo que resuelva el alto Tribunal, sin que sea posible intervención en cuestión de su indudable competencia y que no precisa la adopción de ninguna medida por parte de la Administración."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.785-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la apertura del Hospital de Alcalá la Real (Jaén), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Departamento tiene conocimiento de que en Alcalá la Real existe un edificio propiedad del municipio que fue construido, en su día, para ser utilizado como Hospital General, con capacidad de 40 camas, ampliables. Precisamente en la planta baja del referido edificio, el Instituto Nacional de la Salud tiene instalado un Ambulatorio de Subsector.

2. Alcalá la Real, que dista 78 kilómetros de Jaén y 47 de Granada, es cabecera de un Cubsector que comprende las siguientes localidades, con los asegurados que se indican:

Alcalá la Real	6.075
La Bobadilla	468
Los Noguerones	606
Alcaudete	2.887
Castillo de Locubín	2.535
Frailes	1.025
Total asegurados	13.596

La población beneficiaria de Asistencia Sanitaria del Subsector indicado es atendida por 13 facultativos de Medicina General, dos Pediatras (existe una plaza vacante de Pediatría) y un facultativo de cada una de las especialidades del primer grupo según se especifica:

Traumatología.
Pulmón y Corazón.
Otorrinolaringología.
Análisis Clínicos.
Radiología.

El resto de las especialidades del primer grupo, Aparato Digestivo, Cirugía y Oftalmología, así como las del segundo y tercer grupo, son atendidas en Jaén para todo el Subsector, salvo por lo que se refiere a los asegurados de Alcalá la Real y Frailes que son atendidos en Granada capital, por ser una población más próxima.

Por otra parte, hay que hacer constar que en Alcalá la Real existe un Servicio Normal de Urgencia atendido por tres Médicos, tres Practicantes y tres Celadores.

La asistencia hospitalaria para las localidades de Alcalá la Real y Frailes se presta en Granada, mientras que el resto de las poblaciones antes citadas la reciben en Jaén.

Eu cuanto al personal Auxiliar Sanitario, el Subsector está atendido por el que se indica seguidamente:

PRACTICANTES

Alcalá la Real	3
Bobadilla	1
Alcaudete	2
Castillo de Locubín	2
Frailes	1
Total practicates	9

MATRONAS

Alcalá la Real	1	(con dos plazas acumuladas)
Alcaudete	1	
Castillo Locubín	1	(acumulada al Practicante)
Frailes	1	(acumulada al Practicante)

La población protegida que nos ocupa recibe una asistencia sanitaria correcta con el dispositivo detallado. Por lo que se refiere a la asistencia hospitalaria es de señalar que se verá mejorada con carácter inmediato con la puesta en servicio de la Residencia General de Granada una vez reformada y ampliada y a corto plazo con la apertura de la Residencia Sanitaria "Capitán Cortés", de Jaén, en la que actualmente se están efectuando importantes obras de remodelación.

3. Con fecha 14 de abril de 1981, se aprobó por la Subdirección General de Administración Financiera, previo informe fiscal favorable de la Intervención Delegada, de un gasto de 9.137.703 pesetas con destino al Ayuntamiento de Alcalá la Real, como subvención, para equipamiento del Hospital Municipal de la citada localidad.

Esta subvención se libraría de la siguiente manera:

El 50 por ciento, cuando el Ayuntamiento acredite documentalmente la adjudicación del material clínico y mobiliario y el 50 por ciento restante cuando acredite documentalmente la recepción del citado material.

Con fecha 9 de diciembre de 1981, se remitió a la Intervención Delegada el documento contable "OP" por importe de pesetas 4.568.851, correspondiendo al 50 por ciento de la subvención concedida al Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real.

4. La iniciativa de la construcción del Centro ha partido del Excelentísimo Ayuntamiento, al que corresponderá asimismo su apertura y gestión.

El Gobierno, a través del Instituto Nacional de la Salud, y caso de que existiese una propuesta formal por parte del Ayuntamiento, estudiaría las posibilidades y prestaría la máxima colaboración para que en el referido Centro se asistiese a los beneficiarios de la Seguridad Social bien con sus recursos humanos propios o bien con los que dependen en este momento, o puedan depender en el futuro, de la Entidad Gestora. A estos fines se establecerían los oportunos conciertos, para lo cual sería indispensable que el hospital estuviera en servicio.

5. En primer lugar, y como antes se indicaba, los trámites para iniciar las oportunas colaboraciones deben partir del Excelentísimo Ayuntamiento a través de los Organismos Provinciales dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Indudablemente la plena utilización de los Centros Sanitarios existentes es un criterio básico, teniendo en cuenta los costes y las necesidades sanitarias que en cada caso se precisen cubrir. Al Hospital de Alcalá la Real habría que encontrarle una aplicación sanitaria que no necesariamente ha de ser la Asistencia Hospitalaria, cuyos costes serían muy elevados, por el escaso número de camas con que cuenta, si nos atenemos a la experiencia existente respecto a casos similares. Dado que en el Mapa Sanitario de la provincia de Jaén, Alcalá la Real es cabecera de Subcomarca, una posible solución en cuanto a la utilización del Centro podría ser el dedicarlo a Centro Subcomarcal cuando lo requiera el desarrollo institucional de las previsiones contenidas en el citado Mapa Sanitario".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.822-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de una Oficina del IMAC en Ponferrada (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo de Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.°, 1, del Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas, rige como fuero el del lugar de la prestación de los servicios o el del domicilio de los interesados, a elección del solicitante. Es por ello claro que los trabajadores que presten sus servicios en empresas dentro del ámbito de la provincia de León o tengan en ella su domicilio, deberán presentar sus demandas de conciliación ante la sede del IMAC en la ciudad de León con competencia territorial sobre la totalidad de la provincia.

Pero el hecho de que la papeleta de conciliación deba presentarse ante el órgano competente, en este caso es León, no significa que deba hacerse mediante comparecencia personal del trabajador interesado, lo que no es exigible por ninguna norma de carácter legal. Bien al contrario en nuestro ordenamiento jurídico se admite la presentación de documentos ante la Administración por diversos sistemas, como puede ser por terceras personas, mediante representación o por correo.

En consecuencia nunca se ha exigido la comparecencia personal del demandante, puesto que, además, el artículo 8.° del mencionado Real Decreto 2.756/1979, alude a la posibilidad de presentación de papeleta de conciliación por tercera persona, cuando señala: "Si el compareciente fuera persona distinta...".

Por otra parte, la Ley de Procedimiento Administrativo regula en los artículos 65 y siguientes las normas de recepción y registro de documentos. Así el artículo 66, 3, señala que: "Las oficinas de correos recibirán también las instancias o escritos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobres abiertos, para ser fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificada".

Pues bien, concretamente por lo que se refiere al Bierzo, e independientemente de la presentación de las mismas por los interesados o sus representantes, el medio más comúnmente empleado es a través del correo, tanto certificado como ordinario. Y hasta el momento cualquier demanda enviada por este procedimiento ha tenido

entrada en la Delegación Provincial de León, surtiendo los efectos procedentes.

Asimismo las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales, reguladas en los artículos 138 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como las reclamaciones previas a la vía judicial laboral, artículos 145 y 146 del citado texto legal, en relación con el artículo 49 del texto refundido de Procedimiento Laboral, se encuentran en la citada normativa debidamente regulada y garantizada la presentación y registro de los correspondientes escritos, sin que se estime necesario el establecimiento de cualquier otro medio complementario.

Por lo que respecta a la celebración de actos de conciliación en Ponferrada, efectivamente, cada semana se desplazan a esta localidad un Letrado acompañodo de un auxiliar administrativo, perteneciente a la plantilla de la Delegación Provincial del IMAC de León.

La prestación de estos servicios ha venido demostrando su manifiesta importancia de cara a los trabajadores y su evidente rentabilidad económica-administrativa por cuanto durante el transcurso del año 1981 se celebraron en la localidad de Ponferrada un total de 671 conciliaciones, con desplazamientos semanales.

Es obvio señalar que cualquier instalación permanente de una unidad del IMAC aumentaría, considerablemente, los gastos ocasionados por los conceptos de mantenimiento, gastos generales, etc., aparte de romper la normal estructura provincial del Instituto.

Pero es que, además, no existe posibilidad, de que los actos de conciliación que se celebran en Ponferrada lo sean por personal funcionario ya residente en la zona, por cuanto el IMAC dispone de una plantilla propia, no existiendo funcionarios de la misma en la localidad de Ponferrada ni en ninguna otra localidad del Bierzo ni tampoco unidad permanente del IMAC en la misma, como así puede apreciarse en la Orden de 22 de diciembre de 1979, por la que se aprueba la estructura orgánica del Instituto, aparte de las consideraciones económicas ya expuestas anteriormente.

Cuestión distinta lo constituye el hecho de que existan otros funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como es el caso de cuatro Letrados adscritos a la plantilla del Instituto Nacional de Empleo y que en modo alguno pueden integrarse en una plantilla inexistente en la zona de otro Instituto diferente".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artícuol 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.468-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Carlos Rodríguez Ibarra y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre desempleo en Extremadura en el año 1980 y primer trimestre del 1981, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno ha reconocido en múltiples ocasiones el paro como el primer problema social y económico de nuestro país, y ha afirmado su dedicación a la creación de las condiciones que permitan la generación de empleo que demanda nuestra sociedad. En este sentido, el conjunto de medidas que se describirán más adelante referidas a Extremadura, se inscriben en la política de empleo lleadva a cabo por el Gobierno que en virtud de la Ley Básica de Empleo se adoptan en el marco de la política económica del Gobierno, de forma que permitan conseguir y mantener el nivel de empleo, mejorar la estructura ocupacional y fomentar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo. En cuanto a la ejecución de dicha política de empleo es mision del Gobierno, que la lleva a cabo

mediante la acción coordinada de los diferentes Departamentos ministeriales y a través del Instituto Nacional de Empleo, como Organismo gestor de dicha política. No obstante, la tarea del Gobierno está encaminada a la creación de condiciones que hagan posible un crecimiento sostenido de la inversión privada, y la consiguiente creación de puestos de trabajo, reconociendo, como lo hace el artículo 38 de la Constitución, "la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado".

Por otra parte, el artículo 128 de la Constitución, reconoce, a su vez, "la iniciativa pública en la actividad económica". En este sentido el Gobierno promueve y facilita la inversión pública que contribuya tanto a la creación de empleos cuanto a los cambios necesarios en la estructura productiva. Así, el sector público está esforzándose en lograr mayores cotas de eficacia y de realización de los programas de inversiones públicas en el seno del Comité de Inversiones Públicas, creado al efecto, con el objetivo de coordinar y agilizar las acciones de los distintos Ministerios inversores, en función de criterios tales como: aumento del nivel de empleo, estímulo a la inversión, etc.

El conjunto de medidas que integran la política de empleo en vigor durante el bienio 1980-81, ha estado orientada fundamentalmente en dos direcciones:

— Facilitar e incentivar la colocación de colectivos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo.
— Mejorar las condiciones de empleo en determinadas zonas de ámbito geográfico limitado.

En cuanto al primer aspecto han sido de aplicación para Extremadura los programas de fomento del empleo, de ámbito nacional, que se concretan en las siguientes normas:

— Real Decreto 41/1979, de 5 de enero, sobre Promoción del Empleo Juvenil.
— Real Decreto 42/1979, de 5 de enero, sobre Fomento de Contrataciones de trabajadores perceptores del subsidio por desempleo.
— Real Decreto 2.544/1979, de 19 de octubre, de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales.
— Real Decreto 421/1980, de 8 de febrero, sobre colaboración entre el INEM y la Administración del Estado.
— Real Decreto 1.361/1981, de 3 de julio, sobre contratos de trabajo en prácticas y para la formación para jóvenes trabajadores.
— Real Decreto 1.362/1981, de 3 de julio, sobre contratos de trabajo a tiempo parcial.
— Real Decreto 1.363/1981, de 3 de julio, por el que se autoriza la contratación temporal como medida de fomento del empleo.
— Real Decreto 1.364/1981, de 3 de julio, por el que se establecen normas de fomento del empleo para determinados grupos de trabajadores desempleados.

Por lo que se refiere a la mejora de las condiciones del mercado de trabajo en determinadas zonas geográficas, especialmente afectadas por el paro, durante el año 1980, se articulan concretamente para Extremadura las siguientes disposiciones:

— Real Decreto 1.591/1980, de 11 de julio, sobre medidas de Promoción del Empleo en determinados municipios de la provincia de Badajoz.
— Real Decreto 1.596/1980, de 11 de julio, sobre medidas de Promoción del Empleo en determinados municipios de la provincia de Cáceres.

Los beneficios que establecen ambas normas a las empresas son los siguientes:

a) Una subvención de 300.000 pesetas por cada puesto de trabajo creado, y

b) Formación profesional gratuita y prioritaria a cargo del INEM para los trabajadores contratados cuando la empresa así lo solicite.

En virtud del artículo 2.º de los Reales Decretos citados para poder optar a dichos beneficios las empresas habrán de realizar preferentemente sus inversiones en los siguientes términos municipales:

● Provincia de Badajoz: Almendralejo, Azuaga, Badajoz, Barcarrota, Campanario, Campillo de Llerena, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Puebla de la Calzada, Salvatierra (de los Barros), Santa Amalia, San Vicente de Alcántara, Los Santos de Maimona, Valdecaballeros, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Villar del Rey y Zafra.

● Provincia de Cáceres: Abadía, Arroyo de la Luz, Brozas, Cáceres, Cañaveral, Casar de Cáceres, Castañar de Ibor, Ceclavín, Coria, Galisteo, Garrovillas, Guadalupe, Hervás, Jaraicejo, Jaraiz de la Vera, Logrosán, Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Miajadas, Mohedas, Montehermoso, Moraleja, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Pinofranqueado, Plasencia, Salorino, Talayuela, Torrejoncillos, Torrejón el Rubio, Trujillo, Valdefuentes, Valencia de Alcántara y Villanueva de la Sierra.

Los resultados de las medidas de fomento del empleo citadas, en número de trabajadores afectados, referidas a las dos provincias extremeñas, son los siguientes:

	1980	1981
R. D. 41/1979	4.752	3.000 (1)
R. D. 42/1979	6.900	5.826 (1)
R. D. 2.544/1979		
R. D. 421/1980	1.452	533
R. D. 1.361/1981	—	25 (2)
R. D. 1.362/1981	—	30 (2)
R. D. 1.363/1981	—	127 (2)
R. D. 1.364/1981	—	83 (2)
R. D. 1.591/1980	87	291
R. D. 1.596/1980	101	998

(1) Enero-julio (decretos derogados en el mes de julio).

(2) Agosto-diciembre (entrada en vigor agosto de 1981).

Respecto a Extremadura de los datos de la Encuesta de Poblaicón Activa en términos de población ocupada las variaciones de población ocupada (saldo positivo o negativo de los puestos de trabajo cubiertos), a lo largo de 1980 y primer semestre de 1981, son:

	Valor absoluto	%
Cáceres	900	0,83
Badajoz	9.100	5,93
Extremadura	10.800	3,83

Por lo que se refiere a las empresas afectadas por expediente de regulación de empleo en el bienio 1980-81, en Extremadura, cabe señalar lo siguiente:

1.º Durante el año 1980, fueron ocho las empresas afectadas en las cuales, tres empresas corresponden a la provincia de Badajoz y cinco de la provincia de Cáceres.

2.º En cuanto al período de 1981, el total de empresas afectadas fueron diez, de las cuales cuatro corresponden a la provincia de Badajoz y seis a la provincia de Cáceres.

3.º El total de expedientes tramitados en Extremadura, durante el año 1980, fue de 47, afectando a 2.941 trabajadores; en la provincia de Badajoz, se tramitaron 23 expedientes, afectando a 2.777 trabajadores y en Cáceres 24 expedientes, afectando a 164 trabajadores.

4.º El total de expedientes tramitados en Extremadura, durante el año 1981, fue de 65, afectando a 3.224 trabajadores; en la provincia de Badajoz, se tramitaron 33 expedientes, afectando a 2.817 trabajadores y en Cáceres 32 expedientes que afectaron a 407 trabajadores".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.941-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Ramón Pin Arboledas, Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, sobre edificio de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB, de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La solución al problema de falta de aulas en el presente curso se ha arbitrado mediante el establecimiento de turnos de clase rotativos en las aulas prefabricadas instalados en las zonas de la Fuente de San Luis y en el jardín del edificio cerrado por obras en la calle Alcalde Reig.

2. Las obras de reconstrucción del edificio de la calle Alcalde Reig se están iniciando en los momentos actuales, toda vez que se ha llevado a efecto la fase de demolición que permitirá la iniciación de los trabajos de reconstrucción. Se estima que la reconstrucción propiamente dicha durará aproximadamente diez meses, tratándose de acelerar al máximo las obras para reducir el período de ejecución.

3. Está prevista la construcción de una segunda Escuela Universitaria de Profesorado de EGB en Valencia, que figura en el Programa de Inversiones vigente. Esta Escuela Universitaria se ubicará en el "campus" de Ademuz.

El proyecto ya ha sido formalmente encargado, encontrándose en período de redacción. Una vez haya sido entregado el proyecto, se procederá a la supervisión del mismo y a la posterior contratación, por lo que se estima que las obras podrían adjudicarse en el próximo año".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.889-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre oposiciones a Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La convocatoria se ha realizado de conformidad con la legislación vigente, que a estos efectos dimana de la Ley General de Educación. El artículo 115, 1, de esta disposición, establece que al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, se accederá mediante concurso-oposición entre Licenciados universitarios, Ingenieros y Arquitectos.

No obstante, es necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

— Los Profesores No Numerarios de las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, componen dos grupos diferenciados entre sí, por cuanto uno de ellos tiene titulaicón suficiente, según la Ley General de Educación y por lo que se refiere al ingreso en el citado Cuerpo y el otro no posee la mínima exigida actualmente.

— También debe recalcarse, que en estas Escuelas no ha habido convocatoria de Concurso-Oposición para ingreso en sus Cuerpos de profesores desde el año 1970. Situación excepcional, ésta, respecto a los demás Centros y niveles educativos. El motivo fundamental de esta situación, se ha debido al proceso de integración de los Cuerpos antiguos en los nuevos, lo que no se ha materializado hasta el año 1979.

— Por otra parte, las plazas convocadas, lo han sido a propuesta de cada Universidad, teniendo en cuenta el número de profesores existentes y el grupo al que pertenecen de los dos indicados anteriormente. Como consecuencia de esto, el total de plazas convocadas es bastante inferior al que tienen como dotación las Escuelas.

— Finalmente, debe indicarse la necesidad fundamental, por razones académicas

y personales, de que los Profesores No Numerarios comiencen a tener posibilidades de consolidar sus puestos docentes en estos Centros. La legislación actual obliga a instrumentar las posibilidades de acceso al Cuerpo de referencia de forma secuencial, aunque respetando los derechos expectantes. Pero también, estos derechos deben ser respetados respecto a las personas del primer grupo, por lo que no parece deba considerarse el que los profesores del segundo de los citados grupos, soliciten el aplazamiento de las pruebas hasta que los mismos puedan concurrir.

2. La Administración no puede ir contra sus propios actos, en atención a las disposiciones de ordenamiento jurídico; y además, porque el acto administrativo que se sugiere es imposible de atender en su contenido, teniendo en cuenta el número de afectados, no sólo por no estar previsto en la misma convocatoria, lo que le haría incurrir en nulidad de pleno derecho de acuerdo con el artículo 47, b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, sino porque de manifestarse de forma tácita, a través de la paralización de los trámites subsiguientes previstos en esa convocatoria, quedarían éstos pendientes, lo que supondría que cualquiera de los afectados podría exigir por la vía contencioso-administrativa su obligado cumplimiento, como ha sucedido en otras ocasiones.

Por último, hay que señalar que una regla fundamental del Estado de Derecho, es la aplicación del ordenamiento jurídico vigente, que no puede suspenderse ni aplazarse en aras de un proyecto de normas legales, que por muy importante que sea, no deja de ser un proyecto, mientras que no concluyan todos los trámites que existen pendientes, respecto al mismo".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.091-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Modesto Fraile Poujade y don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre el deseo del Gobierno de integrar a la provincia de Segovia en Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º La disolución de los organismos provisionales autonómicos se produce, conforme a la Disposición transitoria séptima de la Constitución, en cualquiera de los tres casos especificados en dicho precepto, entre los cuales se encuentra el incumplimiento de los requisitos de iniciativa autonómica previstos en el artículo 143. Sin embargo, no puede entenderse que este supuesto sea aplicable al Ente Preautonómico de Castilla-León, toda vez que las Cortes Generales no han apreciado la existencia de incumplimiento, sino lo contrario, de lo que es prueba fehaciente la publicación del proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" de 26 de septiembre de 1981. Y siendo la Mesa del Congreso competente para apreciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 143 de la Constitución como paso procedimental previo al inicio de la tramitación del proyecto de Estatuto, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º, 1 y 2, de las Normas aprobadas por el Pleno del Congreso sobre elaboración de los Estatutos de Autonomía, el Gobierno entiende que el Ente Preautonómico de Castilla-León continúa desempeñando sus funciones hasta tanto no se constituyan los órganos que establezca el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, conforme especifica el apartado a) de la Disposición transitoria séptima de la Constitución.

2.º Por lo que respecta a la incorporación de la provincia de Segovia al Ente Preautonómico de Castilla-León, ésta se produjo una vez cumplidos por los parlamentarios de Segovia los requisitos previs-

tos al efecto en el párrafo primero de la Disposición transitoria del Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, por el que se aprueba e lrégimen preautonómico para Castilla-León.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el tenor de lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, y el encaje sistemático del mismo con el resto de lo preceptuado en el Real Decreto-ley 20/1978, el Gobierno considera a la provincia de Segovia integrada en el Ente Preautonómico a todos los efectos, incluidas las transferencias, en tanto no se produzca la disolución del Ente Preautonómico de Castilla y León.

3.° En lo que atañe a la incorporación de la provincia de Segovia, a la futura Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Gobierno tiene la integración de cumplir lo previsto al respecto en los Acuerdos Autonómicos de 31 de julio de 1981. La particularización de este acuerdo a la provincia de Segovia exigirá, desde una perspectiva jurídico-constitucional, examinar con flexibilidad y realismo todas las circunstancias que concurren en el caso presente.

En efecto, la cláusula número 4 final del capítulo primero de los Acuerdos dice: "Se establecerá mediante Ley Orgánica la solución constitucionay que permita la integración en una Comunidad Autónoma de las Provincias que aún no estuvieran incorporadas a ninguna región". Tal es el caso de la provincia de Segovia, pero ocurre lo siguiente: a) Que Segovia forma parte del Ente Preautonómico de Castilla-León y en tal sentido esta provincia se incluye en los decretos de transferencias de servicios y funciones. b) Que los Acuerdos Autonómicos hablan de integración en una Comunidad Autónoma constituida. c) Que, consecuentemente, el Gobierno no está en condiciones de enviar con carácter inmediato a las Cortes una Ley Orgánica que permita integrar en un Ente Preautonómico del que ya forma paret ni en una Comunidad Autónoma que todavía no se ha constituido ni siquiera provisionalmente.

Por otra parte, no debe olvidarse que Segovia no ha cumplido los requisitos cuantitativos para iniciar el proceso de acceso a la autonomía uniprovincial, pero única y exclusivamente por el llamado Segundo Acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar, que, sin embargo, ha sido impugnado ante la Jurisdicción Contenciosa por la Diputación Provincial, lo que da al problema una dimensión de cuestión subjúdice de que no se puede prescindir sin grave riesgo jurídico tanto para la propia Segovia como para el Consejo General de Castilla-León".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.901-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, Diputado del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre Lluchmayor, Instituto Nacional de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La autorización de 2.° Grado de la Rama Administrativa y Comercial (especialidad administrativo) fue concedida por Orden ministerial de 11 de junio de 1981 (BOE de 31 de agosto).

En cuanto al 2.° Grado de la Rama de Automoción no hay constancia en el Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Fomento Profesional), de que oficialmente se haya solicitado tal acción, que debería haber sido incluida en la Programación Provincial de Modificación de Enseñanzas de los Centros Públicos de Formación Profesional para el pró-

ximo curso 1982-83, cuyo plazo reglamentario finalizó el pasado día 31 de diciembre. Unicamente se ha planteado, en el caso de Lluchmayor, la supresión de la Profesión de Electricidad del Automóvil (Rama de Automoción) en primer grado".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.957-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña Adela Pla Pastor, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre elecciones de Miembros de los Consejos de Dirección de los Centros de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Educación General Básica de 1 de diciembre de 1981, el proceso de elección de representantes de padres de alumnos y del personal no docente en los respectivos Organos Colegiados del Centro, se fijó en el período 11 de enero a 11 de febrero de 1982.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981, por la que se declararon anticonstitucionales y, por tanto, nulos, entre otros, los artículos 18, 1; 18, 2, b); 26, B d), y 28, 1, d ela Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares —artículos todos ellos referidos a la participación de las Asociaciones de Padres de Alumnos en los Centros escolares públicos— motivó que no fuera posible celebrar el proceso electoral como hubiera sido aconsejable y deseo del Ministerio de Educación y Ciencia, antes del comienzo del curso, ya que se entendió necesario esperar a que por disposición de rango correspondiente se completaran los artículos del expresado Real Decreto declarados nulos. Con el deseo de no retrasar más el cumplimiento de la normativa sobre constitución de los órganos colegiados, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Educación General Básica, dictó la Resolución mencionada, que, como se indica en su preámbulo, son unas "Instrucciones transitorias".

2. Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia que las elecciones, que por imperativo legal tienen carácter anual, se desarrollen antes del comienzo del curso escolar.

3. No existe ninguna razón o circunstancia que impida que las elecciones, cualquiera que sea el nivel y modalidad de la enseñanza (Preescolar, EGB, Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional), se celebren, como se ha indicado en la respuesta al punto 2, antes de la iniciación del curso escolar."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.954-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Carlos Aguilar Moreno, Diputado del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre situación del Instituto de Formación Profesional "Torreblanca" (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Centro docente de Formación Profesional "Torreblanca", de Sevilla, fue puesto en funcionamiento por Orden de 7 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre), para impartir enseñanzas de Primer Grado, adoptándose las medidas oportunas para la dotación de material del Centro.

2. En la actualidad dicho Centro ha recibido prácticamente todo el material que compone el módulo de taller de metal. En los primeros meses del presente año se han remitido al mismo el material del módulo de taller de la rama administrativa. También lo ha sido el módulo del taller de automoción, faltando de éste un lote de material que no es absolutamente necesario para desarrollar las prácticas de taller.

Con todo ello, las enseñanzas correspondientes a prácticas de taller en el Instituto de Formación Profesional "Torreblanca", de Sevilla, están completamente regularizadas."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.810-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre la posibilidad de crear un centro de quemados en El Ferrol del Caudillo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.° Los índices de accidentabilidad no son superiores en El Ferrol a los registrados, dentro de España, en otras concentraciones industriales comparables.

2.° El transporte sanitario está asegurado actualmente y en su mayor parte, por las ambulancias de la Cruz Roja y las privadas concertadas con la Seguridad Social. Por otra parte, la Cruz Roja y las Fuerzas Armadas disponen de helicópteros, basados en la zona, que son accesibles para estas emergencias.

Hay que señalar también que las empresas industriales de alto riesgo deben tener aseguradas y cubiertas sus propias necesidades en materia de evacuación y transporte sanitario.

3.° Dentro de la etiología de los accidentes, los debidos a quemaduras representan un pequeño porcentaje que no justifica ni técnica y financieramente la existencia de una unidad de quemados en El Ferrol.

Su ubicación en La Coruña, a pleno rendimiento, está de acuerdo con la demografía, área de influencia, insocromas de acceso, e índice de ocupación de media esperada, que son los parámetros habituales para la instalación de una unidad de este tipo, muy especializada.

4.° La legislación existente en materia de Seguridad en el Trabajo y concretamente en las industrias de alto riesgo, está perfectamente adaptada a la problemática actual y se dictan nuevas normas, o modificaciones de las vigentes cuando los avance sde la técnica así lo aconsejen.

En la normativa vigente obliga a este tipo de empresas a tener debidamente instalados y equipados centros de primeros auxilios que cubran esta contingencia, así como el traslado rápido y en condiciones de seguridad (entiéndase tratamiento en ruta) de estos accidentados a centros adecuados de tratamiento."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, de Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problema del Profesorado de EGB para acceder directamente o por oposición al desempeño de sus funciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Go a lo siguiente:

"1. La lista de seleccionados por el sistema de acceso directo (7.ª promoción, Plan 1971), se publicó por Orden de 10 de septiembre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 25).

El que esto no se hiciera antes se debe a lo siguiente:

a) La convocatoria publicada por Orden de 7 de abril de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), lo fue no para vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo, sino en concepto de "en expectativa de destino", por cuanto en la referida plantilla no había vacantes en el momento de la convocatoria.

b) En consecuencia, la Administración no está vinculada a publicar en momento determinado la lista de seleccionados, puesto que éstos no han de acceder normalmente y de una manera inmediata al Cuerpo de Profesores de EGB, ya que serán colocados a medida que en cada provincia existan vacantes de plantilla del Cuerpo y no puestos de trabajo.

c) Por otra parte, hasta el mes de septiembre, las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB (86 en total: 55 estatales y 31 privadas), no cumplimentaron en su totalidad la remisión de propuestas y certificaciones académicas de los alumnos con derecho a acceso directo (2.535 en total), por lo que hasta la fecha tampoco pudo la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia publicar la citada lista de seleccionados.

2. Los problemas planteados por los diversos grupos de profesores a la hora de adjudicar los puestos de trabajo y plazas vacantes, viene condicionada por la misma complejidad del sistema de adjudicación y distribución. En la provincia de Huelva como en el resto de las provincias, hasta que no se resuelvan definitivamente los diversos Concursos de traslados, no se puede saber el número de Profesores propietarios definitivos que quedan en la provincia, los Propietarios provisionales de la misma que no han obtenido destino y el número de vacantes a cubrir con los distintos colectivos de Profesorado. Pero esta posibilidad de conocimiento dura poco tiempo, pues de forma inmediata se van a producir diversas alteraciones que modifican sustancialmente las cifras iniciales. Entre ellas se encuentran las concesiones de Propietarios provisionales por consorte, Comisiones de Servicio, Propuestas de Escuelas Hogares, de Patronatos, etc. Estas incidencias, que tanto pueden aumentar como disminuir el número de Propietarios definitivos y provisionales, modificando en la misma medida el número de vacantes, se inician apenas resueltos los Concursos de Traslados, pero no de una manera simultánea y total, sino sucesiva y espaciadamente, hasta el extremo de que en el momento actual todavía se están produciendo. Y tales circunstancias hacen que las vacantes de una fecha se alteren y no puedan conocerse todas al mismo tiempo. De aquí que haya que irlas cubriendo a medida que se producen y nunca todas a la vez.

La colocación de aquellos que han sido seleccionados por acceso directo "en expectativa de destino", no se lleva a cabo en función de los puestos de trabajo existentes en la provincia, sino en relación con las vacantes de la plantilla del Cuerpo asignado a cada provincia por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por ser éstas las únicas vacantes que pueden irse cubriendo interinamente por el grupo de aspirantes "en expectación de destino", a medida que se producen.

En la provincia de Huelva, siguiendo este sistema y por aplicación de las normas sobre colocación de grupos de profesores emanadas de la Subsecretaría del expresado Ministerio que tienen fecha 10 de junio

de 1981, a medida que se iban conociendo las vacantes se publicaban y ofrecían, por su orden de prioridad, a los Profesores comprendidos en la situación correspondiente, y así, actualmente, es de hacer constar que se han colocado 166 Profesores contratados pertenecientes a los grupos que a continuación se indica, según la procedencia de nombramiento establecida:

— Compromiso de estabilidad.
— Interinos con nombramiento.
— Interinos en activo en curso 1980-81.
— Profesores de Acceso directo, 7.ª promoción.
— Profesores con derecho a oposición restringida, conforme a la Disposición transitoria de la Ley 67/1980, de 25 de noviembre, y
— Opositores libres de 1981.

Como puede apreciarse, ya está colocado el grupo de Profesores de Acceso Directo, 7.ª promoción ,los de Oposición Restringida y cuatro de la Oposición Libre de 1981, que son los aludidos por el señor Diputado, quedando 26 Profesores del turno libre, que obtendrán plaza a medida que se vayan produciendo vacantes o, eventualmente, cuando se aumenten los cupos de Profesorado de EGB de esta provincia.

En cuanto al resto de la pregunta, adjunto se acompañan tres anexos que detallan, el únmero de unidades o Profesorado y el de alumnos por municipio; el segundo, los mismos datos por Centros en aquellos municipios en donde existen más de uno, y el tercero, los Centros en que sólo se dan los cinco cursos de la primera etapa, ya que en el resto de las existentes en la provincia se imparten los ocho cursos de la EGB. Los datos estadísticos corresponden al curso 1980-81.

3. La circular de la Subsecretaría del Ministerio (circular del 10 de junio de 1981) tenía como finalidad poner orden y claridad en la colocación de los diversos tipos de profesores a los que afecta el movimiento de personal que se produce en cada provincia como consecuencia de la resolución de los numerosos concursos de traslados y nombramientos para centros en régimen de patronato; y tal circular no hace sino ordenar la dispersa legislación en la materia de prioridades en la adjudicación de vacantes con carácter de propiedad provisional, interinos, contratados, comisiones de servicio, etc.

4. La base 44 de la convocatoria de la oposición (turno libre) a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB no atribuye a quienes opositan un derecho incuestionable a su colocación como interinos en primero de septiembre de 1981, y ello porque:

a) Como se ha dejado sentado, la convocatoria era simplemente para plazas en "expectativa de destino", al objeto de ser colocados los profesores en su momento, con ocasión de vacantes en la plantilla del Cuerpo y una vez aprobado el expediente de la oposición.

b) Lo único que se pretende con la inserción de la norma 44 de la convocatoria es dar una opción al opositor aprobado; opción a aceptar nombramiento de interino en primero de septiembre, caso de existir vacante para ello en la plantilla del Cuerpo en la provincia de que se trate, o no acceder a tal nombramiento por que en tal momento no le convenga a sus particulares intereses, esperando a su colocación en propiedad provisional en septiembre de 1982, si se ha aprobado a la razón el expediente de la oposición por existir vacante en la plantilla nacional del Cuerpo de Profesores de EGB.

5. Según todo lo expuesto, y los propios términos de la convocatoria de plazas "en expectación de destino", ningún aspirante puede sentirse defraudado si en la provincia en que optó por actuar no puede ser coolcado interinamente por falta de vacantes en la plantilla del Cuerpo en el cupo asignado a tal provincia, no estando obligada la Administración a abonar a los mismos emolumentos como funcionarios interinos desde primeros de septiembre de 1981, por el solo hecho de haber ejercitado la opción a servir interinamente, ya que tal opción no vincula a la Administración a abonar emolumentos más que a los opositores que, con ocasión de vacante en la plantilla provincial del Cuerpo vayan siendo nom-

brados para las mismas y tomen posesión de sus destinos."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

NOTA: Los Anexos que se citan se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.893-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jerónimo Saavedra Acevedo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación del Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto del Rosario, en Fuerteventura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. En la Programación de Inversiones para el ejercicio 1981 se incluyó, como incorporación de Programaciones anteriores, la construcción de un Centro de Bachillerato de 640 puestos escolares en Puerto del Rosario. Al no iniciarse en el citado año, se ha incorporado a la Programación de 1982 con una valoración de 86.000.000 pesetas, de los que 10.000.000 pesetas se asignan para la presente anualidad y el resto para 1983.

2. En el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Cabildo Insular, se preveía la conveniencia de iniciar alguna acción de BUP en la isla. No obstante, la evolución escolar posterior de la zona aconsejó demorar, por algún tiempo, la ejecución de este proyecto, en espera de comprobar la evolución de la matrícula. En la actualidad, la construcción de este centro se encuentra justificada por la posibilidad de extender la escolarización de Enseñanzas Medias al nivel de Formación Profesional. Para ello son precisos dos edificios; uno de ellos ya existente y el otro que será de nueva construcción."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.063-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el estado ruinoso del Cuartel de la Guardia Civil del Municipio de Peñas de San Pedro (Albacete), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno tiene previsto, en un programa que podría calificarse de a medio plazo, acometer las obras pertinentes para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en la localidad de Peñas de San Pedro (Albacete). La fecha del comienzo de las mismas está condicionada a la ejecución del programa de obras que establezca la Dirección General de la Guardia Civil."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.759-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre inversiones del Ministerio del Interior en Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La cantidad total que el Ministerio del Interior tenía previsto, en el año 1980, para Inversiones Reales, es la siguiente:

	Pesetas
Obras y construcciones	2.200.400.000
Transmisiones	500.000.000
Motorización	850.000.000
Armamento y cartuchería	600.000.000
Equipos especiales	25.000.000
TOTAL	4.175.400.000

2. A continuación se expone el desglose por provincias, llamándose la atención de que las adquisiciones correspondientes a transmisiones, motorización, armamento y cartuchería y equipos especiales son de naturaleza centralizada y formalmente aparecen como si fueran imputadas a la provincia de Madrid.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES	Pesetas
Alava	28.700.000
Albacete	2.800.000
Alicante	41.800.000
Almería	2.200.000
Avila	102.200.000
Baleares	8.400.000
Barcelona	66.300.000
Burgos	100.000
Cáceres	800.000
Cádiz	49.100.000
Castellón	1.100.000
Ciudad Real	7.100.000
Córdoba	22.500.000
Coruña	8.200.000
Cuenca	1.700.000
Gerona	4.600.000
Granada	15.000.000
Guadalajara	10.000.000
Guipúzcoa	18.700.000
Huelva	2.400.000
Huesca	29.300.000
Jaén	7.700.000
León	1.000.000
Lérida	1.600.000
Logroño	200.000
Lugo	900.000
Madrid	825.600.000
Málaga	18.800.000
Murcia	3.800.000
Navarra	55.700.000
Orense	400.000
Oviedo	14.600.000
Palmas (Las)	3.000.000
Pontevedra	600.000
Salamanca	268.700.000
Santa Cruz de Tenerife	22.700.000
Santander	17.600.000
Sevilla	24.400.000
Soria	1.200.000
Tarragona	53.100.000
Teruel	400.000
Toledo	195.100.000
Valencia	11.000.000
Valladolid	700.000
Vizcaya	23.700.000
Zaragoza	10.200.000
No provincializado	112.800.000
TOTAL	2.125.300.000

	Pesetas
TRANSMISIONES	
Adquisición centralizada	474.000.000
MOTORIZACION	
Adquisición centralizada	850.000.000
ARMAMENTO Y CARTUCHERIA	
Adquisición centralizada	592.000.000
EQUIPOS ESPECIALES	
Adquisición centralizada	25.000.000

3. Seguidamente se expresan las cantidades relativas a la inversión real, en la

provincia de Pontevedra, efectuada en relación a la Policía Gubernativa y Nacional.

	Pesetas
COMISARIA DE PONTEVEDRA	
Construcción de calabozos	146.735
COMISARIA DE SALVATIERRA	
Reparación general del edificio	74 822
COMISARIA DE TUY	
Obras para la instalación del Gabinete de Identificación	503.000
COMISARIA DE MARIN	
Falso techo en dependencias y mampara D. N. I.	758.600
Transmisiones	5.000.000

	Unidades
AUTOMOVILISMO	
Vehículos escuadra	15
Vehículos "K"	5
Vehículos "Z"	2
Motocicletas	1
Puentes luminosos	15
Cartuchos 9 mm. "Parabelum"	49.838
Letreros "Policía"	15
ARMAMENTO Y CARTUCHERIA	
Pistolas "Star"	6
Cartuchos 9 mm. corto	9.958
Cartuchos 9 mm. "Parabelum"	49.838
Cartuchos 7,62	4.022
Cartuchos M-39	5
Bolas de goma	69
Granadas B. L.	39
Granadas B. O.	67
Cartuchos 7,62 "Salvas"	60
Cartuchos "Rudo"	101
Sprays lacrimógenos	13
Defensas de goma	1
Cartuchos 38 "Spl."	23.000
Cartuchos 12 "Postas"	250
Pistolas "Star" B. M, calibre 9 mm. P.	14
Revólveres "Astra", calibre 38 Spl. ...	5
Subfusiles "Star" Z-70	4
Juego de grilletes	30
Chalecos antibala	15
Cascos protectores de oídos	1

4. En lo que se refiere a la Guardia Civil, la inversión real en Pontevedra fue en 1980, la siguiente:

	Pesetas
VIGO	
Anualidad de 1980-81	13.000.000
Revisiones números 7, 8, 9 y 10 y	
LALIN	
obras varias	3.865.430
MARIN	
Revisiones números 5 y 6 y obras varias	1.131.957
Obras diversas realizadas en los Acuartelamientos de Vigo, Arbo, Cercedo, Forcarey, La Estrada, Moaña, Pontevedra y Rodeiro	3.616.594

Por el mismo ejercicio de 1980, en materia de obras y construcciones, se tenía proyectada la construcción de una nueva Casa-Cuartel para la Comandancia de Pontevedra (capital), obra que, por su elevado presupuesto (480 millones de pesetas), se llevaría a cabo por fases; sin embargo, debido a la necesidad de un estudio hidrogeológico de abastecimiento de agua para la futura Casa-Cuartel ante las deficiencias del subsuelo del solar para atender de forma eficaz las necesidades que se preveían, no pudo realizarse la citada obra en la fecha prevista.

Resuelto el contrato de obras de la Casa-Cuartel de Vigo, tan sólo se realizaron obras por valor de 13 millones de pesetas, de la inversión comprometida de 85 millones de pesetas.

5. Las previsiones y las realizaciones en materia de "Obras y Construcciones" arrojaron durante el eejrcicio de 1980 unas diferencias contables por importe de pesetas 75.100.000, que fueron debidas a expedientes que, iniciados al final del ejercicio económico, no pudieron ultimarse en el mismo, si bien sus créditos, por estar comprometidos, fueron incorporados al siguiente ejercicio de 1981, ejecutados en él los correspondientes contratos.

Las mismas diferencias, y por los motivos indicados, se observaron en el resto de las Areas de Inversión indicadas "Transmisiones", "Armamento y Cartuchería" y "Equipos Especiales", arrojando un saldo de presupuesto de 34 millones de pesetas, que presentaba una desviación respecto a las previsiones del 0,81 por ciento."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.970-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Gregorio Peces-Barba Martínez y don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actuación del Gobernador Civil de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobernador Civil de Valladolid ha efectuado varios viajes a Madrid para gestionar un mejor funcionamiento en la provincia de los Servicios de la Administración Central del Estado, para procurar solución más rápida de problemas concretos y para impulsar o agilizar determinadas realizaciones.

Es frecuente que en estas gestiones hayan acompañado al Gobernador Civil distintos Jefes Provinciales de Servicios y, en otros casos, las Autoridades Ministeriales han recibido, conjuntamente, al Gobernador Civil y a uno o varios Diputados o Senadores de UCD.

La visita que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó el 19 de febrero de 1982 a Valladolid fue programada con la idea de que el Ministro pudiera mantener un contacto directo sin limitaciones con los agricultores vallisoletanos para que éstos le expusieran, en reuniones y entrevistas de todo tipo, sus problemas, inquietudes y aspiraciones.

El Ministro habló de temas de su competencia con los miembros de la Cámara Provincial Agraria, con grupos de agricultores del Valle del Esgueva, con los agricultores de Peñafiel y con distintas Asociaciones y Entidades de carácter agrario. Estos contactos del Ministro con los hombres del campo han sido valorados muy positivamente por los propios agricultores y por los medios de comunicación.

Entre los actos celebrados en la Escuela de Capataces de la Santa Espina, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Sequía, presidida por el Ministro, en la que se plantearon importantes problemas que afectan a la agricultura de la provincia. También presidió la reunión con todos los Alcaldes y Presidentes de Cámaras Agrarias Locales de la comarca del Bajo Duero.

No es exacto que se dieran especial relieve a una visita a la Escuela de Capataces de la Santa Espina. Por el contrario, este acto fue uno de los menos relevantes entre los numerosos actos incluidos en el apretado programa de trabajo. Tampoco se ajusta a la realidad que fueran convocados diversos Alcaldes con la finalidad de su presidencia, ni que el Gobernador Civil desconociera qué pueblos recibirían la subvención, y, por supuesto, nadie tuvo el propósito de llenar ningún local.

Finalmente, conviene aclarar que a algunos Municipios de esta Comarca del Bajo Duero les habían sido concedidas subvenciones por parte del IRYDA para la puesta en marcha del programa de equipamiento rural. Estas subvenciones correspondían a los expedientes tramitados y los Alcaldes interesados tenían ya conocimiento de su concesión. También sabían los restantes Alcaldes, por conocer todos el estado de tramitación de los respectivos expedientes, que las suyas aún no habían sido concedidas.

Coincidiendo, por tanto, con la reunión de todos los Alcaldes y Presidentes de Cá-

maras Agrarias de la Comarca, el Ministro hizo entrega de las subvenciones que acababan de concederse y que correspondían, indistintamente, a Municipios con Alcaldes de UCD, del PSOE y del PCE."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 3.010-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio J. Alfonso Quirós y otra señora Diputada, sobre economía de las ciudades de Ceuta y Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Gobierno, de acuerdo con las facultades que le confiere el punto 6 del artículo 134 de la Constitución, debe oponerse a la tramitación de la proposición de ley a que se refiere, ya que la misma supondría una disminución de los ingresos presupuestarios, ello sin contar las distorsiones que introduciría en el mercado interior y los perjuicios graves que irrogaría a los intereses comerciales legítimos, especialmente en la zona sur de la Península.

Por otra parte, la alteración en el sistema tributario que resultaría de la aceptación de la propuesta requeriría del Departamento cumplir el trámite previsto en el artículo 14 de la Ley 230/1963 General Tributaria. Y es claro que una reducción del 50 por ciento de los aranceles de los productos adquiridos en Ceuta y Melilla, como se pide, tiene unas consecuencias imprevisibles que harían muy difícil la cuantificación de sus efectos en los ingresos públicos para su presentación a las Cortes, como dicho artículo 14 prescribe.

A falta de concretar el alcance exacto de las conversaciones sobre Gibraltar, parece prematuro promover una proposición de esta naturaleza, toda vez que parece que debe ser el Gobierno, una vez estipuladas las condiciones de la apertura el que, evaluando el alcance preciso de la situación, proponga las medidas necesarias para paliar posibles perjuicios a Ceuta y Melilla (y, por consiguiente, también, en su caso, a Canarias) perjuicios que, en todo caso, no tendrían el mismo alcance para las dos ciudades."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 788-II (D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Carlos Aguilar Moreno y otro señor Diputado, sobre abastecimiento de agua a Sevilla y su zona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Antes de contestar a las preguntas que hacen los señores Diputados, hay que decir que el Gobierno, a la vista de la persistencia de la sequía, con las consiguientes dificultades, en algunas zonas, para asegurar el abastecimiento de agua a la población y para el normal desenvolvimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas, se promulgó el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, con el que se ponen a disposición de la Administración instru-

mentos legales que le permitan proceder a la ordenación de los recursos hidráulicos en la forma más conveniente para el interés general del país, en un período de escasez crítico, a la vez que se aceleran las actuaciones directas de la Administración, encaminadas a incrementar los recursos hidráulicos y mejorar su aprovechamiento.

En relación a las preguntas concretas, formuladas por el señor Diputado, se informa a continuación:

En relación a la primera pregunta, el abastecimiento de agua es competencia municipal. No obstante, el Estado colabora con los Ayuntamientos prestándoles ayuda técnica y económica.

En el caso del abastecimiento de Sevilla, dicha colaboración ha sido continuada y eficaz. En la actualidad, está vigente el plan de ampliación del abastecimiento, del que están terminadas las obras de la presa del Gergal, la conducción Gergal-Carambolo y la ampliación de la estación de tratamiento. Todas estas actuaciones, bien sean para una obra o para un plan, se realizan a petición formal del Ayuntamiento.

En cuanto a la segunda pregunta, hay que señalar que ante la falta de acuerdo entre la Comunidad de Regantes del Viar y EMASESA sobre la utilización de las aguas del embalse del Pintado para el abastecimiento de agua a Sevilla, el Ayuntamiento podía haber solicitado del Gobernador Civil la aplicación del artículo 168 de la vigente Ley de Aguas, que lo faculta para acordar la expropiación temporal del agua necesaria para el abastecimiento, en épocas de extraordinaria sequía, mediante la indemnización correspondiente. Al parecer, el Municipio no lo estimó imprescindible.

Respecto a la tercera pregunta, es un asunto que compete a EMASESA.

Respecto a las preguntas cuatro, cinco y seis la resolución del problema que representa el vertido de alperchines había sido abordado, en la cuenca del Guadalquivir, de acuerdo con la Orden ministerial de 14 de abril de 1980, mediante programas plurianuales, que tenía como objeto llegar a la eliminación de estos vertidos. Al agravarse la situación y promulgarse el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, la Comisión de la cuenca del Guadalquivir prohibió terminantemente el vertido de alperchines. Esto unido a las ayudas estatales encaminadas a este fin, ha dado el resultado de la supresión prácticamente total de vertidos de alperchín en la actual campaña de molienda.

Con respecto a las preguntas siete y ocho, un nuevo plan de obras encaminado a aumentar la garantía de los recursos hidráulicos para el abastecimiento de Sevilla es un asunto complejo, que requiere un estudio detenido. Una actuación que resulta clara es la construcción del embalse de Cataveral y se han tomado las medidas para su contratación en un plazo breve. El canal de enlace entre el del Viar y el embalse del Gergal no ha sido solicitado por el Ayuntamiento formalmente; en cualquier caso sería preciso un acuerdo con la Comunidad de Regantes en relación con la utilización, para el abastecimiento de Sevilla, de dicho canal del Viar.

Respecto a la pregunta número nueve, el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, ha incorporado al Plan General de Obras Públicas los embalses de Cataveral, Guadalbacar, San Rafael de Navallana, Zahara, Guadalcacín II, Yeguas, Arroyo de Martín Gonzalo, Giribaile y Huerna, a las que hay que añadir la del Negratín, que está en construcción; la de Colomera, que ya se ha subastado, y las de San Clemente y Guarrizas, para cuya inclusión en el Plan General de Obras Públicas se están tramitando en el Congreso sendos proyectos de ley. Se prevé la contratación de todas estas presas en el trienio 1982-84, más de la mitad de ellas en 1982.

Respecto a las preguntas números diez y once, la línea política de ordenación de recursos de la cuenca del río Guadalquivir vendrá determinada por su plan hidrológico actualmente en estudio, en cuya elaboración juega un papel muy importante la Confederación Hidrográfica, en la que está representados todos los usuarios del agua."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.783-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, sobre accidentes mortales en la carretera nacional 321, a su paso por Torredelcampo (Jaén), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"A) Para resolver definitivamente el problema planteado en la pregunta, se ha redactado un proyecto, con cargo al Plan de Seguridad Vial de 1982, consistente en la mejora del cambio de rasante existente y tratamietno de la intersección. Tiene la anualidad entera para este año, con lo que quedará finalizada la obra dentro del presente ejercicio.

En tanto se pueda llevar a cabo esta actuación definitiva, se han colocado bandas sonoras en las dos intersecciones más importantes que existen y cuando la obra apuntada en el párrafo anterior quede terminada, se colocarán semáforos para regular las circulaciones.

B) Por otra parte, se entiende que con las medidas anteriormente expuestas el problema quedará solucionado definitivamente."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Montero Inciarte.**

Núm. 3.068-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jaime Castells Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ayudas del Gobierno a los agricultores valencianos cultivadores de lechugas y escarolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Las recientes protestas que ciertos agricultores franceses han manifestado en forma violenta e inadmisible contra determinadas exportaciones españolas de lechuga y escarola, se han debido fundamentalmente a la fuerte caída de precios que sus productos han experimentado en los mercados europeos, como consecuencia del aumento de las producciones obtenidas esta temporada en el Mediodía francés y en el Levante español. Los precios en el mercado internacional durante la pasada campaña para los productos de referencia fueron anormalmente altos, a causa de una oferta limitada. De estos elevados niveles de precios se beneficiaron tanto los agricultores franceses como los españoles, lo que permitió obtener unos ingresos muy superiores a los de otros años, incluso por encima de los esperados al comienzo de la misma. Por ejemplo, las cotizaciones de la escarola en el mercado alemán doblaron los precios de años anteriores, lo que repercutió en más del doble sobre los niveles de precios en origen. En consecuencia, los horticultores, tanto franceses como españoles, consideraron que esto significaba estímulo suficiente para aumentar las superficies de siempre en esta campaña 1981-82, lo que, unido a una climatología favorable, se ha traducido en una producción tan abundante que la caída de precios ha sido una lógica consecuencia de las leyes del mercado, toda vez que la demanda para estos productos no ha sido capaz de absorber el exceso de oferta, ni siquiera a bajos precios.

Estas grandes oscilaciones productivas, su estacionalidad y el carácter marcadamente perecedero de tales productos ha

hecho imposible hasta el momento reglamentar su comercialización sobre las mismas bases que se han empleado en otros productos agrarios, es decir, estableciendo unas bandas de oscilación para los precios de mercado, o incluso un nivel mínimo para su compra por la Administración a precios de garantía. Y ello no solamente en España, sino también en la propia Comunidad Económica Europea.

La intervención del FORPPA en la campaña 1977-78 de la escarola, concediéndose una restitución a parte de las exportaciones, con el fin de que éstas alcanzaran el nivel deseado muy próximo a las 14.000 toneladas, tuvo su origen y motivaciones en circunstancias adversas que no se han dado en la actual campaña. Las condiciones climatológicas incidieron negativamente en el volumen y calidad de la producción, pues cerca del 50 por ciento de la misma no pudo venderse en la zona de Valencia.

En la campaña 1980-81, las exportaciones globales de lechuga y escarola alcanzaron la cifra récord de 27.010 Tm. La media de las exportaciones para el quinquenio 1976-77 a 1980-81 fue de 21.705 Tm.

En esta campaña de 1981-82 el tiempo seco de la primera parte de la misma permitió obtener un producto de buena calidad, teniendo los envíos realizados a los mercados tradicionales europeos unos niveles de calidad aceptables, por lo que la ocupación laboral en este subsector ha sido la normal, toda vez que el volumen físico de ensaladas comercializadas supera ya, incluso, la media de exportación correspondiente al último quinquenio.

1.° No se estima que el sector productor en su conjunto necesite de una intervención, pues los daños estimados a nivel de producción no la justifican.

Los daños que se han producido en las mercancías preparadas para la exportación, y que no han podido cruzar la frontera debido a la situación de violencia registrada han sido considerados en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982.

2.° Los anticipos para compensar económicamente a los exportadores de lechuga y escarola por las mercancías deterioradas en territorio español, se concederán a todos aquellos agricultores que acrediten su derecho, de acuerdo con las correspondientes Bases de Ejecución del FORPPA en desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982.

3.° Teniendo en cuenta que el volumen de exportación de estos productos es sólo ligeramente inferior al de la campaña récord de 1980-81, no parece que deban de producirse variaciones en el nivel de empleo que normalmente generan estas actividades."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 523-II (E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Mapas Sanitarios Provinciales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Las Diputaciones Provinciales han participado o podido participar en la confección del Mapa Sanitario de su provincia, a través de un representante integrado en la Comisión Provincial encargada de su redacción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del punto 2, artículo 1.°, del Real Decreto 2.221/1978, de 25 de agosto.

2. Los Mapas Sanitarios han sido confeccionados teniendo presente los siguientes principios:

a) El aprovechamiento racional de los recursos, de suerte que se consiga, para

una cierta entidad de población, los servicios óptimos en cuanto al rendimiento y conveniente rentabilidad social, dentro de las posibilidades económicas del país.

b) . Acercar los servicios sanitarios a la población, de forma que aquéllos no se encuentren a más de 20 ó 30 minutos de distancia del usuario.

c) Una vinculación de los servicios a la vida cotidiana de la población destinataria, haciendo que las actividades que requieran asistencia continuada queden situadas, siempre que sea posible, en el lugar de residencia.

La ordenación territorial del medio rural comprende:

a) Las Unidades Sanitarias Locales consttiuyen el primer escalón en la ordenación sanitaria territorial, configurándose como la Unidad más elemental destinada a prestar la atención sanitaria básica al individuofi la familia y la comunidad. Esta prestación se hace a través de un Centro de Salud Rural y cubre las necesidades de una población de 5.000-6.000 habitantes. Serán subsidiarios del Centro de Salud Subcomarcal, del que recibirán apoyo para las funciones asistenciales y las de medicina preventiva, promoción de la salud, rehabilitación, salud pública, sanidad veterinaria y ordenación farmacéutica. A su vista, el Centro de Salud Rural se proyectará cuando sea preciso sobre Consultorios Locales o Auxiliares, en razón de las entidades menores de población que integren la citada Unidad Sanitaria.

La Unidad Sanitaria Local dispondrá del necesario número de Médicos de Familia y ATS, contando, cuando la necesidad de población o las características de la Unidad lo aconsejen, de Pediatra Familiar, Asistente Social u otro personal auxiliar sanitario o para-sanitario. Contrará, igualmente, con los servicios de farmacia y veterinaria precisos.

b) El segundo nivel de la ordenación territorial rural lo constituye la Subcomarca Sanitaria, elemento fundamental de apoyo para la acción sanitaria, proyectada sobre un conjunto de población de 25.000 a 30.000 habitantes, a través de un Centro de Salud Subcomarcal. Apoyará a las Unidades Sanitarias Locales tributarias, recibiendo el necesario auxilio del Centro Comarcal y Hospital Comarcal. A través del Centro de Salud llevará a cabo una acción sanitaria integrada en la que, junto con la asistencia primaria de Medicina General y Pediatría, se prestará la especializada de Odontología y Maternología, Farmacia y Veterinaria (eventualmente, otras especialidades). Asimismo se incluyen las atenciones de Medicina Preventiva y Promoción de Salud; Servicios de Salud Pública y funciones de investigación y docencia, sirviendo de apoyo a las Unidades Sanitarias Locales para la cobertura de los Servicios de urgencia, coordinándolos con el Hospital Comarcal del que depende.

El Centro de Salud Subcomarcal deberá contar con el necesario personal facultativo y auxiliar, incluyendo enfermeras de Salud Pública, monitores de Rehabilitación, auxiliares técnicos de Radiología y Laboratorio, auxiliares de clínica, asistentes sociales y adjuntos sanitarios.

c) La Comarca Sanitaria integra a varios Centros de Salud Subcomarcal, constituyendo el soporte de todas sus necesidades especializadas, a través de un Centro de Salud conectado con un Hospital Comarcal (con todas las especialidades básicas). Su influencia se extiende sobre conjuntos de población de unos 100.000 habitantes.

3. Los Centros de Salud constituyen el marco operativo institucional para la realización de una atención integrada de salud sobre áreas geográficas determinadas (Unidad Sanitaria Local, Subcomarca, Comarca). En este sentido puede señalarse:

a) El Centro de Salud Rural se configura como el marco integrador de los Servicios de Asistencia Primaria para el ámbito de la Sanidad Local.

b) El Centro Subcomarcal se proyecta como la Unidad técnica a través de la cual se lleva a cabo una acción sanitaria integrada en toda su zona de influencia, es decir, proyectada sobre las Unidades Sanitarias Locales.

c) El Centro Nacional, dotado con el personal sanitario necesario para la prestación de todas las especialidades básicas, enlaza con un Hospital Comarcal con el que puede formar Unidad física cuando así se estime oportuno.

En todos los casos las dotaciones de personal serán acordes con las funciones a realizar en consonancia con lo que se deja expuesto. No puede hablarse de dotaciones "standard", ya que, en cada caso, aquéllas deberán atemperarse a las características locales, especialmente en lo que se refiere al índice de población asistida, circunstancia que varía notablemente de unas subcomarcas a otras debido a múltiples razones, entre las que cabe destacar la diversidad de las peculiaridades geográficas.

Las precisiones contempladas en dichos Mapas Sanitarios, una vez resueltas por el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Sanitaria las alegaciones formuladas en los períodos de información pública, se irán acometiendo de forma progresiva de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con las cautelas que en el orden funcional y de personal se determinen en la Orden ministerial que apruebe cada uno de ellos.

5. No puede hablarse de un presupuesto global para cada una de las provincias en cuanto a las previsiones del Mapa Sanitario, ya que las necesidades son muy distintas en cada una de ellas, como lo es, también, la posibilidad de aprovechar los recursos en la actualidad disponibles en cada provincia susceptibles de ser adaptados al nuevo sistema. Se está llevando a cabo un inventario de tales recursos para decidir los planes de adaptación, dotación y construcción que en cada caso se precise."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 385-II (D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Zamora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La reforma y ampliación de la Residencia Sanitaria de Zamora se puso en funcionamiento en el mes de octubre de 1980, a excepción de la planta sexta del edificio de la Residencia General, que entró en servicio en octubre de 1981, una vez se resolvieron los problemas que planteaba la falta de presión del agua.

2. Las ampliaciones de plantilla necesarias para la puesta en funcionamiento de la citada ampliación y reforma fueron efectuadas y cubiertas las vacantes en el mes de octubre de 1980.

3. El coste de las obras de ampliación y reforma y de los planes complementarios de montaje que se desarrollaron con tal motivo fue el siguiente:

	Pesetas
Coste total obras	799.818.774
Coste planes complementarios montaje	84.716.690
TOTAL	884.535.464

Teniendo en cuenta que esta Institución tiene 400 camas, lo invertido por cada cama importa 2.211.339 pesetas."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Andrés Fernández Fernández, sobre demora expedientes de jubilación en la provincia de León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Instituto Nacional de la Seguridad Social, organismo competente para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1.854/1979, de 30 de julio, es consciente de la responsabilidad que sobre él recae en la gestión de la Seguridad Social y del importante servicio que presta, de forma directa, a la población protegida.

Es por ello, y como consecuencia de que el volumen de prestaciones gestionadas alcanzaba una cifra poco común, con el consiguiente retraso en el reconocimiento de derechos, por lo que se elaboró un programa coyuntural de trabajo, confeccionado por la Inspección de Servicios, con el objetivo de recuperar a la mayor brevedad posible los atrasos existentes.

Para conseguir el objetivo pretendido se programaron y fueron autorizadas las contrataciones de personal eventual necesario que permitiera alcanzar la recuperación prevista, distribuyendo este personal contratado entre las diferentes Direcciones Provinciales de acuerdo con las necesidades de cada provincia y atendiendo fundamentalmente al volumen que en cada una de ellas existía de expedientes acumulados y el personal de plantilla disponible, a fin de reforzarla convenientemente. En este sentido, y por lo que respecta a León, fue autorizada la contratación de 23 auxiliares eventuales, con efectos de 1 de marzo de 1981.

El Plan, programado inicialmente para una duración de seis meses y que comenzó en marzo de 1981, finalizando el 31 de agosto, a la vista de los resultados conseguidos, fue prorrogado por tres meses más.

A 31 de mayo de 1981, es decir, en el momento en que el señor Diputado presenta la entonces interpelación y cuando se llevaban tres meses de aplicación del Plan de recuperación, antes aludidos, la cifra estadística relativa a expedientes pendientes, por todos los conceptos y no sólo de jubilación como señala el Diputado, dista mucho de la cifra de 8.000 que asimismo se recoge en información publicada en el diario "El País" de fecha 12 de junio de 1981, al hacerse eco de la interpelación presentada. Concretamente la Dirección Provincial de León tenía pendientes los siguientes expedientes:

Jubilación	1.602
Invalidez permanente	3.578
Viudedad	392
Orfandad	136
En favor de familiares	44
Subsidio de invalidez provisional	17
TOTAL	5.769

En cuanto a los tiempos medios de espera en aquella fecha, desde la solicitud o iniciación del expediente hasta su resolución, no son, como promedio, de ocho meses, como se señala en la pregunta, sino los siguientes:

	Meses
Jubilación	3,5
Invalidez permanente	3,7
Viudedad	1,4
Orfandad	5,2
En favor de familiares	4
Invalidez provisional	1

En la actualidad, una vez finalizado el Plan de recuperación, los datos a 31 de enero de 1982 señalan que la Dirección Provincial de León tenía un total de 3.376 expedientes de resolución, de los cuales ólo 580 pertenecían a la prestación de jubilación y 2.152 a la prestación de invalidez permanente.

El número de expedientes que la Dirección Provincial de León resuelve mensual-

mente alcanza la cifra de 1.733. Con excepción de los correspondientes a la prestación de invalidez permanente, los restantes se resuelven y así se comunica a los interesados en un plazo medio de 1,19 meses, y por lo que respecta a la prestación de invalidez permanente su tramitación se viene produciendo en 3,06 meses de promedio. No obstante, con respecto a esta última prestación se viene realizando los estudios y gestiones pertinentes que permitan reducir el período de tiempo que actualmente se precisa para su resolución.

Ahora bien, es preciso destacar que los datos aportados en los párrafos anteriores hacen referencia a la tramitación normal de las diferentes prestaciones y que, por tanto, pueden producirse, y de hecho se producen, situaciones que son excepciones a la regla general, en los que la tramitación del correspondiente expediente se demore por encima de los plazos anteriormente señalados, como consecuencia de la complejidad de alguno de ellos, por las especiales circunstancias que concurran en el mismo, o bien por falta de aportación, por los interesados incluso, de la documentación necesaria para la correcta justificación del derecho a la prestación, lo que implica sucesivos e incluso reiterados requerimientos, con la consiguiente demora en la tramitación del expediente y ulterior resolución.

No obstante, y como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se deduce que en la Dirección Provincial de León los expedientes se vienen tramitando dentro de una absoluta y plena normalidad."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Angel Martínez Martínez y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre irregularidades en la gestión de los polideportivos de Otero y Riaño (Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través de la Ministra de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

"1.° El Consejo Superior de Deportes tuvo conocimiento de esas supuestas irregularidades por denuncias verbales comunidades directamente por el que fue Director del Polideportivo de Otero, efectuadas a finales del mes de septiembre del pasado año y confirmadas posteriormente por escrito a requerimiento del Consejo Superior de Deportes.

2.° El Consejo Superior de Deportes concedió las siguientes subvenciones para los polígonos de Riaño y Otero:

— En el año 1980 se concedieron pesetas 3.992.150, con destino a los dos polígonos.
— En el año 1981 se libraron 4.843.730 pesetas, de las cuales correspondían pesetas 2.834.181 al polígono de Riaño y 2.009.849 al de Otero.

Estas subvenciones fueron libradas a favor de AFRA.

3.° La Agrupación de Federaciones Regionales de Asturias (AFRA) gestiona directamente los complejos deportivos de Otero y Riaño, de acuerdo con el contrato suscrito entre dicha Agrupación y el Consejo Superior de Deportes, contrato cuya resolución ha solicitado AFRA antes del término de su plazo de vigencia.

El Consejo Superior de Deportes, por su parte, ha ofrecido la gestión de dichas instalaciones a los Ayuntamientos de Oviedo y Langreo, siguiendo su política de transferencias patrimoniales a las Corporaciones.

Con anterioridad a la fecha en que se presentó esta pregunta en forma oral, y concretamente el día 2 de octubre de 1981, el Consejo actuó directamente enviando un Inspector para recoger "in situ" la información complementaria y documental que fuera del caso.

Con el fin de investigar las presuntas irregulares denunciadas y que constituyen el fundamento de esta pregunta del Grupo Parlamentario Socialista, se llevó a cabo, el 11 de noviembre de 1981, una inspección de dichas instalaciones y, una vez concluidas las actuaciones procedentes, se ponen de manifiesto diversas irregularidades que afectan al incumplimiento de alguno de los términos del convenio suscrito entre AFRA y el CSD, especialmente referidos a actos dispositorios sin autorización del Consejo Superior de Deportes, las subvenciones concedidas por este Organismo están perfectamente justificadas y no se desprende de la inspección que AFRA haya cometido infracción alguna de las contempladas en el artículo 141 de la Ley General Presupuestaria.

Sí procedía, en cambio, haber resuelto el convenio entre ambas partes, pero ello hubiera producido un vacío en la dirección de las instalaciones y a la espera de que las mismas sean cedidas a los Ayuntamientos —los cuales han solicitado ya la adscripción de las mismas—, se optó por la vigencia del convenio hasta que las Federaciones respectivas, una vez concluidas las elecciones para la renovación de sus cargos, designen a los nuevos representantes en la Junta Rectora de AFRA, y las instalaciones puedan seguir siendo un servicio de cara al deporte asturiano, con nueva dirección de los complejos."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.454-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Esteban Caamaño Bernal y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

"Con los cuadros correspondientes, que se adjuntan como anexos, se detallan las inversiones realizadas con cargo a los presupuestos señalados en 1980 en Cádiz, con la debida acepción de previstas, realizadas, actuaciones no realizadas y porcentajes de inversiones."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

CADIZ

INVERSIONES POR PROGRAMAS. TRIENIO 1978-80

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

Clave	Programas	1978	1979	1980
05.1	Producción forestal, repoblaciones y tratamientos selvícolas	8.454.000	18.512.000	18.535.000
05.2	Vías pecuarias	2.197.000	—	—
05.3	Defensa y protección del medio ambiente	1.523.000	46.178.000	61.502.000
05.4	Planificación del medio rural	—	292.000	1.491.000
05.5	Adecuación social del espacio natural	4.362.000	—	2.572.000
05.6	Fomento cinegético piscícola	300.000	799.000	180.000
05.7	Plan de actuaciones especiales	103.914.000	30.643.000	—
	Fondos de mejora	4.465.000	5.575.000	6.900.000
	Empleo comunitario	42.709.000	92.959.000	98.756.000
	Plan coyuntural	—	52.422.000	—
	Plan interregional	—	—	82.774.000
	TOTAL	167.924.000	247.380.000	272.798.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

CADIZ

INVERSIONES POR PROGRAMAS. TRIENIO 1978-80

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL IRYDA

Clave	Programas	1978	1979	1980
08.1	Acceso a la propiedad y a la explotación	4.243.266	20.008.274	65.144.582
08.4	Mejora de la infraestructura agraria	111.881.474	110.338.021	205.861.638
09.1	Creación nuevos regadíos	34.018.000	59.804.696	87.791.019
09.2	Mejora e intensificación de regadíos existentes	26.759.000	30.426.434	88.913.555
09.6	Especial para mitigar el paro en Andalucía	43.267.000	177.166.328	40.132.544
	TOTAL	220.168.740	397.743.753	487.843.338

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

INVERSIONES POR PROGRAMAS. TRIENIO 1978-80

RESUMEN DE: IRYDA, ICONA Y SENPA

Total inversiones	1978	1979	1980	Total
Jefatura Provincial del IRYDA	220.168.740	397.743.753	487.843.338	1.105.755.831
Jefatura Provincial del ICONA	167.924.000	247.380.000	272.798.000	688.102.000
Jefatura Provincial del SENPA	3.637.000	295.000	9.177.118	13.109.118
TOTAL	391.729.740	645.418.753	769.818.456	1.806.966.949

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

INVERSIONES POR PROGRAMAS. TRIENIO 1978-80

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Clave	Programas	1978	1979	1980
15.1	Constitución de la red de almacenamiento	3.637.000	295.000	9.177.118
	TOTAL	3.637.000	295.000	9.177.118

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: SECCION TECNICA ESPECIAL DE APOYO

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
13.4	Subvención remolacha	—	82.691.558	—
13.10	Subvención industrial cítricos	—	715.036	—
13.23	Ayuda saca y apilado campaña corchera	—	—	86.131.600
—	Inmovilización de legumbres	—	—	15.233.100
—	Daños por heladas agrios	—	—	14.910.000
—	Daños por pedriscos hortícolas	—	—	50.260.225
	TOTAL	—	83.406.594	166.534.925

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION VEGETAL

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
01.2	Fomento tecnológico y mejora de la producción	—	1.925.131	—
01.6	Subvención al gasóleo	—	132.687.348	—
02.1	Fomento plantaciones y viveros	—	72.000	—
02.2	Puesta en valor masas forestales	—	810.000	—
	TOTAL	—	135.494.479	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
03.1.2	Defensa, relanzamiento y mejora de las producciones ovinas y caprinas	—	74.704	—
03.2.1	Reproducción y valoración funcional de sementales y control de rendimiento.	—	1.377.100	—
03.2.2	Adquisición de animales para la reproducción y dosis seminales	—	4.086.164	—
07.1.1	Campaña de saneamiento y profilasis.	1.404.894	—	—
07.1.2	Indemnizaciones por sacrificio y subvenciones para la lucha contra la peste porcina africana	—	5.086.317	—
07.1.3	Lucha contra la tuberculosis y brucelosis	—	2.959.090	—
	TOTAL	1.404.894	13.583.285	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRARIA

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
16.2	Fomento de la industrialización agraria.	—	4.280.148	—
	TOTAL	—	4.280.148	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: SECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y COORDINACION

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
18.8	Red contable agraria nacional	—	1.491.000	—
18.13	Información de precios	—	139.200	—
	TOTAL	—	1.630.200	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL IRYDA

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
08.1	Acceso a la propiedad y a la explotación.			
08.3	Modernización y capitalización de la empresa agraria	65.144.582	—	—
08.4	Mejora de la infraestructura agraria ...	—	10.996.000	76.898.000
09.1	Creación de nuevos regadíos	205.861.638	—	—
09.2	Mejora, intensificación y obras complementarias en regadíos existentes	87.791.019	—	—
09.5	Fomento de la transformación en régimen privado	88.913.555	—	—
09.6	Especial para mitigar el paro en Andalucía	—	7.221.864	—
12.1	Acciones comunitarias para el equipamiento de medios rurales	40.132.544 —	— 6.482.000	— —
	TOTAL	487.843.388	24.699.864	76.898.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
05.1	Producción forestal, repoblaciones y tratamientos selvícolas	18.535.000	—	—
05.3	Defensa y protección del medio ammiente	61.502.000	2.059.000	—
05.4	Planificación medio rural	1.491.000	—	—
05.5	Adecuación social del espacio natural ...	2.572.000	—	—
05.6	Fomento cinegético piscícola	188.000	—	—
	Plan interregional	82.774.000	—	—
	Empleo comunitario	98.756.000	—	—
	Fondos de mejora	6.980.000	—	—
	TOTAL	272.798.000	2.059.000	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD JEFATURA DE PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
06.1	Defensa sanitaria de los cultivos y de sus producciones	11.586.500	—	—
	TOTAL	11.586.500	—	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
15.1	Red de almacenamiento	9.177.118	64.923.000	127.146.000
15.2	Comercialización	—	—	1.499.237.850
15.4	Defensa de los medios de producción ...	—	—	309.149.101
	Anticipos vitivinicultores	—	—	88.848.000
	Cultivo algodón	—	134.821.000	56.993.000
	Molturación almazaras	—	21.572.000	—
	TOTAL	9.177.118	221.316.000	2.081.373.951

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: AGENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
12.3.1	Incorporación de jóvenes a la agricultura como empresarios directos y personales	—	176.000	30.590.000
12.3.3	Desarrollo de comunidades rurales ...	—	264.000	—
	TOTAL	—	440.000	30.590.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
03.3	Desarrollo ganadero	—	—	113.001.803
	TOTAL	—	—	113.001.803

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: CENTRO NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

Clave	Programas	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
01.8	Material vegetal	1.400.000	—	—
	TOTAL	1.400.000	—	—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL

C A D I Z

DATOS ECONOMICOS POR PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1980

UNIDAD: DELEGACION PROVINCIAL

U N I D A D	Inversiones (Ptas.)	Subvenciones (Ptas.)	Créditos (Ptas.)
Sección Técnica Especial de Apoyo	—	83.406.594	166.539.925
Jefatura Provincial de Producción Vegetal	—	135.494.479	—
Jefatura Provincial de Producción Animal	1.404.804	13.583.285	—
Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias	—	4.280.148	—
Sección Provincial de Estudios y Coordinación	—	1.630.200	—
Jefatura Provincial del IRYDA	487.843.338	24.699.864	76.898.000
Jefatura Provincial del ICONA	272.798.000	2.059.000	—
Jefatura Provincial de Plagas e Inspección Fitopatológica	11.586.500	—	—
Agencia Provincial del SEA	—	440.000	30.590.000
Jefatura Provincial del SENPA	9.177.118	221.316.000	2.081.373.951
Agencia Desarrollo Ganadero	—	—	113.001.803
Centro Nacional del Instituto de Semillas y Plantas de Vivero	1.400.000	—	—
TOTALES	784.209.850	486.909.570	2.468.403.679

Núm. 2.564-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Bono Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, sobre reducción de profesorado en el Instituto Nacional de Bachillerato de Elche de la Sierra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación elaborada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El cupo de profesorado que se asigna a cada Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia lo es para toda la provincia, siendo competencia de la Delegación respectiva, en base a los datos de matrícula, a los grupos existentes y al asesoramiento de la Inspección, la dotación de profesorado a un centro concreto.

La provincia de Albacete ha experimentado un aumento de trece profesores respecto al curso 1980-81, cifra importante en términos relativos, teniendo en cuenta las dimensiones de la ampliación de plantillas y que el aumento contemplado en la Ley 21/1981, de 6 de julio, tiene su razón de ser (artículo 15, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1981), en la puesta en funcionamiento de nuevos Centros derivados de nuevas inversiones. Así, con un incremento global de 411 alumnos respecto al curso anterior, el cupo de profesores asignado a este nivel educativo ha pasado de 357 profesores en el curso anterior a 370 en el actual, sin que, por otra parte, se haya puesto en funcionamiento ningún nuevo Centro, lo que en principio determinaría la no asignación de nuevos efectivos.

2. El Instituto de Bachillerato de Elche de la Sierra, durante el curso 1980-81, con un total de 341 alumnos, distribuidos en cuatro grupos de primeros, tres de segundo, dos de tercero y dos de COU, contaba con 20 profesores, excluidos los de materias especiales.

Al hacerse las previsiones de profesorado para el curso actual, el 28 de junio de 1981, con un supuesto de matrícula en que se mantenían los grupos del curso 1980-81 y se incrementaba un grupo más en tercer curso, se estimó en principio suficiente el mismo número de profesores.

Finalizado el plazo extraordinario de matrícula el 15 de septiembre de 1981, se produjo un ligero descenso de la misma en ese Instituto con respecto al curso anterior y a las previsiones formuladas en el mes de junio, ya que de 341 alumnos se desciende a 311. En atención a este número de alumnos se hace la siguiente distribución: tres grupos de primero, con 106 alumnos; dos grupos de segundo, con 79 alumnos; dos grupos de tercero, con 76 alumnos; dos grupos de COU, con 50 alumnos. De acuerdo con estos datos y según las normas dictadas por la Subsecretaría de este Ministerio, el 10 de junio de 1981, al objeto de preparar adecuadamente la iniciación del curso y conseguir al mismo tiempo la mayor racionalización y eficiencia en la distribución de efectivos, en las reuniones de trabajo celebradas por la Junta de Directores de Institutos de Bachillerato el 18 de septiembre de 1981, con el asesoramiento de la Inspección Técnica de Bachillerato del Distrito, se concretó definitivamente el cupo de profesorado para este Instituto, que quedó establecido en 17 dotaciones.

En el ámbito provincial, la Delegación de este Ministerio ha seguido estos mismos criterios de actuación, al objeto de fijar el número de alumnos por grupos, realizado todo ello a través de la Junta Provincial de Directores de Institutos de Bachillerato, con el asesoramiento de la Inspección Técnica de Bachillerato del Distrito y según los datos facilitados por los Directores de los Centros una vez finalizado el plazo de matrícula el día 15 de septiembre de 1981."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

RECTIFICACION DE ERROR

La pregunta número 3.193-I, aparecida en el Boletín de la serie F, número 8, figura por error como presentada por don Esteban Granado Bombín, siendo el Diputado que en realidad la presentó don Esteban Caamaño Bernal.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961